



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE FEBRERO DE 1999	SUPLEMENTO 5893
-----------	-----------------------	-----------------------	--------------------

No.- 13354

## CONVOCATORIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA No- SEDESPA-DOP-03/99

En cumplimiento a lo dispuesto por LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, a través de su organismo: DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, convoca a las personas FÍSICAS Y MORALES, que cuenten con la experiencia, capacidad técnica y económica, requerida para participar en la licitación de la (s) obra (s) descrita (s) a continuación, y que cuya modalidad será celebrada a base de PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

El costo de los trabajos serán cubiertos con fondos provenientes del GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, según la inversión autorizada por la SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, mediante oficio SPF-3032/99 de fecha 02 de Enero de 1999.

La (s) licitación (es) se celebrará (n), respetando los incisos que se describen a continuación:

LICITACION NUMERO	DESCRIPCION Y UBICACION	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCION
SEDESPA-DOP 09/99	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA ALBERCA OLIMPICA DE LA CD. DEPORTIVA EN VILLAHERMOSA, TAB.	13/MAR/99 09:30 HRS.	13/MAR/99 11:30 HRS.	22/MAR/99 11:00 HRS.	120 DIAS CALENDARIO FECHAS PROBABLES INICIO : 29/MAR/99 TERMINACION : 25/JUL/99

FECHA LIMITE PARA INSCRIPCIONES : 10/MARZO/99 A LAS 13:00 HRS.  
CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO \$ 2'060,000.00

### ANTICIPOS:

EN EL CONTRATO DE OBRA QUE SE ADJUDIQUE SE PACTARAN LOS SIGUIENTES ANTICIPOS DE LA ASIGNACION APROBADA PARA EL PRESENTE EJERCICIO ; HASTA UN 10% PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y HASTA UN 20% PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA Y DEMÁS INSUMOS.

### REQUISITOS :

#### A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Presentar la solicitud de inscripción señalando el concurso en que pretendan participar, con los documentos que se indican a continuación y que se entregaran en horas hábiles de lunes a sábado de 9:00 a 13.00 horas; a mas tardar el día señalado como fecha limite para la inscripción, en las oficinas de la DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE OBRAS DE LA SEDESPA, UBICADAS EN LA CALLE ANACLETO CANABAL No.- 223 COLONIA PRIMERO DE MAYO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TELÉFONOS 15-91-72 Y 15-92-29.

1.- SOLICITUD POR ESCRITO AL CONCURSO QUE PRETENDA PARTICIPAR EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA, DIRIGIDO AL C. ARQ. JOSÉ LUIS LEGORRETA RUEDA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE LA SEDESPA.

- 2.- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES, SI SE TRATA DE PERSONA MORAL; Y SI SE TRATA DE PERSONA FISICA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO.
- 3.- COPIA DEL REGISTRO ACTUALIZADO DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (OPCIONAL).
- 4.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL Y FEDERAL, ASÍ COMO LOS PARTICULARES SEÑALANDO LOS IMPORTES POR EJERCER DESGLOSADOS POR ANUALIDAD.
- 5.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DESCRITOS, EN BASE AL CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TÉCNICO, ACOMPAÑANDO COPIA DE LOS CONTRATOS QUE SE HAYAN CELEBRADO, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE LO ACREDITE.
- 6.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEÑALANDO SU MODELO, CAPACIDAD Y SU UBICACIÓN FÍSICA.
- 7.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO; EN BASE A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR CONTADOR AJENO A LA EMPRESA, ANEXANDO COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR, O LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ( DEL AÑO FISCAL ANTERIOR AL DE LA CONVOCATORIA ).
- 8.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 36 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO.
- 9.- NO SE AUTORIZARA LA SUBCONTRATACION DE NINGUNA PARTIDA.
- 10.- LAS PROPOSICIONES DEVERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL.

#### **B).-INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE BASES PARA CONCURSO**

- 1.- LAS BASES INHERENTES A LA LICITACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA DESDE EL DÍA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, HASTA LA FECHA LIMITE PARA INSCRIPCIONES, DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO.
- 2.- LA SEDESPA CON BASE A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS INTERESADOS, DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN INSCRIBIRÁ EN UN PLAZO MÁXIMO A 2 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE SU SOLICITUD, A QUIENES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.
- 3.- A LOS INTERESADOS ACEPTADOS SE LES ENTREGARA LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE AL CONCURSO RESPECTIVO, PREVIO PAGO, POR LA CANTIDAD DE \$ 1,000.00 ( UN MIL PESOS 00/100 M.N. ), IMPORTE DE DICHA DOCUMENTACIÓN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, O PAGO EFECTIVO.

#### **C).- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y FALLO.**

- 1.- LAS PROPUESTAS SE PRESENTARAN DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE CONCURSO, EN LA FECHA Y HORA INDICADOS EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE OBRAS DE LA SEDESPA, UBICADA EN LA CALLE ANACLETO CANABAL No.- 223, COLONIA PRIMERO DE MAYO DE VILLAHERMOSA, TAB.
- 2.- LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARA CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 35 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO Y 34 DE SU REGLAMENTO.
- 3.- LA SEDESPA EN BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS SELECCIONARA AQUELLA QUE SATISFAGA PLENAMENTE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y QUE SEA FACTIBLE DE REALIZAR CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE, EN EL PLAZO PROPUESTO, EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE DARÁ A CONOCER EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA EL FALLO DEL CONCURSO, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

LA SEDESPA RECHAZARA LA SOLICITUDES Y PROPUESTAS QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO A LAS BASES PARA ESTE CONCURSO.

ATENTAMENTE  
SUELAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE LA SEDESPA.

**ARO. JOSÉ LUIS LEGORRETA RUEDA**

VILLAHERMOSA, TAB. 27 DE FEBRERO 1999.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE FEBRERO DE 1999	5892
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 13300

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 357/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CANDIDO LOPEZ BARRADAS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA EMPRESA CAMPO DEL ISTMO, S.A. DE C.V. LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL CONTADOR PUBLICO RAMON JIMENEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE DONACIANO VILLEGAS DE LA CRUZ, MARIA ASUNCION JIMENEZ FLORES Y/O MARIA ASUNCION JIMENEZ DE VILLEGAS, CON FECHA DOCE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO: Se tiene al Endosatario de la parte actora, dando contestación a la vista que se le mandó dar, manifestando estar conforme con el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, manifestación que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene al Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, exhibiendo certificado de gravamen de los últimos diez años a la fecha, del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega en autos para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Asimismo y toda vez que los dictámenes valuatorios emitidos por los peritos designados por las partes asignan igual valor al inmueble embargado en la presente causa se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describe: ---

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza Primera Sección de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 04-38-50 hectáreas, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en el avalúo que corre agregado en autos, propiedad de MARIA ASUNCION JIMENEZ DE VILLEGAS, al cual se le asigna un valor comercial de \$84,600.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado. ---

QUINTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. ----

SEXTO.- Apareciendo que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta ciudad y con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de COMALCALCO, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado y de encontrario ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible. --

SEPTIMO.- Asimismo se tiene al actor por autorizando a los Estudiantes de Derecho GABRIELA ROSARIO LUJAN CALA, FRANCISCO HERNANDEZ GUDIÑO Y ROSA DEL MILAGRO SHIRMA LOPEZ, para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones. Notifíquese personalmente.- Cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil por y ante la secretaria judicial licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 13323

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 108/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ Y JOSE EPIFANIO LOPEZ ROSADO, en contra de RICARDO SANCHEZ DIAZ MARIA LUISA VAZQUEZ DE SANCHEZ, con fecha Nueve de Febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ---

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

Vistos; el estado que guardan los autos y el escrito de cuenta se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ con su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora como el nombrado en rebeldía a la parte demandada, no fueron objetados dentro del término concedido para ello, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales correspondientes, y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión, el emitido por el perito en rebeldía de los demandados Ingeniero JESUS GALAN ROSADO. ---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos a los demandados RICARDO SANCHEZ DIAZ Y MARIA LUISA VAZQUEZ DE SANCHEZ, el cual es el siguiente: ----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Porfirio Díaz de la Colonia del Aguila de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Sur: 40.00 metros con propiedad del señor DOMINGO HERNANDEZ; al Sur: 40.00 metros con propiedad de los señores JACINTO PEREZ MORALES Y BEATRIZ LORCA DE PEREZ; al Este: 4.00 metros con la Calle Porfirio Díaz y al Oeste: 4.00 metros con propiedad del señor MARTIN MENDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco el veintiocho de diciembre -

de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número 2,788 del libro general de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 14,976 a folio

56 del libro mayor, volumen 61, y al que le fue fijado un valor comercial de \$159,750.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate. --

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor y a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con las finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE A LAS DOCE HORAS EN PUNTO, se hace saber a las partes que no habrá prórroga de espera. ---

CUARTO.- Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

No. 13318

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2442/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JUAN JOSE PEREZ, en contra de BETY MIRELDA VALENZUELA PRIEGO Y OTRO, con fecha Ocho de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cinco, se dictó acuerdo que a la letra dice: - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. - -

Vistos; en autos el escrito, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes. - - -

SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese el bien inmueble en Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, que sirvió de base para el remate en primera almoneda, consistente en: PREDIO URBANO: Propiedad de la señora BETTY MIRELDA VALENZUELA PRIEGO, ubicado en las Calles de Zaragoza, Galeana y López Velarde de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 958.87 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 9.85 metros con calle Ramón López Velarde; AL SUR 18.32 metros con Calle Galeana; AL ESTE 68.13 metros con José M. Estrada y sucesores de RAFAEL GALLEGOS, OESTE 17.77 metros con MANUEL GARCIA; dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha diecisiete de mayo de 1988 bajo el número 675 del libro general de entradas a folios del 1748 al 1752 del Libro General de duplicados volumen 32, afectándose el predio número 20,029 a folios 29 del libro mayor volumen 75, al que fue fijado un valor comercial de N\$611,300 (SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$ 326,026 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTISEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N). - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el 10% de la cantidad que sirvió de base para el remate. - - -

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad. - -

QUINTO.- Asimismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ciudad de H. Cárdenas,

Tabasco con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO A LAS DIEZ HORAS. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quién actúa y da fe. - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto los escritos de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por recibido los oficios número 23, 12, 22, 2250, signados por los Jueces Primero, Segundo, Cuarto, Sexto de lo Civil, así como del Primero y Segundo de lo Familiar, del Primero, Segundo Tercero de Paz del Centro, por el Receptor de Rentas de esta Ciudad, y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por medio de los cuales informan a este Juzgado que ya fueron fijados los AVISOS en los tableros correspondientes de dichas dependencias, mismos que se ordenan agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

SEGUNDO.- Téngase por presentado al Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, a fin de que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Segunda Almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado en este Juicio, sirviendo de mandamiento el auto de fecha ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, el cual deberá insertarse al presente proveído. - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. - - -

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 13304

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 59/998, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por JOSE LUIS ARIAS ZOZUAGA, con fecha once de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: --

1/o.- Por presentado el ciudadano JOSE LUIS ARIAS ZOZUAGA, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 5-75-81 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 168.00 Metros con CAMINO VECINAL, al SUR: 116.00 metros con DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, AL ESTE: 393.00 Metros con ANDRES ARIAS ZOZUAGA, AL OESTE: 418.00 Metros, con PORFIRIO BOLON ARIAS. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO LA PALMERA" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO SAN LUIS" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 5-75-81, Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. --

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y la intervención que en

derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. --

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. --

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. ---

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígasele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. ---

6/o.- Se tiene al promovente JOSE LUIS ARIAS ZOZUAGA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos, en su nombre así como para revisar el presente expediente. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD Y EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13310

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 61/998, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por ISIDRO ACOSTA VIDAL, con fecha once de noviembre, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano ISIDRO ACOSTA VIDAL, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 6-02-40-50 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 123.00 Metros con CAMINO REAL, al SUR: 176.00 metros con DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, AL ESTE: 397.00 Metros con PORFIRIO BOLON, AL OESTE CON TRES MEDIDAS: 245.00, 120.00, 152.00 con ALVARO LOPEZ ARIAS Y SALVADOR HERNANDEZ. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal documentos que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO EL GUIRO" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de Jonuta, Tabasco en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el Predio rústico denominado "RANCHO EL GUIRO" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 6-02-40-50, Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponde, y la intervención que en

derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente ISIDRO ACOSTA VIDAL, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. SANTIAGO ZAPATA REYES, Y JUAN MANUEL MAY PEREZ, conjunta o separadamente para recoger toda clase de documento en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO. - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13303

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 53/998, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por SARA DIAZ AVILA, con fecha diez de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano SARA DIAZ AVILA, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 4-35 -98-77 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 117.00 Metros con ROMAN ACOSTA, al SUR: 95.00 metros con DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, AL ESTE: 114.00, 125.40 Y 131 Metros con RAMIRO HERNANDEZ DIAZ, AL OESTE: 282.00, 133.00 Metros, con RAMIRO HERNANDEZ DIAZ. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO LA ESPERANZA" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO LA ESPERANZA" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 4-35-98-77, Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito

a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente SARA DIAZ AVILA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos, en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

Seguidamente se publicó en los estrados del Juzgado. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13326

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 685/998, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ELIAS MARTINEZ RUIS, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL NUM. XXVI, DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL EN TABASCO EN CONTRA DE BELGICA DOMINGUEZ SASTRE, JUAN HERNANDEZ LEON (AVAL), ISABEL DOMINGUEZ DE HERNANDEZ, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE FECHA OCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

VISTO.- La cuenta Secretarial se acuerda: - - -

PRIMERO.- Desprendiéndose de la revisión hecha a los presentes autos y a como lo solicita el actor y toda vez que los avalúos emitidos por los ingenieros FEDERICO CALZADA PELAEZ Y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, se toma en consideración que éstos no son discordantes y no fueron objetados por las partes se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el citado ocursoante en su escrito de cuenta; sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble. - - -

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle prolongación de Zaragoza, hoy Alfonso Taracena Quevedo número 108 de la colonia Nueva Villahermosa, Tabasco con una superficie de 190 metros cuadrados a nombre de JUAN HERNANDEZ LEON E ISABEL DOMINGUEZ DE HERNANDEZ, AL NORTE.- 8.70 metros con propiedad de Amparo Rosaldo, AL SUR.- 8.90 con la calle de su ubicación (antigua prolongación de Zaragoza); AL ESTE.- 21.60 metros con Terrenos de la señora Otilia Ramón Hernández; AL OESTE.- 21.60 con José Luis Bolívar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2819, del libro general de entradas; a folios 6128 al 6129 del libro de extractos volumen 96, y al que le fue fijado un valor comercial de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$140,666.66 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), lo anterior con fundamento en los

artículos 543, 546 del Código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil. - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta, de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos al 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

CUARTO.- Como lo previene el numeral 549 del Código de procedimientos civiles anterior al vigente, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

QUINCE.- Asimismo y como lo solicita el citado ocursoante expídanse los EDICTOS Y AVISOS correspondientes con el fin de anunciar dicha venta comercial lo anterior con fundamento en el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ TERCERO DE LO CIVIL POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - -

Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EXP. PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB. - - - - -

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA.

No. 13320

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 551/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en contra de ARDENZO GOMEZ CABRERA Y CARMEN PERERA CARRERA. Con fecha Quince de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - -

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE en su escrito de cuenta, y toda vez que efectivamente los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base del remate el emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO Perito Tercero en Discordia. - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, así como el numeral 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente al momento de la presentación del escrito de demanda, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.- a).- Predio urbano ubicado en la Colonia el Triunfo la Manga tres, con una superficie de 161 metros cuadrados con las siguientes medidas colindancias AL NORTE 8.05 metros con lote 180, AL SUR 8.05 con calle secretaria, AL ESTE 20.00 metros con lote 191, AL OESTE 20.00 metros con lote 193, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 4000 del Libro General de Entradas predio número 79,639, folio 189, del Libro Mayor volumen 309 a nombre de ARDENZO GOMEZ CABRERA, al cual se le fue fijado un valor comercial debidamente actualizado de \$160,900.00 (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda siendo la cantidad de \$107,266.66 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N), salvo error aritmético, esto es sólo para postores. - - -

B).- PREDIO URBANO.- Ubicado en el fraccionamiento las Gaviotas Sur, zona 06-A ex ejido las Gaviotas, Centro manzana 62 lote 3, con una superficie de 120.970 metros cuadrados, comprendido dentro del NORESTE 8.68 metros con calle músicos, AL SUROESTE 8.00 metros con lote 2, AL NOROESTE 17.20 metros con calle Fisicos y al SURESTE 14.40 metros con lote 4 al cual se le fue fijado un valor comercial debidamente actualizado de \$38,950.00 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble - - - - -

respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda siendo la cantidad de \$25,966.66 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N), salvo error aritmético esto es sólo para postores. - - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. - - -

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

QUINTO.- Por último, se tiene por presentado al Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, en términos de su escrito de cuenta, por medio del cual viene a hacer la aclaración que por un error involuntario de su parte en la hoja 1/7 del capítulo de antecedentes se indico como propietario del inmueble al Ciudadano ARDENZO GOMEZ CABRERA, siendo el nombre correcto de la propietaria ciudadana CARMEN PERERA CABRERA, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 13324

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

C. CARMELA OSORIO HERNANDEZ  
DONDE SE ENCUENTRE

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 549/998, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE SANCHEZ A BIENES DEL EXTINTO JOSE OSORIO HERNANDEZ, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE: --

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA. --

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA SEÑORA GUADALUPE SANCHEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UN ACTA DE DEFUNCION A NOMBRE DE JOSE OSORIO HERNANDEZ, COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA Y CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, CON LOS QUE DENUNCIA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSE OSORIO HERNANDEZ, QUIEN FALLECIO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CALLE LAZARO CARDENAS SIN NUMERO DE LA COLONIA PUEBLO NUEVO DE ESTE MUNICIPIO, TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE LAZARO CARDENAS COLONIA PUEBLO NUEVO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. --

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 18, 24 FRACCION VI, 28 FRACCION VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 636, 639, 640, 641 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA Y SE TIENE POR RADICADA EN ESTE JUZGADO LA SUCESION DE QUE SE TRATA, EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE CORRESPONDE. --

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 640 FRACCION II, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y COMO ENCARGADO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS PARA QUE INFORME SI EN ESA DEPENDENCIA A SU CARGO SE ENCUENTRA DEPOSITADA ALGUNA DISPOSICION TESTAMENTARIA OTORGADA POR EL EXTINTO JOSE OSORIO HERNANDEZ. --

CUARTO.- EN CUANTO A LA PRUEBA TESTIMONIAL QUE OFRECE LA DENUNCIANTE SU ACUERDO PARA EL DESAHOGO DE LA MISMA SE RESERVA PARA SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, ASIMISMO LA JUNTA QUE PREVIENE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 640 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR. --

QUINTO.- HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESUNTOS HEREDEROS, JUAN, MIGUEL Y MARGARITA DE APELLIDOS OSORIO HERNANDEZ, CON DOMICILIO EN LA CASA SIN NUMERO, DE LA CALLE TOMAS GARRIDO CANAL, COLONIA PUEBLO NUEVO, DE ESTA CIUDAD. LILIA OSORIO HERNANDEZ, CON DOMICILIO EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO DE ESTA

MISMA CIUDAD, Y GLORIA OSORIO HERNANDEZ, CON DOMICILIO EN LA RANCHERIA PAREDON DE ESTE MISMO MUNICIPIO, DE LA RADICACION DEL PRESENTE JUICIO PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 640 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN VIGOR, PARA QUE JUSTIFIQUEN SUS DERECHOS A LA HERENCIA Y NOMBREN ALBACEA, ASIMISMO REQUIERASELES PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DE SU NOTIFICACION, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. --

SEXTO.- TOMANDO EN CONSIDERACION LAS MANIFIESTACIONES QUE HACE LA PROPIA DENUNCIANTE EN EL PUNTO CINCO DE HECHOS DE SU DENUNCIA, CON FUNDAMENTO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 636 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTE EN EL ESTADO, NOTIFIQUESE A LA PRESUNTA HEREDERA CARMELA OSORIO HERNANDEZ, POR MEDIO DE UN EDICTO QUE SE PUBLICARA EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, FIJANDOSE ADEMÁS EN LA PUERTA DEL JUZGADO PARA LOS EFECTOS DE HACERSELE SABER LA RADICACION DE ESTE JUICIO, JUSTIFIQUE SUS DERECHOS A LA HERENCIA Y NOMBREN ALBACEA, REQUIERASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD; PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO. --

SEPTIMO.- SE TIENE A LA PROMOVENTE NOMBRANDO COMO ABOGADA PATRONO A LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA GUADALUPE TORRUCO CADENAS, CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO 2105323, POR LO QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 85 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, SE ADMITE DICHA REPRESENTACION, POR ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA LA CEDULA PROFESIONAL DE LA CITADA PROFESIONISTA EN LOS LIBROS QUE SE LLEVAN PARA TALES EFECTOS EN ESTE JUZGADO. --

OCTAVO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE MARIANO ABASOLO NUMERO 203 DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZAN PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA QUE RECIBA DOCUMENTOS A LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA GUADALUPE TORRUCO CADENAS. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE EL LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA, QUE AUTORIZA Y DA FE. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO ---

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No. 13312

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 476/998. relativo al juicio DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por la Ciudadana MATILDE CLEMENTE HERNANDEZ, por su propio derecho, con fecha once de noviembre del año que acaba de transcurrir, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - -

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Se tiene por presentada a la Ciudadana MATILDE CLEMENTE HERNANDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión de un Predio Urbano ubicado en la Calle Emiliano Zapata sin número del Poblado PLAYAS DEL ROSARIO del Municipio del Centro Tabasco, y que desde hace cinco años aproximadamente, viene poseyendo en forma pacífica, continua, pública y con el carácter de propietaria. Constante de una superficie de 406.65 metros cuadrados (CUATROCIENTOS SEIS METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS,) anexando así mismo constancia del Registrador Público de esta Ciudad, donde el predio no se encontró registrado a nombre de persona alguna, certificación catastral, constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal y un plano original. - -

Con fundamento en los artículos 1318, 1319, último párrafo 1320 del Código Civil y 1, 2, 3, 16, 18, 29 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso a la H. Superioridad a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete; hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer sus derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Capital, igualmente publíquense edictos en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, expidiéndose los avisos y edictos correspondientes; hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los señores MIGUEL MENDEZ HERNANDEZ, CANDIDA CHICO MARTINEZ Y MARIA ALEGRIA VILLEGAS. Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho; gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer Piso, Tabasco 2000, de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a esta Autoridad, si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítese informe del Presidente Municipal del Centro, para que manifieste a este Tribunal si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso se nos informe lo conducente de nuestra solicitud. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el número 101 despacho 313 de la Calle José Martí, en el Fraccionamiento Lidia Esther de esta Capital, y autorizando para tales efectos al Pasante de Derecho FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS y estudiante de Derecho MIGUEL IRAIS RODRIGUEZ ARIAS. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe. - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. LAZARO BALAN MOSQUEDA.

No. 13314

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 903/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y/O GUADALUPE CRUZ HERNANDEZ, End. en Proc. de DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V. Y/O LIVERPOOL VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ROCIO VAZQUEZ GARCIA, CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y 549, 550, 551, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado, como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo los inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describe. - -

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en el Fraccionamiento Plaza Villahermosa, marcado con departamento C-6, Edificio Gardenias, con superficie de 76.30 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avales que corren agregados en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el 29 de Junio de 1990, bajo el número 5898 del libro general de entradas a folios del 17219 al 17240 del libro de duplicados volumen 114 afectando el folio número 164 del Libro de Condominios Volumen 33. a nombre de ROCIO VAZQUEZ GARCIA y al cual se le fijó un valor comercial de \$97,660.00 (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior sólo para postores. - - -

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta

ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevara a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado que se encuentra ubicada en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

QUINTO.- Se tiene por recibido el oficio número 0042 signado por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante el cual comunica que ha fijado en los tableros de la Dirección a su cargo el aviso, en consecuencia agreguese a los autos el oficio de referencia para que surta sus efectos legales a que haya lugar. - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Así lo proveyo, mandó y firmó el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ

No. 13315

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el Expediente número 243/998, relativo a la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ENRIQUE RODRIGUEZ MAY, con fecha doce de Noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA. - -

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano ENRIQUE RODRIGUEZ MAY, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original de una Cesión de Derechos de fecha doce de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro que otorga como Cedente el Señor Víctor Rodríguez Cruz y como Cesionario el señor Enrique Rodríguez May; Original del Plano propiedad del señor Enrique Rodríguez May, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco; original de un Recibo de Pago del Impuesto Predial Folio número 0749, a nombre de Rodríguez May Enrique, expedido por la Tesorería Municipal de esta Ciudad; Constancia Negativa de fecha veintinueve de Octubre del presente año, expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; Constancia positiva de fecha quince de Junio del presente año, expedida por el Residente Catastral de este Municipio de Centla, Tabasco; Constancia de Posesión de fecha veintiséis de Marzo del año en curso, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección de este Municipio de Centla, Tabasco, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección de la Villa Ignacio Allende del Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 01-64-78 (UNA HECTAREA, SESENTA Y CUATRO ARAS Y SETENTA Y OCHO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 75,10 metros con Genner Marín Ortiz; Al Sur, 128,10 metros con Nicolás May Méndez; al Este, 122,00

metros con Genner Marín Ortiz, y al Oeste, 167,80 metros con Ernesto May Méndez, dicho predio lo ha venido disfrutando de buena fe, de manera continua, pacífica y pública. - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en consecuencia con los numerales 18, 24, 25, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. - - -

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la publicación de los Edictos respectivos. - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. - - -

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente a los Ocho días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco. - - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
C. JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA.

No. 13316

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCOAL PUBLICO Y A LAS AUTORIDADES  
EN GENERAL:

Que en el expediente número 892/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de MARIA VICTORIA CRUZ ANDRES, con fecha Veintinueve de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

Vistos; el estado que guardan los autos y el escrito de cuenta se acuerda: - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 436 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación Supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del 10% por ciento de la tasación que sirvió de base para el remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos a la demandada MARIA VICTORIA CRUZ ANDRES, el cual es el siguiente: - - -

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Destinado a casa habitación, constante de una superficie de 350.00 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Calzada primera sección, Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con vía de acceso; AL SUR: 10.00 Metros con Evelio Vidal; ESTE: 35.00 Metros con Filiberto Feria Cámara; OESTE: 35.00 Metros con David Rivera Cámara, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el predio número 1478 del Libro General de entradas, a folios del 3509 al 3511 del Libro de Duplicados volumen 30, quedando afectado por dicho contrato el predio número 14066 a folio 171 del libro mayor volumen 51, y al que le fue fijado un valor comercial de \$77,300.00 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo la rebaja del Diez por ciento la cantidad de \$69,570, (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N). -

SEGUNDO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior al reformado y a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con la Finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, A LAS DOCE HORAS, se hace saber a las partes que no habrá prórroga de espera. - -

TERCERO.- Asimismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en el municipio de Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio derogado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de aquel lugar, para los efectos de que ordene a quien corresponda fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos. - - -

CUARTO.- Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 13305

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 62/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM promovido por ERIBERTO ACOSTA ARIAS, con fecha once de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS: La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano ERIBERTO ACOSTA ARIAS, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 7-22-19 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 658.00 Metros con TEODORO GOMEZ JIMENEZ, al SUR con tres medidas 370.00, 27.00, 218.00 metros con ALVARO LOPEZ ARIAS, SALVADOR HERNANDEZ A. ILEN BOLON ESTRADA al ESTE 101.00 metros con el Callejón PASCUAL LOPEZ PEREZ, RICARDO LOPEZ PEREZ Y SEÑOR MIGUEL, al OESTE 119.30 metros con TEODORO GOMEZ JIMENEZ, DOMINGO GOMEZ JIMENEZ Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO LOS DOS HERMANOS" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO LOS DOS HERMANOS" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 7-22-19 Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de este Municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponde, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente ERIBERTO ACOSTA ARIAS señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para tales efectos a los CC. SANTIAGO ZAPATA REYES Y JUAN MANUEL MAY PEREZ, conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -  
ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL Y POR ANTE EL LICENCIADO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - -

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13308

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 55/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por GONZALO LOPEZ LOPEZ, con fecha diez de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano GONZALO LOPEZ LOPEZ, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 2-33-25 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 45.00 Metros con ROMAN ACOSTA LOPEZ, al SUR: 80.00 metros con CAMPO DE FUTBOL., AL ESTE: 70.00 Metros con LA TELESECUNDARIA Y VARIOS COLINDANTES, AL OESTE: 200.00 Metros, con VARIOS COLINDANTES, Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO EL ARBOLITO" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco; en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO EL ARBOLITO" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 2-33-25 Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y la intervención que en

derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente GONZALO LOPEZ LOPEZ señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos, en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -  
ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - - -

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13317

**DIVORCIO NECESARIO**

C. GUILLERMO OMAR LUNA PEREZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 38/99, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, PROMOVIDO POR LETICIA LEON LLERGO, EN CONTRA DE GUILLERMO OMAR LUNA PEREZ, CON FECHA QUINCE DE ENERO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO EN TODO SU CONTENIDO DICE: -

AUTO DE INICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA: ---

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADA A LA CIUDADANA LETICIA LEON LLERGO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 63, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UN CERTIFICADO MEDICO DE NO GRAVIDEZ Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN CONTRA DEL CIUDADANO GUILLERMO OMAR LUNA PEREZ, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B), Y C) DE SU ESCRITO DE DEMANDA. --

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. --

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA LA ACTORA, EL DEMANDADO GUILLERMO OMAR LUNA PEREZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACese POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES

DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A DICHO DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ASIMISMO, SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARAN REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. --

CUARTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 102 DE LA CALLE IGNACIO ALLENDE, CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON CODIGO POSTAL 86000, AUTORIZANDO INDISTINTAMENTE PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA QUE RECIBAN DOCUMENTOS DE IMPORTANCIA A LOS SEÑORES SERGIO SALVADOR JUAN PEREZ, OMAR DAVID LOPEZ MARTINEZ, LICENCIADOS RICARDO LOPEZ MARTINEZ Y MANRIQUE GUZMAN VERA. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADOS FERMIN SUBIAUR PEREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. --

Al calce dos firmas. Ilegibles.- Rúbricas.- Conste. --

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. FERMIN SUBIAUR PEREZ.

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO A 19 DE FEBRERO DE 1999

13329

C. MICHAEL VICENT COLEMAN  
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 181/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR GLORIA ARACELI LOEZA ACEVES, EN CONTRA DE MICHAEL VINCENT COLEMAN, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---  
VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA. ---

PRIMERO, POR PRESENTADA GLORIA ARACELI LOEZA ACEVES, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: A).- CERTIFICADO DE MATRIMONIO CON SU TRADUCCION, B).- UN SOBRE QUE CONTIENE ANALISIS DE LA C. LOEZA ACEVES ARACELI, C).- CONSTANCIA EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, E).- DOS RECIBOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS D).- SOLICITUD DE CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, F).- UN SOBRE CERRADO QUE CONTIENE PLIEGO DE POSICION, MISMO QUE SE ORDENA GUARDAR EN EL SEGURO DE ESTE JUZGADO PARA SER UTILIZADO EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑAN, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, EN CONTRA DEL CIUDADANO MICHAEL VICENT COLEMAN. ---

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29, 30, 31, 34, 40, 41, 42, 43, 47, 256, 257, 260, 272 FRACCION IX, 274, 275, 278 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 7, 24, FRACCION IV, 139 FRACCION II, 501, 508, 509 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, Y 131 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACION, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ---

TERCERO.- ADVIRTIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL LICENCIADO EN DERECHO ROBERTO VIDAL MENDEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO CIUDADANO MICHAEL VINCENT COLEMAN, ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, POR LO QUE PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS ESTE PROVEIDO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE EL CIUDADANO MICHAEL VINCENT COLEMAN, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN

QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL TERMINO CITADO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACASE A JUICIO AL DEMANDADO MICHAEL VICENT COLEMAN, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIO, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR LA PARTE ACTORA, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSACION O RECONVENCION QUE A DERECHO PROCEDA, ADVERTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SE LE TENDRA POR CONTESTANDO LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO Y EN CASO DE NO COMPARECER A JUICIO SERA DECLARADO EN REBELDIA. ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ---

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA DIGASELE QUE SERAN ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. ---

QUINTO.- EL ACTOR SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL LA CALLE SAMARIA NUMERO SETENTA, GIRALDAS, TABASCO DOS MIL DE ESTA CIUDAD. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. ---

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
C. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

No. 13325

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE:

Que en el expediente civil número 706/994, (EJECUCION DE SENTENCIA relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, (ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE ARMANDO LOPEZ MAGAÑA), en contra del C. ROBERTO MURILLO RODRIGUEZ, en fecha dieciocho de enero del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, ENERO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

VISTOS.- El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda. -  
1/o.- Se tiene por presentado al actor Licenciado LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, y en virtud de que los peritajes exhibidos por ambos peritos son coincidentes se declaran aprobados para todos los efectos legales, y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con el numeral 433 Fracción IV y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al ordenamiento jurídico antes invocado, sáquese a remate en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: 1º.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en el camino vecinal a Chichicapa ubicado en el interior del Boulevard Licenciado ADOLFO LOPEZ MATEOS sin número de esta ciudad, constante de una superficie de 662.48M2, con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 25.48 mts. con el camino vecinal a Chichicapa, AL SUR 25.48 mts. con propiedad de DALIA RODRIGUEZ, AL ESTE 26.00 mts. con cerrada conocida como cerrada Xochimilco; AL OESTE, 26.00 mts. con propiedad de ROBERTO MURILLO RODRIGUEZ, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco bajo el número 345 del Libro General de Entradas, a folios del 938 al 940 del Libro de duplicados, volumen 71, quedando afectado por dicho contrato el predio número 27510, folios 5, del libro mayor, volumen 115, a nombre de ROBERTO MURILLO RODRIGUEZ, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado, al que asciende el valor - -

pericial emitido del inmueble que se saca a remate y que es la cantidad de \$391,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N). - - -

2/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces en NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del actuario Judicial adscrito a este Juzgado, para la cual se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor pericial del bien inmueble embargado y que se saca a remate en este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar previamente en este Juzgado o ante la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - - - - CUMPLASE. - -

LO ACORDO, MANDA, Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLARA LUISA SALVADOR LEON QUE CERTIFICA Y DA FE. - -

A PETICION DE PARTE INTERESADA, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS POR MEDIO DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION Y EN LA ENTIDAD COMO PUEDE SER "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 13302

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2047/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, COMO APODERADO DE BANCO UNION, S.A. EN CONTRA DE JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO - - VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en su escrito de cuenta, y toda vez que efectivamente los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base del remate el emitido por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ. - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, así como el numeral 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente al momento de la presentación del escrito de demanda, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: a) - PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL RINCON". Ubicado en la Ranchería "Francisco Bates" del Municipio de Macuspana, Tabasco, el cual se encuentra a nombre de JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ, con una superficie de 180-92-18 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con la Playita, AL SUR con propiedad de ANDRES PEREZ GUTIERREZ, AL ESTE con Ototal, y AL OESTE con el Chorro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el día once de octubre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 402 a folios del 393 al 394 del libro de Extractos Sección Primera volumen 39, afectando el predio 15,439 folio 239 del Libro Mayor Volumen 64, al cual le fue fijado un valor comercial debidamente actualizado de \$475,550.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirva de base para la presente almoneda, siendo \$317,033.32 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N), esto es sólo para postores. - -

B) PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL CASTRO". Ubicado en la Ranchería Castro y Guerrero" del Municipio de Macuspana, Tabasco, el cual se encuentra a nombre de JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ, con una superficie de 77-41-88 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad de MARIA DE JESUS CRUZ DE HERNANDEZ, AL SUR con arroyo el Maluco, AL ESTE con propiedad de FRANCISCO SANTIAGO, Y AL OESTE con fracción de CARLOS MANUEL ROVIROSA RAMIREZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el día nueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 498 del Libro General de Entradas, afectando el predio

16,709 a folio 90 del Libro Mayor volumen 70, al cual se le fue fijado un valor comercial debidamente actualizado de \$557,400.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda siendo la cantidad de \$371,600.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), esto es sólo para postores. - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. - - -

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

QUINTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Macuspana, Tabasco, con apoyo en el numeral 1071 del Código mencionado en último orden, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado a su vez ordene a quien corresponda, mandar a fijar los avisos pertinentes en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocando a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede. - -  
Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO

No. 13319

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el C. ANTONIO DE LA CRUZ ARELLANO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM. Radicándose la causa bajo el número 501/997, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha nueve de Diciembre del año de mil novecientos noventa y siete; mismo que copiado a la letra dice: - - - - -

"AUTO DE INICIO"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - - - - -

Visto lo de cuenta; y se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Por presentado el C. ANTONIO DE LA CRUZ ARELLANO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y otorgando mandato judicial a favor de los licenciados Candelario Jiménez Pérez y/o Homero Méndez Olan y los pasantes de derecho Jorge Jiménez Chen y/o Lenín Alpuche Geronimo, promoviendo en la vía judicial de procedimientos judiciales no contenciosos diligencias de Información Ad-perpetuam respecto de un Predio rústico ubicado en el poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1-00-00 hectáreas (una hectárea, cero áreas, cero centiáreas), dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte en 48.60 metros con ANTONIO DE LA CRUZ ARELLANO; al Sur en 42.50 metros con FELIPE DE LA CRUZ PEREZ; al Este en 219.55 metros con JOSE DE LA CRUZ ARELLANO; al Oeste en 219.55 metros con TEOFILO DE LA CRUZ ARELLANO. - - - - -

SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 877, 901, 1319, 1320, y demás aplicables al Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. - - - - -

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como también a los colindantes para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga. - - - - -

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio, fijense avisos, así como en los lugares públicos de

costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la TESTIMONIAL propuesta en su escrito inicial. - - - - -

QUINTO.- Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. - - - - -

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio urbano en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente. - - - - -

SEPTIMO.- En cuanto al mandato judicial que otorga el promovente se le señalan después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas de cualquier día hábil para la ratificación de dicho escrito. - - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

Lo proveyó, manda y firma, la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos, C. SAMUEL RAMOS TORRES, con quien actúa, certifica y da fe. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. - - - - -

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO  
 DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, H. CARDENAS, TABASCO.

No. 13327

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 166/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER, S.A. ANTES S.N.C. EN CONTRA DE ROMAN LOPEZ MADRIGAL, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA ENERO VEINTE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO; ENERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

Vistos, el informe de la razón secretarial que antecede, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado RICARDO RUIZ TORRES, y toda vez que no fueron impugnados los avalúos actualizados emitidos en autos, se aprueban los mismos por ser todos coincidentes, con excepción del avalúo emitido respecto al predio ubicado en la calle Simón Sarlat S/N, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, al cual el perito valuador designado por la parte actora le asignó el valor de \$81,250.00, y el designado por la Suscrita Juez en rebeldía del demandado ROMAN LOPEZ MADRIGAL, le asignó un valor de \$81,245.00; sin embargo, siendo mínima la diferencia en el valor comercial, se aprueba el de mayor cuantía, siendo este el que rindió el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito valuador designado por la parte actora. - - -

SEGUNDO.- Asimismo y como también lo solicita el actor en su ocurso que se provee y con fundamento en los artículos 410, 411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor a la fecha de suscripción del documento base de la acción, 543, 544, 549, 551, 552, 553, 556, 558 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, en el momento de la presentación de la demanda, de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: - - -

PREDIO RUSTICO, ubicado en la carretera rural de terracería, que comunica de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a la Ranchería Villa Flores, a dos kilómetros aproximadamente, margen derecho, con una superficie de 02-59-79 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 358.00 metros con CANDELARIO ZAMORA RAMOS, al sur 296.40 metros con MARINA PEREZ, al este 142.80 metros con ROMAN LOPEZ MADRIGAL, y al oeste 58.70 metros con el Ejido PEDRO C. COLORADO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el numero 1628, a folios del 3770 al 3772, del Libro de duplicados volumen 41, afectando el predio 4966, a folio 171 del libro mayor, volumen

18, al cual se le fijó un valor comercial de \$54,600.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$36,600.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético.

- - - PREDIO URBANO, ubicado en la calle General Adelfo Cadena, número ochenta y seis, de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 219.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 27.40 metros con VICTOR MANUEL GERONIMO CISCERO, al sur 27.40 metros con FELICITA AVALOS CORTES, al este 8.00 metros con LILI OSORIO SOSA y al oeste 8.00 metros con Avenida General Adelfo Cadena, inscrito el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a nombre del demandado, bajo el documento público número 232, a folios del 246 al 249, del libro de duplicados volumen 90, afectando el predio 12,561, folio 233, del libro mayor volumen 46, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de \$55,550.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$37,033.33 (TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético. PREDIO RUSTICO, ubicado en la carretera rural de terracería que comunica de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a la Ranchería Villa Flores, a dos kilómetros aproximadamente, margen derecho, con una superficie de 2449, metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 68.26 metros con JUAN MONTERO RIOS, al Sur 69.25 metros con SEBASTIAN GARCIA, al este 36.90 metros con el camino vecinal, y al oeste 36.00 metros con ROMAN LOPEZ MADRIGAL, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete bajo el documento público 1,492, a folios del 3,432 al 3,237, del libro de duplicados, volumen 41, afectando el predio 11,644, a folios 64, del libro mayor volumen 43, al cual se le fijó un valor comercial de \$29,809.95 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir \$19,873.30 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético. PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Libertad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 420.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 40.00 metros cuadrados con LUCIA VILLEGAS PEREZ, AL SUR 40.00 metros con CORNELIO PEREZ MONTIEL, al

este 11.00 metros con Callejón de acceso, y al oeste 10.00 metros con JUAN RODRIGUEZ, inscrito a nombre del demandado, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el once de mayo de mil novecientos noventa, bajo el documento público número 478, a folios del 1135 al 1140, del libro de Duplicados, volumen 44, afectando el predio 12,779, folio 201, del libro mayor, volumen 47, al cual se le fijó un valor comercial de \$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir \$8,400 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético. PREDIO URBANO, ubicado en la calle Lázaro Cárdenas, sin número, de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 133.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 19.00 metros con VICTOR GERONIMO, al sur 19.00 metros con JUAN CAMAL, al este 7.00 metros con calle Lázaro Cárdenas, y al oeste 7.00 metros con ROMAN LOPEZ MADRIGAL, inscrito a nombre del demandado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día siete de julio de mil novecientos noventa, bajo la escritura Pública número 713, folios 1603, 1604 y 1605 del libro de duplicados, volumen 44, afectando el predio 15.760 a folios 185 del libro mayor volumen 59, al cual se le fijó un valor comercial de \$108,650.00 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$72,433.33 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético. - - -

PREDIO URBANO, ubicado en la calle Lázaro Cárdenas, sin número de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 273.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 23.00 metros con FERNANDO SANCHEZ, al sur 23.00 metros con CARMEN JIMENEZ AVALOS, al este 12.10 metros con la calle Lázaro Cárdenas, y al oeste 11.70 metros con LUCIA MORENO MONTEJO, inscrito a nombre del demandado el día diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la escritura pública número 1331, afectando el predio número 11,658, folio 78, libro mayor volumen 43 a folios del 3,220 al 3222, del libro de duplicados volumen 43, al cual se le fijó un valor comercial de \$50,600.00 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicho valor es decir la cantidad de \$33,733.33 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético. - - -

PREDIO URBANO, ubicado en la calle Simón Sarlat, sin número de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 541.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 28.00 metros con VALENTINA HERRERA, al sur 28.00 metros con FIDELIA SANCHEZ CALLES, al este 23.30 metros con los hermanos

HERRERA y al oeste 18.07 metros con la calle Simón Sarlat, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el trece de febrero de mil novecientos noventa y uno, bajo la escritura pública número 168, a folios del 519 al 522, del libro de duplicados volumen 45, afectando el predio 11811, folio 231, del libro mayor, volumen 43; al cual se le fijó un valor comercial de \$81,250.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$54,166.66 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético. - - - - -

TERCERO.- En virtud de que en los presentes autos se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en esta Ciudad y en la ciudad de Huimanguillo, toda vez que en esta última se encuentra ubicados los inmuebles sujetos a remate, en convocación de postores y para tal efecto se ordena girar atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Huimanguillo, Tabasco, de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor a la fecha de suscripción del documento base la acción, para los efectos de que sean fijados los avisos respectivos en los lugares públicos de aquella ciudad, en el entendido de que la diligencia de remate tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Reyes Hernandez número 489, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto. Distrito Judicial en el Estado, por y ante la Segunda Secretaria Judicial, con quien actúa, que certifica y da fe. - - -

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS. - -

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

P.D. LORENA DENIS TRINIDAD.

No. 13311

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 63/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por PORFIRIO BOLON ARIAS, con fecha once de noviembre, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: --

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: ---

1/o.- Por presentado el ciudadano PORFIRIO BOLON ARIAS por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado Jose Maria Pino Suárez, constante de una superficie de 6-96-82-50 Hectareas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 177.00 Metros con CAMINO VECINAL, AL SUR: 145.00 metros con DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, AL ESTE: 418.00 Metros con JOSE LUIS ARIAS ZOZUAGA, al OESTE 397.00 metros con ISIDRO ACOSTA VIDAL. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documentos que exhiben en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los Libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio rústico denominado "RANCHO SAN PORFIRIO", Constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de Jonuta, Tabasco en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO SAN PORFIRIO" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 6-96-82-50 Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rustico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de este municipio de Jonuta, Tabasco. --

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y la intervención que en

derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. --

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. --

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dese amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. --

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto, se acreuite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. --

6/o.- Se tiene al promovente PORFIRIO BOLON ARIAS señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, y autorizando para tales efectos a los CC. SANTIAGO ZAPATA REYES, Y JUAN MANUEL MAY PEREZ, conjunta o separadamente para recoger toda clase de documento en su nombre así como para revisar el presente expediente. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDASE EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13306

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 54/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM, promovido por ANDRES ARIAS ZOZUAGA, con fecha diez de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano ANDRES ARIAS ZOZUAGA, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 5-25-63-90 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 433.00 Metros con JOSE LUIS ARIAS ZOZUAGA, AL SUR: 411.40 Metros con RAMIRO HERNANDEZ D., AL ESTE: 139.00 Metros, con GUSTAVO LOPEZ L., AL OESTE: 116.00 Metros con DOMINGO GOMEZ G. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO EL CHAPARRAL" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO EL CHAPARRAL" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 5-25-63-90 Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y la intervención que en

derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos de amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente ANDRES ARIAS ZOZUAGA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - -

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13307

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 57/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM Promovido por SALVADOR HERNANDEZ VALENCIA, con fecha diez de noviembre se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano SALVADOR HERNANDEZ VALENCIA, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 7-70-25 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE CON CINCO MEDIDAS, 145.00, 68.50, 38.50, 51.00 Y 73.00 Metros con ISLEN BOLON ESTRADA, AL SUR CON TRES MEDIDAS: 128.00, 130.00, 186.00 metros con ALVARO LOPEZ ARIAS, AL ESTE: 281.00 Metros con POBLADO JOSE MARIA PINO SUAREZ, AL OESTE: 258.00 Metros, con HERIBERTO ACOSTA ARIAS. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO LA PALMERA" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO LA PALMERA" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 7-35-70-25, Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo

el Número que le corresponda, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente SALVADOR HERNANDEZ VALENCIA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - - -

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13297

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

C. MARISOL VELASCO GARCIA.  
 QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En el expediente número 278/998, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por JOSE GERMAN GARCIA DURAN, en contra de MARISOL VELASCO GARCIA, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un auto de inicio, así como con fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice: --- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --- VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda: ---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano JOSE GERMAN GARCIA DURAN, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un acta de matrimonio y de nacimiento números 327 y 619 respectivamente, y copias de traslado se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, por la causal prevista en el numeral 272 fracción IX del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, a la ciudadana MARISOL VELASCO GARCIA, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en la calle Simón Sarlat número ciento siete de esta ciudad, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- Como consecuencia de lo anterior, la disolución de la Sociedad Conyugal. En consecuencia y con fundamento en los artículos 256, 257, 259, 272 fracción IX, del Código Civil y 1, 2, 3, 24, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 501, 505 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Vigentes en Nuestro Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Honorable Superioridad. --

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en los artículos 487 y 488 del Código Adjetivo de la Materia dese a la Representante Social Adscrita a este Juzgado y a la Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del D.I.F., de esta Ciudad, vista para que en un término de tres días hábiles contados al siguiente en que sean notificadas del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan y la intervención que legalmente les compete. ---

TERCERO.- Por lo anterior, con las copias simples debidamente cotejadas y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada en el domicilio antes señalado para que dentro de un término de nueve días hábiles que computará la secretaría de este juzgado produzca su contestación, requiriéndola en el acto de dicho emplazamiento para que al dar contestación señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por medio de listas que se fijen en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad a lo previsto por el numeral 136 de la Ley que rige el Procedimiento del presente Juicio. ---

CUARTO.- Se tiene como domicilio del promovente JOSE GERMAN GARCIA DURAN, para oír y recibir toda clase de notificaciones la casa marcada con el número 189 de la calle de Plaza de la Reforma de esta ciudad, y autoriza para oírlas en su nombre y para recoger toda clase de documentos a la Licenciada

DINA LORENZA MOLLINEDO AGUILAR, y a la Pasante en Derecho MARINA YESVEL MOLLINEDO AGUILAR. ---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---  
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda: ---

UNICO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al Ciudadano JOSE GERMAN GARCIA DURAN, exhibiendo el oficio sin número, signado por el Ciudadano MARIO ANDRES BALBOA ROCA, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, así como una Constancia de Radicación expedida por el Licenciado ANIBAL SALVATIERRA CAMACHO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, mismos documentos que se ordenan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales procedentes y sean valorados en su oportunidad procesal, mientras tanto se presume que la demandada MARISOL VELASCO GARCIA, es de domicilio ignorado, por lo que como lo pide el actor JOSE GERMAN GARCIA DURAN, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, procédase a notificar el auto de inicio así como este Proveído a la citada demandada, a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro Periódico de mayor circulación en la Capital del Estado, para que dentro del término de treinta días ocurran ante este Juzgado a recoger la copia de traslado respectiva, mismo que empezara a contar al día siguiente de la última publicación de dichos edictos y posteriormente al día siguiente de vencido el termino mencionado empezará a correr el de nueve días hábiles para que produzca su contestación. ---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.  
 LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 13309

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 60/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por ROMAN ACOSTA LOPEZ, con fecha once de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano ROMAN ACOSTA LOPEZ, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 53-21-30 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE EN SEIS MEDIDAS, 114.00 METROS CON SARA DIAZ AVILA, GONZALO LOPEZ Y TELESECUNDARIA, AL SUR EN DOS MEDIDAS 297.70, 160.00 METROS CON DOMINGO GOMEZ, AL ESTE CON TRES MEDIDAS 28.20, 11.00, 97.00 METROS CON ISMAEL MENDEZ JAVIER, CRISOSTOMO HERNANDEZ ULДАРICO SANTIAGO Y CALLEJON, AL OESTE 250.00 METROS CON DOMINGO GOMEZ, Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO EL MILAGRO" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO EL MILAGRO" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 5-75-81 hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de este Municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponde, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígasele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente ROMAN ACOSTA LOPEZ señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - -

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13301

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 798/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA C. ELVIRA MARTINEZ MONTERO, EN CONTRA DEL C. FIDEL DIAZ PACHECO (DEUDOR) Y MARBELLA MOLINA PAYRO (AVAL), SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ---

PRIMERO.- Como lo solicita la Ciudadana ELVIRA MARTINEZ MONTERO, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: ---

A).- PREDIO RUSTICO DESTINADO A LA GANADERIA, ubicado en la Ranchería Ismate y Chilapilla (antes), (hoy) Mantillas correspondiente al Municipio del Centro, Constante de una Superficie de 8-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias, AL NOROESTE: 79.50 MTS. CON PROPIEDAD DE ROGER ALVAREZ DE LA CRUZ; AL SURESTE: 133.00 MTS. CON ARROYO EL PALOMILLO; AL NORESTE: 270.00 MTS. Y 621.50 MTS. CON SANTIAGO ALVAREZ LARA; AL SUROESTE: 370.50 MTS. Y 484.20 MTS. CON EJIDO EL COROZAL, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de la señora MARBELLA MOLINA PAYRO, con fecha 6 de Junio de 1996, bajo el número a folio 29183 al 29184 del Libro de Duplicados volumen 120, quedando afectado por dicho acto el Predio Número 31,068 a Folio 183 del Libro Mayor Volumen 119, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. --

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico --

Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. ---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda. ---

UNICO.- Se tiene por presentada la Ciudadana ELVIRA MARTINEZ MONTERO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a aclarar que las coordenadas de las colindancias correctas que identifican al inmueble del cual se ordena sacar a remate en el auto de fecha catorce de enero del presente año, son las siguientes: AL NORTE: en 79.50 Metros con Propiedad de ROGER ALVAREZ DE LA CRUZ; AL SUR: 133.0 Metros con Arroyo el Palomillo; AL ESTE: En dos medidas 270.00 Metros y 621.50 metros con SANTIAGO ALVAREZ LARA, y AL OESTE: En dos medidas 370.50 metros y 484.20 metros con Ejido Corozal, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. --

Notifíquese por lista y cúmplase. --

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, QUE AUTORIZA Y DA FE. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION Y PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

No. 13322

**EDICTO**

A LOS CC. JOSE LARA MEDINA, GABRIELA LARA MEDINA, ALFONSO ZAPATA ROMERO, GUADALUPE LARA RICO, LUIS LARA RICO, ROSARIO LARA RICO, JESUS GUZMAN, JUAN RODRIGUEZ, ANTONIO ROSAS, ISIDRO ROSAS, JESUS RAYA, REFUGIO RICO, VALENTE ROSALES, ROSARIO MARTINEZ, JESUS LARA, ALFONSO MARTINEZ, PEDRO MARQUEZ, ANTONIO RAMOS, ANDRES RICO, VERNARDINO JARAMILLO, JOSE CANCHOLA, JOSE AGUILAR, VALENTE HERNANDEZ, SOCORRO AGUILAR, ARNULFO AGUILAR, TRINIDAD MOSQUEDA, FRANCISCO MOSQUEDA, JUAN RODRIGUEZ, CARMEN RODRIGUEZ, JOSE LOPEZ, RAFAEL JIMENEZ, JUAN RODRIGUEZ, EZEQUIEL JIMENEZ, FELIPE LEON, ADRIAN HERNANDEZ, CONSTANTINO HERNANDEZ, JOSE RAMIREZ, ANTONIO RAMIREZ, EUFEMIO RICO, SIMON RODRIGUEZ, JAVIER RODRIGUEZ, RAFAEL RAMIREZ, J. JESUS VILLALOBOS, JESUS RODRIGUEZ, ADOLFO RUIZ, ANGEL VACA, CELEDONIO VELEZ, GUADALUPE RUIZ, SALVADOR NEGRETE, J. JESUS ARRIAGA, CARMEN AGUILAR Y FIDEL RODRIGUEZ Y/O A QUIENES TENGAN INTERES. --

En autos del Juicio Agrario número 175/98, en fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: ---

Visto el estado procesal de autos en el que se advierte a fojas 246 la razón del actuario adscrito a este Tribunal, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y de las constancias que anexa, el oficio número SPM 1487/998 de fecha doce de noviembre del mismo año, signado por Leopoldo Rodríguez Sánchez, Director de Seguridad Pública del municipio de Centla, Tabasco, constancia expedida por Moises Castillo Martínez, Secretario del Ayuntamiento del mismo municipio, de fecha veintitrés de noviembre del año referido, constancia que suscribe Alfredo Valencia García, Delegado municipal del Nuevo Centro de Población Ejidal Lázaro Cárdenas, Ranchería Ribera Alta, segunda sección, de fecha dieciocho de noviembre pasado, así como constancia signada por María Victoria Valencia García, Arcadio León Pérez y Herminio García Hipólito, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del 4 Comisariado Ejidal del Poblado Lázaro Cárdenas del municipio del Centro, documentales que obran agregadas a los autos a folios 245-247 al 399, que previa investigación no se encontró domicilio alguno registrado de los CC. JOSE LARA MEDINA, GABRIEL LARA MEDINA, ALFONSO ZAPATA ROMERO, GUADALUPE LARA RICO, LUIS LARA RICO, ROSARIO LARA RICO, JESUS GUZMAN, JUAN RODRIGUEZ, ANTONIO ROSAS, ISIDRO ROSAS, JESUS RAYA, REFUGIO RICO, VALENTE ROSALES, ROSARIO MARTINEZ, JESUS LARA, ALFONSO MARTINEZ, PEDRO MARQUEZ, ANTONIO RAMOS, ANDRES RICO, VERNARDINO JARAMILLO, JOSE CANCHOLA, JOSE AGUILAR, VALENTE HERNANDEZ, SOCORRO AGUILAR,

ARNULFO AGUILAR, TRINIDAD MOSQUEDA, FRANCISCO MOSQUEDA, JUAN RODRIGUEZ, CARMEN RODRIGUEZ, JOSE LOPEZ, RAFAEL JIMENEZ, JUAN RODRIGUEZ, EZEQUIEL JIMENEZ, FELIPE LEON, ADRIAN HERNANDEZ, CONSTANTINO HERNANDEZ, JOSE RAMIREZ, ANTONIO RAMIREZ, EUFEMIO RICO, SIMON RODRIGUEZ, JAVIER RODRIGUEZ, RAFAEL RAMIREZ, J. JESUS VILLALOBOS, JESUS RODRIGUEZ, ADOLFO RUIZ, ANGEL VACA, CELEDONIO VELEZ, GUADALUPE RUIZ, SALVADOR NEGRETE, J. JESUS ARRIAGA, CARMEN AGUILAR Y FIDEL RODRIGUEZ en el poblado Lázaro Cárdenas, municipio de Centla, Tabasco, y lugares circunvecinos, por lo anterior y al no poder hacerse la notificación personal y habiéndose comprobado fehacientemente que se ignora donde se encuentran viviendo, es decir, su domicilio actual, a efecto de darles la garantía de audiencia a que se refiere el artículo 14 de la Constitución General de la República, y en virtud de que la sentencia que en su caso se pronuncie en este sumario, podría depararles perjuicio, este Tribunal ACUERDA, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, emplazar a juicio a las referidas personas y/o a quienes tengan interés por medio de EDICTOS que se publicarán a costa de la parte actora, por dos veces en un plazo de diez días en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Estado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la oficina de la Presidencia del Municipio de Centla, Tabasco y en los estrados de este Tribunal, para que se presenten a la audiencia de derecho, haciéndoles saber que con fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho se recibió el Primer Tribunal Colegiado del Décimo circuito de esta Ciudad el expediente CAM 27/13/89, relativo al Juicio Privativo y Reconocimiento de derechos agrarios, respecto al cual este Tribunal resultó competente, por lo que se les cita la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en la que deberán ofrecer su contestación por escrito, se admitirán y desahogarán las pruebas de cada una de las partes y en todo caso se procurará su conclusión en los terminos de dicho numeral, por lo que deberán presentar a sus testigos y peritos que sean oídos, quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Tribunal las constancias del expediente agrario al rubro citado. Se les requiere para que en la primer diligencia en que intervengan o en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal. ---

Villanerosa, Tab., 01 de Febrero de 1999.

ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. IBER ALEJANDRO MORALES CRUZ

No. 13321

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1242/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de los Ciudadanos MOISES ALVAREZ HERNANDEZ Y LETICIA ARIAS FERNANDEZ, con fechas siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, y doce de enero de mil novecientos noventa y nueve, se dictaron los acuerdos que copiados a la letra dicen: - - - -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Visto lo de cuenta se acuerda: - - -

PRIMERO.- De la revisión practicada a los presentes autos, se advierte que el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por el acreedor reembargante BANCA CONFIA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, le asignó un valor comercial al bien inmueble sujeto a remate de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N); el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS; perito designado en rebeldía de la parte demandada, le asignó un valor de \$163,950.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N); el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito en rebeldía designado por la parte actora le asignó un valor de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M.N) por lo tanto se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito designado en rebeldía de la parte actora; por ser el de mayor cuantía y aportar mayor beneficio a la ejecutada. - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE en su escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, aplicado al presente asunto, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, aplicable al momento de la celebración del Crédito, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad de la Ciudadana LETICIA ARIAS FERNANDEZ. - -

PREDIO URBANO, ubicado en la manzana 6 lote 216 letra D de la calle Distrito Poza Rica del Fraccionamiento Sección 26 o Pagés Llargo de la Colonia Petrolera de esta Ciudad, constante de una superficie de 83.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: arriba con azotea, abajo con cimentación común; AL NORESTE: 2.79 metros, 5.15 metros y 3.24 metros, con departamento 216 C; AL NORESTE: 5.15 metros y 3.24 metros con departamento 216 C; AL SURESTE: 19.25 metros con departamento 215 A; AL NORESTE: 1.42 metros con departamento 216 C; AL NORESTE: 4.42 metros con departamento 227 A; AL SUROESTE: 1.42 metros y 1.42 metros con departamento 216 C; AL SUROESTE: 4.42 metros con distrito Poza Rica CAJON DEL ESTACIONAMIENTO: AL NOROESTE: 5.00 metros con área verde y departamento 216 C; AL SUROESTE: 5.00 metros con estacionamiento del departamento 215 A; AL SUROESTE: 2.50 metros con banqueta y NORESTE: 2.50 metros con área verde; inscrito bajo el número 6640 del libro general de entradas a folios 30255 del libro de duplicados, volumen 112, afectando el folio 76 del libro de condominios, volumen 25; propiedad de la demandada LETICIA ARIAS FERNANDEZ, asignándole a dicho departamento en condominio un valor comercial de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura Legal la que - -

cupra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate. - - -

TERCERO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad; en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida del Secretario Judicial CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que autoriza y da fe.

## SE SEÑALA FECHA PARA REMATE.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

- -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por recibidos los oficios de cuenta signados por los Jueces Primero, Segundo y Cuarto de Paz, Primero Familiar, Tercero Civil y Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante los cuales acusan de recibo a nuestro similar de fecha nueve de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, los cuales se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos correspondientes. - -

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el actor licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda en términos del auto de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. CARLOS A. GALLEGOS LEON.

No. 13330

**AVISO NOTARIAL***Lic. Payambé López Falconi**Notario Público Número Trece**Calle 5 de Mayo No. 438**Tels.: 2-16-53, 2-04-72 y 2-17-00**Villahermosa, Tabasco. C. P. 86000*

REG. FED. CAUS. LOFP-320209

Villahermosa, Tabasco, a 15 de Febrero de 1999.

Le suplico ordenar que se publique en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente:

Al calce un Sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana - Estados Unidos Mexicanos - Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece - LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE TABASCO.- En cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Segundo del Artículo 850 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 18,414 del volumen CCXXIX otorgada ante mí el 15 de febrero de 1999 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria del señor Gumercindo Fernández Silva, los herederos instituidos señores Lucía Juárez Hernández, María Luisa Fernández Juárez, Manuel Fernández Juárez, Rosario Fernández Juárez, Candelario Fernández Juárez y Guadalupe Fernández Juárez, aceptaron la herencia. La señora María Luisa Fernández Juárez aceptó el cargo de albacea que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes felictos".-

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE  
LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI.





**El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.**

**Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.**



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE FEBRERO DE 1999

SUPLEMENTO  
5891

No. 13328

## JUICIO AGRARIO



JUICIO AGRARIO N.º: 1415/93  
GRUPO CAMPESINO: "ELPIDIO SÁNCHEZ"  
MUNICIPIO: JONUTA  
ESTADO: TABASCO  
ACCIÓN: DOTACIÓN DE TIERRAS  
(CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA)

MAGISTRADO PONENTE: LICENCIADO LUIS ÁNGEL LÓPEZ ESCUTIA

México, Distrito Federal, quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

VISTO para resolver el juicio agrario número 1415/93, que concierne al expediente administrativo 1112, relativo a la solicitud de Dotación de Tierras del poblado "LIC. ELPIDIO SÁNCHEZ PÉREZ", del Municipio de JONUTA, Estado de TABASCO, en cumplimiento de ejecutoria de garantías dictada en el juicio: D.A.-1463/96, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, por el Tercer Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Administrativa; y

### RESULTANDO:

1º Mediante escritos de veinticuatro de marzo y dos de abril de mil novecientos ochenta, dirigidos al Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, veinticinco campesinos de la Ranchería "Ribera Baja", del Municipio de Jonuta, solicitaron dotación de tierras para cubrir sus necesidades agrarias; señalando como de probable afectación, "una finca la cual se encuentra abandonada y por rumores es del señor Manuel Pérez Díaz, denominada FINCA AMATE".

2º Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta del Estado, mediante oficio número 778, de veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta, se destacó al licenciado Domingo Chew Cedeño para que realizara una investigación del estado en que se encontraba la finca denominada "AMATE", presunta propiedad de Manuel Pérez Díaz; rindiendo su informe de rigor dicho operador, el veinte de junio de mil novecientos ochenta, donde anotó que en los terrenos pretendidos pudo observar "áreas destroncadas comprendidas desde la orilla del río hacia 400 metros, aproximadamente, con camalotes, cercos y ganado

pastando en esa área, y hacia el fondo... monte alto sin cultivo alguno, desconociéndose la extensión del mismo". En el propio reporte, el comisionado indicó que el encargado de la finca inspeccionada, le había referido que ésta era propiedad de Manuel Pérez Díaz.

3º Una vez rendido el informe preliminar, la Comisión Agraria Mixta del Estado hizo instauración formal del procedimiento dotatorio, el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta, con el número de expediente 1112; girando los avisos de iniciación de estilo.

4º La solicitud agraria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, el treinta de junio de mil novecientos ochenta, en la edición número 3952.

5º A través de oficio número 972, de dieciséis de julio de mil novecientos ochenta, la Comisión Agraria Mixta encomendó al licenciado Julio César Vidal Pérez, intervenir en la asamblea de solicitantes donde habría de elegirse al Comité Particular Ejecutivo; habiéndose realizado la elección, el día veinticinco de los mismos, en favor de Felipe Vargas Martínez, Ángel Horacio Acosta Vidal y Raymundo Acosta Vidal, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo de la acción dotatoria.

Los nombramientos para acreditar a las personas electas, fueron extendidos por el Gobernador Constitucional del Estado y el Secretario General de Gobierno, el dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta.

6º Por oficio número 1092, de cuatro de agosto de mil novecientos ochenta, la Comisión Agraria Mixta facultó al licenciado Julio César Pérez Vidal, para que llevara a cabo el levantamiento del censo general agrario del poblado promovente; habiéndose instalado y clausurado la junta censal, el diez de octubre siguiente, con resultado de treinta y ocho campesinos capacitados entre jefes de hogar y solteros mayores de dieciséis años. El informe oficial del operador, fue presentado el veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta; adjuntando la convocatoria y actas correspondientes, así como formas tabuladas de censo general agrario, debidamente llenadas y requisitadas.

7° Por escrito de dos de julio de mil novecientos ochenta, compareció ante la Comisión Agraria Mixta Manuel Pérez Díaz, con objeto de manifestar que desde hacía más de diez años, era propietario de los predios siguientes: "EL COCAL", con superficie de 113-98-22 hectáreas y ubicado en el Municipio de Jonuta, Tabasco, conforme a escritura pública número 744, de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y seis; "EL AMATE", con extensión superficial de 87-71-63 hectáreas, enclavado en el citado Municipio, conforme a escritura pública número 330, de trece de octubre de mil novecientos sesenta y seis; "BUENOS AIRES Y ANEXOS", con dimensión de 116-84-60 hectáreas, ubicado en el Municipio señalado, según escritura pública número 605, de nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco; "EL ZARZAL", con superficie de 45-33-86 hectáreas, igualmente ubicado en la municipalidad en mención, de acuerdo con escritura pública número 706, de veinticinco de junio de mil novecientos setenta y tres, y "FRACCIÓN EL COCAL", con extensión superficial de 2-12-40 hectáreas e idéntica ubicación, conforme a escritura privada de trece de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. También expresó el ocurso, como monto total de las superficies anteriores, el de 366-00-71 hectáreas, que a su decir se encontraba aprovechado con pastura propia para la ganadería, de las variedades Egipto y Alemán, consumida por "450 reses, entre grandes y pequeñas...de la raza Cebú Yir (sic), con 3 sementales". De igual modo, adujo en su memorial que los terrenos de su propiedad, no eran apropiados para la agricultura, al tratarse de partes inundables en algunas épocas del año; añadiendo que deliberadamente no aprovecharon una extensión de 3-00-00 hectáreas, con objeto de tenerla como zona de reserva para la provisión de postes, bejucos, estacas y jahuates para la reparación de alambrados y casas. El susodicho propietario aportó al expediente, copia fotostática de escrituras de adquisición y de otros elementos documentales de su interés.

8° Mediante oficio número 1459, de tres de noviembre de mil novecientos ochenta, la Comisión Agraria Mixta destacó al ingeniero Gilberto Moo May, a efecto de que llevara a cabo los trabajos técnicos e informativos para substanciar el expediente; presentando su informe el día veinticuatro de los mismos, donde refirió que la finca "AMATE" estaba fraccionada en siete predios, con detección de una porción inundada colindante con el ejido "LA TIJERA". Con relación a Rufino Trinidad Gutiérrez, apuntó que era propietario de dos predios, con superficie de 85-00-00 hectáreas, aproximadamente, donde se observaron pastizales con treinta y cinco cabezas de ganado mayor de raza criolla; y respecto de Manuel Pérez Díaz, indicó que también era dueño de dos predios, con una extensión superficial de 188-00-00 hectáreas, donde avistó pastizales y ciento cincuenta cabezas de ganado mayor de raza criolla. En lo atinente a Salud López Cruz, anotó que era propietario de una superficie de 10-00-00 hectáreas, en lo cual advirtió pastos y diez cabezas de ganado mayor de la raza criolla; señalando de Fonoy Alvarado, que era dueño de una extensión aproximada de 42-00-00 hectáreas, donde pudo observar pastos y quince cabezas de ganado mayor de raza criolla. Finalmente, con referencia a Teodoro Gómez, el operador apuntó que era propietario de una superficie aproximada de 42-00-00 hectáreas, donde pudo advertir la existencia de pastos y dieciocho cabezas de ganado mayor. Cabe señalar que respecto de todos los predios en mención, el operario señaló la existencia de potreros y vivienda. En el plano del radio legal de afectabilidad del poblado gestor, se perciben terrenos correspondientes a los ejidos "LA TIJERA" y "RIBERA BAJA", así como al Nuevo Centro de Población Ejidal "SAN MIGUEL".

9° La Comisión Agraria Mixta del Estado, en sesión celebrada el tres de diciembre de mil novecientos ochenta, aprobó en el expediente dictamen positivo, cuyo punto segundo de proposición indicó lo siguiente: "SEGUNDO.- Se dota al poblado LIC. ELPIDIO SÁNCHEZ PÉREZ, del Municipio de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 267-05-49 Has., tomadas de la siguiente forma: 133-05-49 Has.,

acreditadas como propiedades por medio de escrituras públicas del C. Manuel Pérez Díaz. Asimismo, dos fracciones de 100-00-00 y 34-00-00 Has., que tiene acaparadas de terrenos nacionales sin cultivo alguno, las que servirán para beneficiar al grupo petionario...".

10° Remitido el dictamen y expediente respectivo al Poder Ejecutivo local, el Gobernador Constitucional del Estado produjo mandamiento el doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno, que dotó en provisional al núcleo reclamante de tierras, con una superficie de 267-05-49 hectáreas, a tomar de la manera prevista por el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, en beneficio de treinta y ocho individuos capacitados.

11° El mandamiento provisional fue publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, el siete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Después de ello, mediante oficio número 349, del día dieciséis de los mismos, la Comisión Agraria Mixta destacó al ingeniero Luis F. Mul Chablé, a fin de que llevara adelante la ejecución del mandamiento gubernativo, haciendo entrega provisional de las tierras dotadas. Lo cual se llevó a cabo por acta de posesión provisional, deslinde y amojonamiento de los terrenos dotados, levantada el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno, previa elección del Compañero Ejidal; asentándose el recorrido, deslinde y amojonamiento de un polígono de 267-05-49 hectáreas. El informe del operador sobre la ejecución del mandamiento, fue rendido el seis de abril de mil novecientos ochenta y uno; señalándose en su contenido, que la superficie entregada tenía un diez por ciento de terrenos laborables, y que la superficie analítica resultó de 247-14-00 hectáreas, debido a que el levantamiento se efectuó entre popalera (cuerpos de agua cubiertos con plantas acuáticas) y zonas pantanosas del Río Usumacinta.

12° El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión plenaria de tres de agosto de mil novecientos ochenta y tres, aprobó dictamen positivo en el expediente dotatorio; proponiendo para entrega definitiva una superficie de 267-05-49 hectáreas, compuesta de terrenos de agostadero de mala calidad, a tomarse de la siguiente manera: "133-05-49 Has. que aparecen registradas a nombre del C. Manuel Pérez Díaz, mismas que se encuentran sin explotación por más de 2 años, y 134-00-00 Has. de terrenos baldíos propiedad de la Nación".

Dictamen que diera lugar a la elaboración de plano-proyecto de localización, autorizado por el propio órgano colegiado en acuerdo de dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

13° El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión plenaria de veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, aprobó en el asunto un nuevo dictamen positivo, donde propuso la confirmación del mandamiento gubernativo provisional y la dotación definitiva al poblado "LIC. ELPIDIO SÁNCHEZ PÉREZ", con una superficie de 267-05-49 hectáreas de agostadero de mala calidad; dejando sin efectos jurídicos el precedente dictamen de tres de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

14° Por oficio número 1405, de diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, la Delegación Agraria en el Estado de Tabasco comisionó a Alfredo Acosta Gómez, para que practicara trabajos técnicos e informativos complementarios para substanciar el expediente; recibiendo instrucciones de notificar al propietario presunto afectado, levantar actas circunstanciadas y recabar certificaciones de terrenos baldíos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Lo cual cumplimentó el operador, al tratar de notificar personalmente a Manuel Pérez Díaz, sin poderlo lograr, por recibir información del Delegado Municipal en el sentido de que había fallecido cuatro años antes y ninguno de sus familiares radicaba en el lugar; habiendo grado comunicación al jefe operativo de la Sección de Terrenos Nacionales en la entidad, con objeto de que le proporcionara datos de eventual expediente gestionado por Manuel Pérez Díaz, para la adquisición de superficies de 100-00-00 y 34-00-00 hectáreas de presuntos terrenos nacionales. Respecto de esta última indagación, el jefe operativo en alusión produjo comunicación de

veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres, donde señaló no haber encontrado antecedentes de ninguna declaratoria, aunque hizo referencia a expediente número 102991, gestionado el veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos por Manuel Pérez Díaz, respecto de una superficie de 100-00-00 hectáreas, ubicada en el Municipio de Jonuta, Estado Tabasco. Por lo que concierne a información del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Emiliano Zapata, Tabasco, el Registrador Público indicó en oficio número 119, de veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres, que no se encontraban a nombre de persona alguna los predios rústicos siguientes: "Predio rústico con superficie de 34-00-00 Has., al Norte, con ejido La Tijera; al Sur, con presunta posesión de Manuel Pérez Díaz; al Este, con propiedad de Manuel Pérez Díaz, y al Oeste, con ejido La Tijera. Predio rústico con superficie de 100-00-00 Has., al Norte, con ejido La Tijera; al Sur, con propiedad de Manuel Pérez Díaz; al Este, con propiedad de Carmela López de López, y al Oeste, con propiedad de Rufino Trinidad". Por otro lado, el operario levantó acta circunstanciada de veinte de abril de mil novecientos noventa y tres, donde asentó que las 267-05-49 hectáreas que comprendió la ejecución de mandamiento gubernativo que dotó en provisional al poblado "LIC. ELPIDIO SÁNCHEZ PÉREZ", seguían en posesión de los campesinos beneficiados; añadiendo que las tierras se dedican a la actividad ganadera y se aprovechan con pastizales. También mencionó la existencia del caserío y de cercos de alambre de púas, con postería propia de la región. El informe final de estos trabajos, fue rendido por el operador comisionado el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres; dando cuenta de anteproyecto de localización de una superficie de 267-05-49 hectáreas, "de las cuales 45-35-86 Has. corresponden a EL ZARZAL, 87-71-63 Has. al predio EL AMATE, propiedad ambos de Manuel Pérez Díaz, y un polígono de 134-00-00 Has. de terrenos baldíos propiedad de la Nación".

15° Por oficio número 1871, de dos de junio de mil novecientos noventa y tres, la Delegación Agraria en el Estado de Tabasco remitió al Presidente de la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario, con sede en Xalapa, Veracruz, los trabajos técnicos e informativos que complementaron la substanciación del expediente; adjuntando opinión de que se dotara al núcleo "LIC. ELPIDIO SÁNCHEZ PÉREZ", con una superficie de 267-05-49 hectáreas, en posesión provisional de los solicitantes.

16° El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión plenaria de veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres, aprobó un nuevo dictamen en sentido positivo respecto de la acción dotatoria, que dejó sin efectos el precedente de veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco; proponiendo la modificación del mandamiento gubernativo provisional y la dotación definitiva al núcleo de referencia, con una superficie de 267-05-49 hectáreas de agostadero de mala calidad, "que se tomarán de los predios denominados EL ZARZAL, con una superficie de 45-43-86 Has. y EL AMATE, con superficie de 87-71-63 Has., ambos propiedad del C. Manuel Pérez Díaz, así como una superficie de 134-00-00 Has. de terrenos baldíos propiedad de la Nación". Decisión plenaria que dio motivo a la elaboración de un plano-proyecto de localización, aprobado por el aludido órgano colegiado mediante acuerdo de veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres.

17° Una vez que fue turnado el expediente a este órgano jurisdiccional supremo en la materia, a los efectos de que se dictara el pronunciamiento definitivo, se radicó el asunto por auto de siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 1415/93; notificándose de ello al Comisariado Ejidal y al presunto propietario afectable, comunicándose por oficio a la Procuraduría Agraria. De las constancias de cumplimiento del despacho número 1679-93, de veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres, se advierte razón

notificatoria del Actuario adscrito al Tribunal Unitario del Distrito 29, con sede en Villahermosa, Tabasco, en el sentido de que hizo búsqueda del representante de la Sucesión a Bienes de Manuel Pérez Díaz, de nombre Victorina Arias Luna Viuda de Pérez; habiendo entendido la diligencia con una persona llamada Pablo Bolón Gómez, en el predio "EL ZARZAL", de Jonuta, Tabasco, el tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Al cuademillo correspondiente, obra agregada fotocopia de escrito de cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, dirigido al Juez Mixto de Primera Instancia de Jonuta, Tabasco, por Victoria o Victorina Arias Luna, e Ignacio, Amilcar, Romulo, Diógenes y Antonieta de apellidos Pérez Arias, donde hicieron denuncia del Intestado a Bienes de Manuel Pérez Díaz, fallecido el once de junio de mil novecientos ochenta y nueve; acreditándose como cónyuge superviviente e hijos del finado, con las correspondientes certificaciones de actas del estado civil. En el cuerpo del ocurso, aparece mencionado que el de cujus tuvo su domicilio familiar en el poblado "JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ", de la precitada municipalidad. Asimismo, corre agregado a dicho cuademillo reproducción de escritura pública número 7,948, de doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la fe del Notario Público Número 13, con ejercicio y residencia en Villahermosa, Tabasco, relativa a operación de compra-venta celebrada por Manuel Pérez Díaz y Victoria (sic) Arias de Pérez, en favor de Ramiro Celorio Díaz, respecto de diversos predios fusionados con los nombres de "BUENOS AIRES", "EL COCAL", "FRACCIÓN EL COCAL" y "LA VICTORIA", con superficies de 116-04-56, 2-12-40, 113-98-22 y 24-50-00 hectáreas, para una global o conjunto de 256-65-18 hectáreas; habiéndose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Emiliano Zapata, Tabasco, el treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco, bajo partida número 47, folios 298 al 303 del volumen 32. De acuerdo con el plano del predio fusionado y enajenado, sus colindantes son el ejido "LA TIJERA", Román Arias Ocampo, la zona federal del Río San Pedro, Alejandro Celorio y Amilcar Pérez Arias.

18° Este Tribunal Superior Agrario, en sesión plenaria jurisdiccional de veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, pronunció sentencia en el expediente, disponiendo una dotación de tierras del orden de 267-05-49 hectáreas, de terrenos de agostadero de mala calidad, con fincamiento de afectación sobre los predios "EL ZARZAL" y "EL AMATE", en 45-33-86 y 87-71-36 hectáreas, respectivamente, propiedad de Manuel Pérez Díaz, y 134-00-00 hectáreas de terrenos baldíos propiedad de la Nación, para beneficio de treinta y ocho individuos capacitados. En el resolutivo tercero del fallo, se apuntó la modificación del mandamiento gubernativo provisional, en cuanto a la distribución de la superficie afectada.

19° Por escrito de veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro, compareció ante este Tribunal Ramiro Celorio Díaz, en carácter de causahabiente de Manuel Pérez Díaz, a defender el carácter de pequeña propiedad rústica de terrenos que dijo eran de su propiedad, dedicados a la explotación "tanto agrícola como ganadera"; aportando los elementos de prueba siguientes: 1) Fotocopia certificada de la escritura ya señalada, número 7,948, de doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, relativo a fusión de predios y enajenación de los mismos en favor del ocursoante; 2) plano del predio rústico resultante de la fusión, ubicado en la Ranchería "JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ", con superficie de 256-65-18 hectáreas; 3) recibo del pago del impuesto predial correspondiente al año de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de Ramiro Celorio Díaz; 4) constancia de la Asociación Ganadera de Jonuta, Tabasco, de cuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, donde acredita el carácter de socio de Ramiro Celorio Díaz, "quien labora normalmente en su Rancho EL COCAL"; 5) solicitud del compareciente de dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, presentada al Registrador Público de la Propiedad, respecto de certificado de libertad de gravámenes, que a su reverso consigna que no reporta ningún gravamen el predio de referencia y que por decreto presidencial de cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial de la

Federación y el Periódico Oficial del Estado el diez de agosto de mil novecientos noventa y dos, y el nueve de enero de mil novecientos noventa y tres, respectivamente, se declaró "área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como Pantanos de Centla"; 6) doce fotografías en color supuestamente relativas a los terrenos del predio defendido por el ocursoante, donde se advierte ganado pastando, así como construcciones, cercos y potreros; 7) fotostática simple del certificado de inafectabilidad ganadera número 367960, extendido el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete por el Secretario de la Reforma Agraria, asignándolo también el Subsecretario de Asuntos Agrarios y el Director General de Tenencia de la Tierra.

20° Sobre el ocurso presentado por Ramiro Celorio Díaz, este órgano jurisdiccional dictó proveído de quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, donde indicó que con fecha veintiuno de junio del propio año, ya se había dictado sentencia definitiva en el juicio agrario número 1415/93; ordenándose se agregara a sus antecedentes, para los efectos legales a que hubiere lugar.

21° Mediante ocurso de veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, compareció Antonieta Pérez Arias, en carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Manuel Pérez Díaz, señalando que la masa hereditaria comprendía una fracción del predio "EL AMATE", con superficie de 87-71-63 hectáreas, y otro fundo denominado "EL ZARZAL", constante de una superficie de 45-33-86 hectáreas, ambos ubicados en la Ranchería "JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ", del Municipio de Jonuta, Tabasco. En sus alegaciones, la ocursoante indicó que ambas heredades habían sido explotadas desde su fecha de adquisición, que databa de veintiuno y siete años, respectivamente, agregando que realmente son pequeñas propiedades y gozan los herederos -a su decir- "de la posesión real y material (sic)". A su memorial, la compareciente anexó antecedente de propiedad, planos de ambos predios y resolución interlocutoria declarativa de herederos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jonuta, Tabasco, de tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, dictado en la causa número 56/994, correspondiente a la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Manuel Pérez Díaz, donde se declara que son únicos y universales herederos del extinto, sus hijos Ignacio, Amílcar, Rómulo, Diógenes y Antonieta de apellidos Pérez Arias; reconociéndole a la cónyuge superviviente Victoria o Victorina Arias, el cincuenta por ciento de todos los bienes que en vida hayan sido propiedad del autor de la sucesión. De las propias constancias sucesorias, certificadas por la Secretaria del Juzgado en mención, el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se desprende que junta de herederos de dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se nombró a Antonieta Pérez Arias con el carácter de albacea de la sucesión.

22° Con relación al ocurso presentado por Antonieta Pérez Arias, este órgano jurisdiccional dictó proveído de tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, donde indicó que en el asunto ya se había pronunciado sentencia definitiva por el Pleno, el veintiuno de junio del propio año; ordenándose su agregado a los autos, para los efectos a que hubiese lugar.

23° Inconforme con la sentencia pronunciada en la causa dotatoria Antonieta Pérez Arias, promovió demanda de amparo directo, en carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Manuel Pérez Díaz, por escrito de veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cinco; señalando en el concepto "B" de violación, que la sentencia había fincado afectación agraria sobre los predios "EL ZARZAL" y "EL AMATE", bajo la causal de in explotación productiva, que a su decir no fue demostrada en los razonamientos del fallo; añadiéndose que a otras fincas propiedad del de cujus, le fue atribuido el carácter de terrenos baldíos propiedad de la Nación, sin fundamento para ello. Sin embargo, ninguna alusión se hizo en la demanda de garantías, a la operación que realizara el extinto con Ramiro Celorio Díaz, el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, para enajenarle una fusión predial por un monto superficial de 256-65-18 hectáreas.

24° Por oficio número 612, de dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, el Tercer Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Administrativa remitió a este órgano jurisdiccional, testimonio de la ejecutoria recaída en el juicio de amparo D.A.-1463/96, el treinta de mayo del propio año, que amparó y protegió a la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Manuel Pérez Díaz, contra la sentencia de veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, pronunciada en el juicio agrario número 1415/93. Ejecutoria que concedió la protección, "para el efecto de que se deje insubsistente la sentencia reclamada, se reponga el procedimiento y, en su oportunidad, la responsable dicte una nueva resolución conforme a derecho, debidamente fundada y motivada"

25° Para cumplir en sus términos la ejecutoria de garantías en comento, el Tribunal en Pleno, en sesión de diez de julio de mil novecientos noventa y seis, dejó insubsistente la sentencia que en este juicio pronunciara el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro; turnando de nuevo el expediente a la Magistratura Ponente, para que formulara el correspondiente proyecto de sentencia.

26° La Magistratura de instrucción de este Tribunal, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, dictó un acuerdo de cumplimentación de la ejecutoria de garantías pronunciada por el Tercer Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Administrativa, en el amparo D.A.-1463/96; ordenando que la Secretaria de la Reforma Agraria, procediera a re practicar trabajos censales y técnicos e informativos del radio legal de afectabilidad, con atención específica a los predios denominados "EL ZARZAL" y "EL AMATE", propiedad de la sucesión de Manuel Pérez Díaz, y en una diversa superficie de 134-00-00 hectáreas de presuntos terrenos baldíos propiedad de la Nación.

27° A fin de cumplimentar el acuerdo dictado para mejor proveer por la Magistratura de Instrucción, la Coordinación Agraria en el Estado de Tabasco, por oficio número 292, de nueve de abril de mil novecientos noventa y siete, comisionó al ingeniero Nolberto Beberaje Escamilla, para que llevara a cabo los trabajos técnicos e informativos correspondientes al poblado "LIC. ELPIDIO SÁNCHEZ PÉREZ", del Municipio de Jonuta; habiendo rendido su informe de rigor el día veintiocho de los mismos, donde señaló que tras las notificaciones a los interesados en el juicio, recorrió los terrenos en posesión provisional de los solicitantes, en los cuales observó "50 casas construidas de madera, lámina y block", 50-00-00 hectáreas sembradas de maíz y frijol, y trescientas reses de la raza Cebú-Suizo pastando en el resto de la superficie. El operador aclaró que dos tercios del polígono, están compuestos de terrenos bajos, aprovechables de cinco a seis meses al año para la ganadería; predominando los pastos grama estrella, grama alicia, zacate alemán, y grama de agua o pelillo. Como colindantes de dichas tierras, mencionó al ejido "LAS TIJERAS", a Ramiro Celorio Díaz y Alejandro Celorio Reda, al Río Usumacinta, a Carmela López, Consuelo Díaz Ávila y Restituto Valencia Gutiérrez. También hizo referencia a que los terrenos están debidamente delimitados y cuentan con mojoneras de concreto y tubos visibles y reconocibles. Asimismo, precisó "que el C. Ramiro Celorio Díaz se encuentra realizando trabajos de deslinde en su propiedad con personal de la Procuraduría Agraria y topógrafos de la pequeña propiedad, y argumenta que los terrenos baldíos con que fue dotado el grupo gestor, son parte de su propiedad, y por lo tanto, tiene una demanda por despojo al referido grupo gestor".

28° Por escrito de quince de abril de mil novecientos noventa y siete, dirigido a la Coordinación Agraria del Estado de Tabasco por los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del núcleo accionante, y por el Director de la Escuela Primaria Rural del propio poblado, se hizo de su conocimiento que la zona urbana cuenta con árboles frutales de mango, tamarindo, coco, plátano, guanábana, guayaba, chichzapote, limón, mandarina, naranja, grey y caimito; existiendo también cultivos hortícolas como yuca, tomate, chile, calabaza, rábano y chayote. Agregaron que los campos tienen pasturas (estrella, grama alicia,

alemán y egipto) y siembras de maíz. También señalaron que sus casas fueron construidas con guano, madera, jahuacte y palmera; indicando contar con escuela, casa de maestro, hospital, bordo de contención, alumbrado público y carretera. De igual modo, expresaron tener créditos a la palabra, para adquisición de equipo de pesca, del fondo Regional Indigenista, del Cayuco, ganadero, agrícola, para mejoramiento de viviendas, así como apoyos del DIF y PROCAMPO; precisando que este sitio "se encuentra ubicado en un lugar de reserva indígena, además en sus potreros se encuentran árboles en vía de extinción (macuilis, tinto, caoba, cedro, siete colmena)". El acta circunstanciada del operador, aparece levantada el trece de abril de mil novecientos noventa y siete; habiéndose adjuntado al informe respectivo, constancias de notificación a los propietarios de predios enclavados en el radio legal de afectabilidad del poblado de referencia. Y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Este Tribunal es competente para conocer y resolver la presente causa agraria, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el numeral tercero transitorio del Decreto de reforma al segundo de los preceptos invocados, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; siendo aplicables también los dispositivos 1º, 2º, 164, 167, 189 y tercero transitorio de la Ley Agraria, y 1º, 2º, fracción I, 3º, 9º, fracción VIII, y cuarto transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

**SEGUNDO.-** La configuración orgánica de las autoridades que substanciaron el presente procedimiento ampliatorio, sus atribuciones específicas y la secuencia de tramitación observada, se ajustaron a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, fracciones I, II, III, V y VI, 3º, 10, fracciones IV y VII, 12, fracciones I y II, 13, fracción III, 14, 16, fracciones I y II, 17, 18, 19, 20, 272, 273, 275, 286, 287, 288, 291, 292 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicada de conformidad con el artículo tercero transitorio del ordenamiento legal de la materia que actualmente rige.

**TERCERO.-** Los solicitantes de tierras del poblado "LIC. ELPIDIO SÁNCHEZ PÉREZ", del Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, fueron debidamente empadronados en junta censal de diez de octubre de mil novecientos ochenta, donde se obtuvo un resultado relevante de treinta y ocho campesinos capacitados, en carácter de jefes de hogar y solteros mayores de dieciséis años, que cumplieron los requisitos previstos por el numeral 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose reportado la conformación del censo general agrario, veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta. Por consiguiente, al tratarse de un núcleo rural carente de tierras que satisfagan sus necesidades, existente con una antelación superior a seis meses respecto de la presentación de la solicitud, ocurrida el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta, y siendo más de veinte los peticionarios; deviene pertinente concluir que el poblado actualiza los extremos a que se contraen los dispositivos 195 y 196, fracción II, aplicable a contrario sensu, del ordenamiento legal precitado. A mayor abundamiento, los solicitantes indicaron, sin que se diese expresión en contrario de los operadores de la Comisión Agraria Mixta del Estado, ser moradores de la Ranchería conocida como "RIBERA BAJA", Segunda Sección. Los nombres de los capacitados en esta acción dotatoria, son: 1.- ISIDRO ACOSTA VIDAL; 2.- ANTONIO ACOSTA ARIAS; 3.- ORLANDO ACOSTA ARIAS; 4.- MANUEL VALENCIA LÓPEZ; 5.- EVELIO VALENCIA MARTÍNEZ; 6.- ALICIA VALENCIA MARTÍNEZ; 7.- MANUEL VALENCIA MARTÍNEZ; 8.- VÍCTOR CÁMARA VARGAS; 9.- ULDARIO VALENCIA HERNÁNDEZ; 10.- JAVIER VALENCIA; 11.- HÚMBERTO ACOSTA VIDAL; 12.- ENRIQUE ACOSTA VIDAL; 13.- LUIS ACOSTA TRINIDAD; 14.- JOSEFA

ACOSTA TRINIDAD; 15.- GUSTAVO DAMIÁN GALLEGOS; 16.- ABEL DAMIÁN CHABLÉ; 17.- CARLOS DAMIÁN MATEOS; 18.- FELIPE VARGAS MARTÍNEZ; 19.- FELIPE VARGAS TRINIDAD; 20.- RAMÓN VARGAS TRINIDAD; 21.- ÁNGEL HORACIO ACOSTA V.; 22.- ÁNGEL MARIO ACOSTA JIMÉNEZ; 23.- RAYMUNDO ACOSTA JIMÉNEZ; 24.- RAYMUNDO ACOSTA VIDAL; 25.- NELLI ACOSTA VIDAL; 26.- ALFREDO PÉREZ HERNÁNDEZ; 27.- TERESA PÉREZ MARTÍNEZ; 28.- ADIN PÉREZ HERNÁNDEZ; 29.- OSVALDO PÉREZ MARTÍNEZ; 30.- HÉCTOR SOLÍS PÉREZ; 31.- JUAN SOLÍS PÉREZ; 32.- GILBERTO CÉSAR TRINIDAD M.; 33.- ANTONIO DÍAZ CHABLÉ; 34.- GERMÁN VARGAS MARTÍNEZ; 35.- FERNANDO PÉREZ GUTIÉRREZ; 36.- ANTONIO MÉNDEZ LÓPEZ; 37.- ANDRÉS GONGORA PÉREZ; 38.- JESÚS GONGORA REYES.

**CUARTO.-** En el radio de afectabilidad descrito por el artículo 203 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se efectuaron trabajos técnicos e informativos reportados sucesivamente, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres, y el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete, que no arrojaron ningún aspecto indiciario de explotación productiva, ni de excedencia de los rangos máximos de pequeña propiedad rústica, respecto de predios particulares deducidos de la finca denominada "EL AMATE", propiedad de Rufino Trinidad Gutiérrez, Manuel Pérez Díaz, Salud López Cruz, Fonoy Alvarado y Teodoro Gómez; ya que las superficies de los mismos fluctuaron entre 10-00-00 (diez hectáreas) y 188-00-00 (ciento ochenta y ocho hectáreas), que el operador inicial observó con pastos inducidos y naturales, así como con cabezas de ganado concordantes con la extensión de cada uno de los fundos inspeccionados. Por lo que concierne en específico a Manuel Pérez Díaz, el comisionado apuntó una superficie de 188-00-00 (ciento ochenta y ocho hectáreas), donde observó veinte hectáreas con pastos natural, estrella y alemán, así como "150 cabezas de ganado mayor de raza criolla"; contando con potreros y una vivienda ubicada al borde del Río Usumacinta.

Como puede colegirse del informe inicial de referencia, el operador no incluyó apuntamiento alguno que pudiera hacer presumir la concreción de una hipótesis afegatoria; ya que por el contrario, expresamente indicó un aprovechamiento ganadero de las siete fracciones segregadas del original predio "EL AMATE". De ahí que el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, de tres de diciembre de mil novecientos ochenta, y el mandamiento positivo provisional del Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, de doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno, carecieran de sustento en su conclusión de que 133-05-49 (ciento treinta y tres hectáreas, cinco áreas, cuarenta y nueve centiáreas) pertenecientes a Manuel Pérez Díaz legalmente adquiridas mediante instrumentos escriturales, se encontraban "en completo abandono", en términos de lo estatuido a contrario sensu por el numeral 251 del ordenamiento legal preinvocado. Así, pues, al considerar este órgano jurisdiccional que antes ni después de ejecutado el mandamiento gubernativo provisional, por acta de posesión, deslinde y amojonamiento de veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno, no existieron reportes oficiales que señalaran y describieran un estado de explotación de los terrenos de Manuel Pérez Díaz, concernientes a fracción deducida del original predio "EL AMATE"; debe establecerse con claridad, en cumplimiento de la ejecutoria de garantías pronunciada en favor de la sucesión del prenombrado, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, por el Tercer Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Administrativa, en el juicio de amparo D.A.-1463/96, que los predios "EL AMATE" y "EL ZARZAL", con superficies de 87-71-63 (ochenta y siete hectáreas, setenta y una áreas, sesenta y tres centiáreas) y 45-33-86 (cuarenta y cinco hectáreas, treinta y tres áreas, ochenta y seis centiáreas) de terrenos de agostadero con porciones cultivables, no son afectable en el contexto de la presente acción dotatoria de tierras, a diferencia del criterio sostenido en la insubsistente sentencia anterior de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. A mayor abundamiento, el postrer informe de operador

comisionado relativo a trabajos técnicos e informativos complementarios, rendido el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y siete, se limitó a consignar la situación que guardaban los terrenos, en concordancia con la posesión provisional ostentada por los solicitantes del poblado "LIC. ELPIDIO SÁNCHEZ PÉREZ"; pero sin aportar ningún elemento demostrativo sobre la condición anterior de los terrenos, en cuanto a la supuesta explotación atribuida por el dictamen de la Mixta y el mandamiento gubernativo.

Con relación a que en las propiedades defendidas por Manuel Pérez Díaz, fallecido el once de junio de mil novecientos ochenta y nueve, figuraba una superficie de 134-00-00 (ciento treinta y cuatro hectáreas) de presuntos terrenos baldíos propiedad de la Nación, este órgano supremo en la materia advierte que el prenombrado, en operación celebrada mediante escritura pública 7,948, de doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, enajenó en favor de Ramiro Celorio Díaz cuatro heredades fusionadas denominadas "BUENOS AIRES", "EL COCAL", "FRACCIÓN EL COCAL" y "LA VICTORIA", con superficies de 116-04-56 (ciento dieciséis hectáreas, cuatro áreas, cincuenta y seis centiáreas), 2-12-40 (dos hectáreas, doce áreas, cuarenta centiáreas), 113-98-22 (ciento trece hectáreas, noventa y ocho áreas, veintidós centiáreas) y 24-50-00 (veinticuatro hectáreas, cincuenta áreas), respectivamente, ubicadas en la ranchería "JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ", Municipio de Jonuta, Tabasco, que arrojaron una superficie conjunta de 256-65-18 (doscientas cincuenta y seis hectáreas, sesenta y cinco áreas, dieciocho centiáreas), donde está comprendida la extensión superficial de baldíos referida en el dictamen de la Mixta y el mandamiento del Gobernador de la entidad; siendo importante destacar que en escritura número 744, de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y seis, por la que adquiriera Manuel Pérez Díaz la fracción "EL COCAL", con superficie de 113-98-22 (ciento trece hectáreas, noventa y ocho áreas, veintidós centiáreas), su cláusula segunda estableció que el enajenante Marcelino Arias Ocampo, había obtenido los terrenos mediante "escritura de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, autorizada en la Ranchería MARCOS DÍAZ del citado Municipio de Jonuta, por los testigos señores Manuel López Damas y Ramón Sola (sic)...", y en una diversa escritura privada de trece de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, por la que Manuel Pérez Díaz adquirió otra fracción de "EL COCAL", con extensión de 2-12-40 (dos hectáreas, doce áreas, cuarenta centiáreas), su cláusula primera sólo marcó como antecedente de propiedad, escritura privada de compra-venta en favor de Manuel López Damas, otorgada el veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro ante dos testigos. De esta suerte, respecto de ambas fracciones denominadas "EL COCAL", se surte la previsión establecida por el artículo 4º de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, en cuanto a que "son baldíos, los terrenos de la Nación que no han salido de su dominio por título legalmente expedido y que no han sido deslindados ni medidos"; toda vez que es evidente que las dos heredades en cuestión, no surgieron a raíz de un título legalmente expedido, sino a través de escrituras sin un antecedente claro de dominio, elaboradas con el objeto de dar apariencia de legalidad a la detentación de terrenos pertenecientes a la Nación, con independencia de que los instrumentos se hayan inscrito en el Registro Público de la Propiedad. Al respecto, vale invocar el artículo 79 de la citada Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, cuyo tenor previene que "los títulos sobre terrenos baldíos, nacionales o demasías, expedidos por particulares o autoridades no facultadas para ello, son nulos..."; y también el hecho de que el hoy finado Manuel Pérez Díaz, gestionó el veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, la adquisición de una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de terrenos propiedad de la Nación, que diera

lugar a la formación del expediente número 102991, que ya no fue activado en su tramitación por el propio interesado, no obstante asumir el carácter de baldíos de los terrenos, según fue señalado en informe del jefe operativo de la Sección de Terrenos Nacionales en el Estado de Tabasco, de veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.

Los baldíos objeto de apropiación en comento, arrojaron en el plano analítico, antes y durante la entrega provisional de tierras, según acta de posesión, deslinde y amojonamiento de veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y uno, una extensión superficial de 134-00-00 (ciento treinta y cuatro hectáreas); misma que resulta afectable con fundamento en el párrafo segundo del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; sin que para ello sea óbice que Ramiro Celorio Díaz, adquirente de los predios fusionados donde se ubica la superficie anotada, hubiere alegado por escrito de veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro, que sobre el conjunto por él comprado le había sido extendido el certificado de inafectabilidad ganadera número 367960, el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete, por el Secretario de la Reforma Agraria; pues al comprender su expedición 134-00-00 (ciento treinta y cuatro hectáreas) de terrenos baldíos propiedad de la Nación, que por su propia índole no son prescriptibles conforme al artículo 86 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, como tampoco asignables en propiedad fuera de los procedimientos que el propio ordenamiento prescribe, devienen parcialmente inexistentes el susodicho certificado de inafectabilidad ganadera y la escritura pública de compra-venta antes reseñada. Esta última, en razón de que no podía ser objeto de enajenación por Manuel Pérez Díaz, una extensión de terrenos baldíos propiedad de la Nación, sobre la que no tenía dominio. *Inexistencia que para ser reconocida a través de este fallo, no requiere de instauración ni substanciación de procedimiento conexo o incidental alguno, máxime cuando el certificado de inafectabilidad fue expedido por el Secretario de la Reforma Agraria y no por el Presidente de la República, en carácter de suprema autoridad en la materia bajo el estatuto anterior; habida cuenta de que el trazo procedimental que prevén los numerales 418 y 419 de la Ley Federal de Reforma Agraria, sólo concierne a declaraciones de nulidad y no a situaciones de ostensible inexistencia como la precisada. Por ende, dicho certificado de inafectabilidad, debe estabilizarse respecto de una superficie de 122-65-18 (ciento veintidós hectáreas, sesenta y cinco áreas, dieciocho centiáreas) de agostadero de buena calidad; toda vez que tal dimensión es la que le corresponde en legitimidad a su tenedor.*

*Este órgano jurisdiccional supremo en la materia, refuerza su criterio de que el reconocimiento de inexistencia parcial del elemento escriturario y del certificado de inafectabilidad señalada, no requiere de iniciación ni substanciación de procedimiento conexo o incidental, con el hecho evidente de que su elaboración y expedición abarcó terrenos entregados en provisional como baldíos propiedad de la Nación, a raíz de medida afectatoria dispuesta por mandamiento gubernativo. Es bastante obvio que después de la posesión provisional de veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y uno, sobrevino la operación de compra-venta entre el extinto Manuel Pérez Díaz y Ramiro Celorio Díaz, el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro; en tanto que el certificado de inafectabilidad ganadera, vendría a expedirse hasta el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete, luego de más de seis años de haberse verificado la entrega provisoria de las tierras a los campesinos promoventes. Lo cual da una impresión exacta, de que el adquirente Ramiro Celorio Díaz, a sabiendas trató de proteger dentro de un predio resultante de fusión, con superficie de 256-65-18 (doscientas cincuenta y seis, hectáreas, sesenta y cinco áreas, dieciocho centiáreas), en contra de afectación agraria, 134-00-00 (ciento treinta y cuatro hectáreas) de terrenos que ya habían sido afectados en provisional como baldíos propiedad de la Nación, con más de un lustro de haber sido entregados a sus beneficiarios. En consecuencia, el certificado de inafectabilidad ganadera número 367960, en forma abiertamente ilegal abarcó los susodichos terrenos, sin investigación alguna; validando con ello la pretensión del supuesto propietario, de proteger ex post facto*

*una porción de terrenos irregularmente adquiridos, pertenecientes al dominio de la Nación. En estas condiciones, sería absurdo y contrario a las esencias del orden jurídico -un verdadero despropósito-, que actos tan amañados, ilegales y cuestionables, como lo fueron la enajenación de baldíos propiedad de la Nación y la expedición aburcante de los mismos del certificado en comento, pese a estar entregados en provisional al núcleo gestor seis años atrás, requiriesen -para ser reconocidos como parcialmente inexistentes- de un procedimiento para que su adquirente alegara y probara sobre un interés jurídico del cual carece. Cabría preguntarse qué podría alegar el prenombrado Ramiro Celorio Díaz, ante lo evidente de su malicia; habida cuenta de que no se le privaría de algo a lo que tenga derecho. Es inconcuso que no puede asumir ni reclamar en vía alguna, derecho dominial sobre tierras que pertenecen a la Nación. A todas luces, el certificado de inafectabilidad extendido en favor del susodicho, resulta tan parcialmente inexistente como ineficaz en sus consecuencias, pues de ningún modo podría proteger tierras que no pertenecen a su tenedor; que por otra parte ya habían sido objeto de afectación y entrega a los campesinos beneficiados por mandamiento gubernativo provisional, desde el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.*

Aunque el susodicho Ramiro Celorio Díaz, también presentó una certificación relativa al predio denominado "FRACCIÓN EL COCAL", con superficie de 256-65-18 (doscientas cincuenta y seis hectáreas, sesenta y cinco áreas, dieciocho centiáreas), donde se alude a decreto presidencial de cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la entidad, el diez de agosto del propio año y el nueve de enero de mil novecientos noventa y tres, donde se declaró área natural protegida, en carácter de reserva de la biosfera, a la zona conocida como Pantanos de Centla, ello no constituye obstáculo para fincar la afectación, al no determinarse con precisión si es la totalidad o solamente una porción de dicho fundo, la que resultará incluida en la determinación protectora. Pero aun en la eventualidad de que una parte de los terrenos afectados, resulte enclavada en la zona protegida; los propios ejidatarios en provisional ya han tomado medidas para proteger especies arbóreas en posibilidad de extinción, tales como macuilis, tinto, caoba, cedro y siete-colmena; tal como lo hicieron notar en escrito de quince de abril de mil novecientos noventa y siete.

La superficie de 134-00-00 (ciento treinta y cuatro hectáreas) que se afectan, deberá ser localizada conforme al plano-proyecto que se elabore al efecto, para beneficio de los treinta y ocho individuos capacitados que aparecen enlistados en el considerando tercero de este fallo; quedando modificado el mandamiento gubernativo de doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Periódico Oficial del propio Gobierno de la entidad, el siete de marzo siguiente, en lo tocante a la superficie otorgada en dotación. De esta suerte, corresponderá a la Asamblea de Ejidatarios, constituir la zona de urbanización, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud, conforme a las previsiones de los artículos 10, 23, fracción VII, 63, 64, 70, 71 y 72 de la Ley Agraria en vigor; por lo que concierne a los predios "EL AMATE" y "EL ZARZAL", con superficies de 87-61-63 (ochenta y siete hectáreas, sesenta y una áreas, sesenta y tres centiáreas) y 45-33-86 (cuarenta y cinco hectáreas, treinta y tres áreas, ochenta y seis centiáreas), actualmente en posesión provisional de los solicitantes de tierras,

comuníquese a la Secretaría de la Reforma Agraria la modificación reductora de la superficie afectada por el mandamiento gubernativo, para los efectos de negociación de compra de dichos terrenos o otros de semejante calidad y extensión, como lo prescribe el artículo 309 de la pluricitada Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el numeral 189 de la Ley Agraria y los dispositivos 1º, 7º y cuarto transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

### R E S U E L V E:

**PRIMERO.-** Por haberse acreditado la conformación del poblado "LIC. ELPIDIO SÁNCHEZ PÉREZ", en el Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, así como la capacidad colectiva e individual de sus componentes y su necesidad de tierras, ha sido procedente la solicitud de dotación que elevarán al Gobernador Constitucional de la entidad, el dos de abril de mil novecientos ochenta.

**SEGUNDO.-** En el radio legal de afectabilidad descrito por el artículo 203 de la Ley Federal de Reforma Agraria, fueron localizadas dos fracciones denominadas "EL COCAL", con superficies de 113-98-22 (ciento trece hectáreas, noventa y ocho áreas, veintidós centiáreas) y 2-12-40 (dos hectáreas, doce áreas, cuarenta centiáreas), que analíticamente arrojaron 134-00-00 (ciento treinta y cuatro hectáreas) de terrenos de agostadero de buena calidad, con porciones susceptibles de cultivo, ubicadas en la localidad de JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, del Municipio de Jonuta, Tabasco; las cuales fueron ilegalmente apropiadas y luego transmitidas en favor de Ramiro Celorio Díaz, por el extinto Manuel Pérez Díaz, mediante escritura pública número 7,948, de doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Instrumento que se reconoce parcialmente inexistente, por incluir las 134-00-00 (ciento treinta y cuatro hectáreas) en comento de baldíos propiedad de la Nación; haciéndose extensiva tal inexistencia, al certificado de inafectabilidad ganadera número 367960, extendido el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete por el Secretario de la Reforma Agraria, respecto de una superficie de 256-65-18 (doscientas cincuenta y seis hectáreas, sesenta y cinco áreas, dieciocho centiáreas) de agostadero de buena calidad, para estabilizarlo en una superficie de 122-65-18 (ciento veintidós hectáreas, sesenta y cinco áreas, dieciocho centiáreas), conforme a los razonamientos vertidos en el considerando final de esta sentencia. De esta suerte, se finca afectación sobre una extensión superficial de 134-00-00 (ciento treinta y cuatro hectáreas) de terrenos baldíos propiedad de la Nación, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; misma que deberá localizarse conforme al plano-proyecto que al efecto se elabore, en beneficio de los treinta y ocho individuos capacitados que se enlistan en el considerando tercero. En la inteligencia de que la Asamblea podrá constituir la zona de urbanización y las parcelas de destino específico, conforme a las previsiones de los numerales 10, 23, fracción VII, 63, 64, 70, 71 y 72 de la Ley Agraria en vigor.

TERCERO.- Se modifica el mandamiento positivo provisional que diera el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, el doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno, publicado el siete de marzo siguiente en el Periódico Oficial del Gobierno de la entidad, en cuanto a la superficie otorgada en dotación al núcleo de referencia.

CUARTO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en Boletín Judicial Agrario de esta institución; haciéndose saber al Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de su inscripción y cancelación de las anotaciones preventivas a que hubiere dado lugar la solicitud agraria que se resuelve.

QUINTO.- Comuníquese por oficio al Gobernador Constitucional de Tabasco, a la Procuraduría Agraria y a la Secretaría de la Reforma Agraria. A esta última Dependencia, para que se sirva proceder a las negociaciones de compra de los predios "EL AMATE" y "EL ZARZAL", con superficies de 87-71-63 (ochenta y siete hectáreas, setenta y una áreas, sesenta y tres centiáreas) y 45-33-86 (cuarenta y cinco hectáreas, treinta y tres áreas, ochenta y seis centiáreas), respectivamente, pertenecientes a la Sucesión de Manuel Pérez Díaz, con atención a lo dispuesto por el artículo 309 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEXTO.- Con testimonio de esta resolución, comuníquese al Tercer Tribunal Colegiado del Primer Circuito de Materia Administrativa, la total cumplimiento de la ejecutoria que pronunciara el treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, en el juicio de amparo D.A.-1463/96.

SÉPTIMO.- Ejecútense.

Así por unanimidad de votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO

MAGISTRADOS

LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

LIC. MARCO V. MARTÍNEZ GUERRERO

LIC. LUIS ÁNGEL LÓPEZ ESCUTIA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO ALEJANDRO MONROY

LA C. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, QUE SUSCRIBE C E R T I F I C A . . . QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE SUS ORIGINALES, QUE OBRAN EN EL JUICIO AGRARIO NUMERO 1415/93, PROMOVIDO POR EL POBLADO "ELPIDIO SANCHEZ", MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, ACCION DE DOTACION DE TIERRAS CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA), Y SE EXPIDEN EN VEINTE FOJAS UTILES, SELLADAS Y COTEJADAS, PARA SER ENVIADAS AL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 29, CON SEDE EN VILLAHERMOSA, TABASCO. DOY FE . . . . .

MEXICO, D. F. A - 2 DIC. 1998

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. MARTHA ARCELIA HERNANDEZ RODRIGUEZ

COTEJO DATOS SGL

El suscrito, Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 29, CERTIFICO que la presente copia, la cual consta de veinte fojas útiles, concuerda fiel y correctamente con las Constancias que obran en el Expediente Número 1415/93 correspondiente al Poblado "Elpidio Sanchez" del Municipio Jonuta, Estado de Tabasco; LA QUE EXPIDO de conformidad con el Auto de fecha 08-Dic-98, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve. - Day R. -

Lic. Iber Alejandro Morales Cruz.

No. 13318

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2442/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JUAN JOSE PEREZ, en contra de BETY MIRELDA VALENZUELA PRIEGO Y OTRO, con fecha Ocho de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cinco, se dictó acuerdo que a la letra dice: - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. - -

Vistos; en autos el escrito, se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes. - - -

SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese el bien inmueble en Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, que sirvió de base para el remate en primera almoneda, consistente en: PREDIO URBANO: Propiedad de la señora BETTY MIRELDA VALENZUELA PRIEGO, ubicado en las Calles de Zaragoza, Galeana y López Velarde de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 958.87 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 9.85 metros con calle Ramón López Velarde; AL SUR 18.32 metros con Calle Galeana; AL ESTE 68.13 metros con José M. Estrada y sucesores de RAFAEL GALLEGOS, OESTE 17.77 metros con MANUEL GARCIA; dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha diecisiete de mayo de 1988 bajo el número 675 del libro general de entradas a folios del 1748 al 1752 del Libro General de duplicados volumen 32, afectándose el predio número 20,029 a folios 29 del libro mayor volumen 75, al que fue fijado un valor comercial de N\$611,300 (SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$ 326,026 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTISEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N).- - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el 10% de la cantidad que sirvió de base para el remate. - - -

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad. - -

QUINTO.- Asimismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ciudad de H. Cárdenas,

Tabasco con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO A LAS DIEZ HORAS. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quién actúa y da fe. - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto los escritos de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por recibido los oficios número 23, 12, 22, 2250, signados por los Jueces Primero, Segundo, Cuarto, Sexto de lo Civil, así como del Primero y Segundo de lo Familiar, del Primero, Segundo Tercero de Paz del Centro, por el Receptor de Rentas de esta Ciudad, y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por medio de los cuales informan a este Juzgado que ya fueron fijados los AVISOS en los tableros correspondientes de dichas dependencias, mismos que se ordenan agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

SEGUNDO.- Téngase por presentado al Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, a fin de que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Segunda Almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado en este Juicio, sirviendo de mandamiento el auto de fecha ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, el cual deberá insertarse al presente proveído. - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe. - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 13320

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 551/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en contra de ARDENZO GOMEZ CABRERA Y CARMEN PERERA CARRERA. Con fecha Quince de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - -

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE en su escrito de cuenta, y toda vez que efectivamente los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base del remate el emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO Perito Tercero en Discordia. - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, así como el numeral 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente al momento de la presentación del escrito de demanda, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.- a).- Predio urbano ubicado en la Colonia el Triunfo la Manga tres, con una superficie de 161 metros cuadrados con las siguientes medidas colindancias AL NORTE 8.05 metros con lote 180, AL SUR 8.05 con calle secretaria, AL ESTE 20.00 metros con lote 191, AL OESTE 20.00 metros con lote 193, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 4000 del Libro General de Entradas predio número 79,639, folio 189, del Libro Mayor volumen 309 a nombre de ARDENZO GOMEZ CABRERA, al cual se le fue fijado un valor comercial debidamente actualizado de \$160,900.00 (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda siendo la cantidad de \$107,266.66 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N), salvo error aritmético, esto es sólo para postores. - - -

B).- PREDIO URBANO.- Ubicado en el fraccionamiento las Gaviotas Sur, zona 06-A ex ejido las Gaviotas, Centro manzana 62 lote 3, con una superficie de 120.970 metros cuadrados, comprendido dentro del NORESTE 8.68 metros con calle músicos, AL SUROESTE 8.00 metros con lote 2, AL NOROESTE 17.20 metros con calle Físicos y al SURESTE 14.40 metros con lote 4 al cual se le fue fijado un valor comercial debidamente actualizado de \$38,950.00 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble - - - - -

respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda siendo la cantidad de \$25,966.66 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N), salvo error aritmético esto es sólo para postores. - - - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. - - -

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

QUINTO.- Por último, se tiene por presentado al Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, en términos de su escrito de cuenta, por medio del cual viene a hacer la aclaración que por un error involuntario de su parte en la hoja 1/7 del capítulo de antecedentes se indico como propietario del inmueble al Ciudadano ARDENZO GOMEZ CABRERA, siendo el nombre correcto de la propietaria ciudadana CARMEN PERERA CABRERA, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

1-2-3

No. 13210

**INFORMACION DE DOMINIO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que en el expediente 263/998, relativo al Juicio de INFORMACION DE DOMINIO promovido en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, por el C. BONIFACIO HERNANDEZ LOPEZ, con fecha diez de Noviembre de 1998, se dictó el siguiente AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra se lee y dice: - - - -

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda. - - - -

PRIMERO.- Por presentado BONIFACIO HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito con el cual da cumplimiento al requerimiento hecho en el Punto Segundo del Proveído de fecha treinta de octubre del presente año. - - - -

SEGUNDO.- En consecuencia se le da entrada al Juicio en la Vía de Procedimiento Judicial No contencioso de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en el Poblado de Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie actual de 2,731 metros cuadrados, DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS, localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias:- al NORTE: 32.50 metros con HILARIO LUCIANO; al SUR: 38.00 metros con VIA PUBLICA, ESTE: 79.00 metros con Srita. TRINIDAD GUILLERMO DE LA O, y al OESTE: 76.00 metros con MARIA GLORIA GUILLERMO DE LA C. y FELIX RAMIREZ PEREZ. - -

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes HILARIO LUCIANO, TRINIDAD GUILLERMO DE LA O y/o TRINIDAD GUILLERMO DE LA CRUZ, MARIA GLORIA GUILLERMO DE LA CRUZ y FELIX RAMIREZ PEREZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado de Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS, manifiesten lo que a sus intereses convenga. - -

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. - - -

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código

Procesal Civil se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. - -

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas del Partido de la Revolución Democrática ubicada en la calle Juárez número 13 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al Licenciado SILBESTRE ALVAREZ RAMON, a quien otorga Mandato Judicial, así mismo se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer el promovente en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, para la ratificación de su escrito en donde otorga Mandato Judicial, debiendo identificarse a satisfacción de este Juzgado con credencial que traiga impresa su fotografía. - - -

SEPTIMO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio rústico en cuestión, pertenece o no a la nación y al fundo legal de este Municipio respectivamente. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

La proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe. - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA, A HACER VALER SUS DERECHOS. - - - -

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.



**El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.**

**Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.**



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE FEBRERO DE 1999	5891
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 13300

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 357/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CANDIDO LOPEZ BARRADAS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA EMPRESA CAMPO DEL ISTMO, S.A. DE C.V. LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL CONTADOR PUBLICO RAMON JIMENEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE DONACIANO VILLEGAS DE LA CRUZ, MARIA ASUNCION JIMENEZ FLORES Y/O MARIA ASUNCION JIMENEZ DE VILLEGAS, CON FECHA DOCE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO: Se tiene al Endosatario de la parte actora, dando contestación a la vista que se le mandó dar, manifestando estar conforme con el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, manifestación que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene al Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, exhibiendo certificado de gravamen de los últimos diez años a la fecha, del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega en autos para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Asimismo y toda vez que los dictámenes valuatorios emitidos por los peritos designados por las partes asignan igual valor al inmueble embargado en la presente causa se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describe: ---

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza Primera Sección de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 04-38-50 hectáreas, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en el avalúo que corre agregado en autos, propiedad de MARIA ASUNCION JIMENEZ DE VILLEGAS, al cual se le asigna un valor comercial de \$84,600.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado. --

QUINTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

SEXTO.- Apareciendo que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta ciudad y con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de COMALCALCO, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible. --

SEPTIMO.- Asimismo se tiene al actor por autorizando a los Estudiantes de Derecho GABRIELA ROSARIO LUJAN CALA, FRANCISCO HERNANDEZ GUDIÑO Y ROSA DEL MILAGRO SHIRMA LOPEZ, para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones. Notifíquese personalmente.- Cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil por y ante la secretaria judicial licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. ---  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 13323

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 108/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ Y JOSE EPIFANIO LOPEZ ROSADO, en contra de RICARDO SANCHEZ DIAZ MARIA LUISA VAZQUEZ DE SANCHEZ, con fecha Nueve de Febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - -

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

Vistos; el estado que guardan los autos y el escrito de cuenta se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ con su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora como el nombrado en rebeldía a la parte demandada, no fueron objetados dentro del término concedido para ello, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales correspondientes, y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión, el emitido por el perito en rebeldía de los demandados Ingeniero JESUS GALAN ROSADO.- - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos a los demandados RICARDO SANCHEZ DIAZ Y MARIA LUISA VAZQUEZ DE SANCHEZ, el cual es el siguiente: - - - -

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Porfirio Díaz de la Colonia del Aguila de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Sur: 40.00 metros con propiedad del señor DOMINGO HERNANDEZ; al Sur: 40.00 metros con propiedad de los señores JACINTO PEREZ MORALES Y BEATRIZ LORCA DE PEREZ; al Este: 4.00 metros con la Calle Porfirio Díaz y al Oeste: 4.00 metros con propiedad del señor MARTIN MENDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco el veintiocho de diciembre -

de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número 2,788 del libro general de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 14,976 a folio

56 del libro mayor, volumen 61, y al que le fue fijado un valor comercial de \$159,750.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate. - -

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor y a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con las finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE A LAS DOCE HORAS EN PUNTO, se hace saber a las partes que no habrá prórroga de espera. - - -

CUARTO.- Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

No. 13282

**DIVORCIO NECESARIO**AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el Expediente número 46/999, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por la Ciudadana MARTHA RUT HERNANDEZ RODRIGUEZ en contra del C. GERARDO FABRICIO MUÑOZ ROBLES, el suscrito Juez dictó un auto de fecha veintiséis de enero del presente año, que a la letra dice: - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

VISTOS:- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda: -

PRIMERO.- El escrito presentado por la ciudadana MARTHA RUT HERNANDEZ RODRIGUEZ documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO en contra del señor GERARDO FABRICIO MUÑOZ ROBLES quien es de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 272 Fracciones VIII Y IX del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 131 Fracción II y 139 Fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, se acuerda. - - - - -

SEGUNDO.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la Superioridad y dese la intervención legal tanto al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, de esta ciudad. - - -

TERCERO.- Ahora bien, y con fundamento en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, tratándose de que el demandado es de domicilio ignorado, en vista de los oficios suscritos por el Director de Seguridad Pública Municipal Mayor CARLOS NUCHE CÁBRERA, constancia del Jefe de Sector de la colonia Lázaro Cárdenas del Río de esta Ciudad, en efecto háganse las publicaciones por medio del Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, EL PRESENTE, Y RUMBO NUEVO, por tres veces consecutivas, de tres en tres días que se editarán por medios de edictos haciéndose saber al demandado que deberá

comparecer ante este Juzgado en un término de treinta días, a recibir las copias de traslado y el emplazamiento correspondiente, para cuyo efecto se le concede también un término de nueve días para que conteste la demanda, y se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones subsecuentes que deban hacerse le surtirán efectos por la lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de acuerdo al artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

CUARTO.- Se tiene como domicilio de parte de la promovente para citas y notificaciones el ubicado en la calle 28 sin número de la colonia Lázaro Cárdenas del Río de esta ciudad. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROCIO LOPEZ CONTRERAS SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y CERTIFICA. - - - - -

En 26 de Enero de 1999, se publica el auto que antecede por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado, formándose el expediente número 46/999. - - - - - Conste. - - - - -

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.

LIC. ROCIO LOPEZ CONTRERAS.

No. 13304

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 59/998, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por JOSE LUIS ARIAS ZOZUAGA, con fecha once de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: ---

1/o.- Por presentado el ciudadano JOSE LUIS ARIAS ZOZUAGA, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 5-75-81 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 168.00 Metros con CAMINO VECINAL, al SUR: 116.00 metros con DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, AL ESTE: 393.00 Metros con ANDRES ARIAS ZOZUAGA, AL OESTE: 418.00 Metros, con PORFIRIO BOLON ARIAS. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO LA PALMERA" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonutá, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO SAN LUIS" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonutá, Tabasco, constante de una superficie de: 5-75-81, Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonutá, Tabasco. --

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y la intervención que en

derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. ---

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. --

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. ---

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. ---

6/o.- Se tiene al promovente JOSE LUIS ARIAS ZOZUAGA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos, en su nombre así como para revisar el presente expediente. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD Y EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13310

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 61/998, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por ISIDRO ACOSTA VIDAL, con fecha once de noviembre, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano ISIDRO ACOSTA VIDAL, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 6-02-40-50 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 123.00 Metros con CAMINO REAL, al SUR: 176.00 metros con DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, AL ESTE: 397.00 Metros con PORFIRIO BOLON, AL OESTE CON TRES MEDIDAS: 245.00, 120.00, 152.00 con ALVARO LOPEZ ARIAS Y SALVADOR HERNANDEZ. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal documentos que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO EL GUIRO" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de Jonuta, Tabasco en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el Predio rústico denominado "RANCHO EL GUIRO" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 6-02-40-50, Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponde, y la intervención que en

derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dese amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, digasele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente ISIDRO ACOSTA VIDAL, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. SANTIAGO ZAPATA REYES, Y JUAN MANUEL MAY PEREZ, conjunta o separadamente para recoger toda clase de documento en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO. - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13303

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 53/998, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por SARA DIAZ AVILA, con fecha diez de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: --

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: --

1/o.- Por presentado el ciudadano SARA DIAZ AVILA, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 4-35 -98-77 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 117.00 Metros con ROMAN ACOSTA, al SUR: 95.00 metros con DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, AL ESTE: 114.00, 125.40 Y 131 Metros con RAMIRO HERNANDEZ DIAZ, AL OESTE: 282.00, 133.00 Metros, con RAMIRO HERNANDEZ DIAZ. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO LA ESPERANZA" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO LA ESPERANZA" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 4-35-98-77, Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. --

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito

a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. --

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. --

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. --

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. --

6/o.- Se tiene al promovente SARA DIAZ AVILA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos, en su nombre así como para revisar el presente expediente. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. --

Seguidamente se publicó en los estrados del Juzgado. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. --

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13296

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TACOTALPA, TABASCO

C. MARIA ANGELA REYES O  
MARIA DE LOS ANGELES REYES DE MECIAS  
EN DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 75/998, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por SANTIAGO MECIAS AGUILAR, en contra de usted, con fecha treinta de abril del presente año, se dictó un auto de inicio, que copiado textualmente a la letra dice: - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- TACOTALPA, TABASCO, A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

VISTOS:- Por presentado SANTIAGO MESIAS AGUILAR, con su escrito recibido en esta fecha veintinueve de abril del presente año, y exhibe documentos consistentes en acta de matrimonio celebrado entre el citado promovente con MARIA ANGELA REYES, acta de nacimiento de TILA DEL CARMEN MESIAS REYES, expedidas por el Oficial del Registro Civil de las personas de este Municipio, dos constancias de domicilio ignorado, de MARIA ANGELA REYES O MARIA DE LOS ANGELES REYES DE MECIAS, expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, y del Jefe de Sector de la Ranchería La Raya Primera Sección "Ingenio Dos Patrias", de este Municipio, y copias simples que acompaña para el traslado, así como pliego de posiciones, por medio del cual promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa MARIA ANGELA REYES, y de quien le reclama la disolución del vínculo matrimonial prevista en la fracción VIII del artículo 272 del Código Civil vigente en el Estado. - - -

En consecuencia, teniéndose señalados los requisitos establecidos para los juicios de esta naturaleza, por acreditada la personalidad y legitimado el promovente para comparecer a juicio, como se demuestra con la documental de acta de matrimonio, consultable a fojas seis de su escrito de demanda; en consecuencia, con fundamento en los artículos 272 fracción VIII, 275, 276, y relativos del Código Civil, en relación con los artículos 23, 24, fracción I, 28 fracción IV, 55, 70 fracción IV, 71, 72, 83, 109, 138, 130, 131, 139, Fracción 11, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 501, 502, 505, 508, 509 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en el Estado, este Juzgado se declara competente para conocer del presente juicio, por razón de la materia y del domicilio del actor, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - -

Comprendiéndose de la demanda que existe menor incapacitado con apoyo en los artículos 71 y 712 fracciones I y II del Código Procesal Civil en vigor, désele vista al Ministerio Público Adscrito y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para la intervención

que legalmente les corresponde, debiéndose hacer entrega de las copias simples de la demanda. - -

Apareciendo que la demandada MARIA ANGELA REYES, es de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal y Jefe de Sector de la Ranchería La Raya Primera Sección "Ingenio Dos Patrias" de este Municipio, con apoyo en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena hacer las notificaciones por Edicto, que se insertarán en el Periódico Oficial y en un periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, tales como Avance, Rumbo Nuevo, Novedades y Tabasco Hoy, POR TRES VECES CONSECUTIVA DE TRES EN TRES DIAS y se le haga saber que deberá comparecer ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, para recoger las copias del traslado y quede debidamente emplazada, haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS, para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, que se computará al día siguiente del emplazamiento, salvo reconvencción o compensación. - -

Se tienen por ofrecidas las pruebas que hace mención el actor en su demanda, las que se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno, debiéndose guardar en el Secreto del Juzgado el pliego de posiciones exhibidos. - - -

Téngase por autorizado para oír, recibir citas y notificaciones a los Abogados JOSE ALFREDO ASCENCIO DIAZ, Y/O, JUANITA DEL CARMEN ROMERO PEREZ Y/O MARIA DEL CARMEN BAUTISTA PEREZ, con domicilio en las Oficinas del en el Departamento jurídico ubicado en la calle Calixto Merino número (5) cinco de la Sociedad de Solidaridad Social "NICH ISSIM", de esta Ciudad. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR, Y A LA DEMANDADA COMO ESTA ORDENADO EN AUTOS Y CUMPLASE. - -

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA HERLINDA DOLORES LASTRA MENA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. - - -

Y PARA SU PUBLICACION Y EN VIA DE NOTIFICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

No. 13291

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 321/998, relativo A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, promovidas por ALCIDES DE DIOS BAUTISTA, la Juez de Paz de esta Ciudad dictó un auto de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete, que textualmente dice: ----

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ALCIDES DE DIOS BAUTISTA, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, consistente en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería Santana Primera Sección, de este municipio, y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería SANTANA PRIMERA SECCION, perteneciente a éste municipio, constante de una Superficie de: 56-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 570.00 Mts. con MARCIAL DE DIOS BAUTISTA, al Sur, 360.00 Mts. con EPIGMENIO RAMOS, y 620.00 Mts., con EZEQUIEL ESTRADA, al Este, 170.00, 120.00, 120.00, 300.00 y 200.00 Mts., con ISRAEL ESTRADA GARCIA, al Oeste: 1090.00 Mts., con los REPRESENTANTES LEGALES DEL EJIDO SANTANA PRIMERA SECCION. ----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319 del Código Civil y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 079/997, dése aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde. ----

TERCERO.- Así mismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico en la Ranchería SANTANA PRIMERA SECCION, con la superficie total de: 56-00-00 Has., pertenece o no al fundo legal del municipio. ---

CUARTO.- Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. ---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes MARCIAL DE DIOS BAUTISTA, EPIGMENIO RAMOS, EZEQUIEL ESTRADA, ISRAEL ESTRADA GARCIA, y con los REPRESENTANTES LEGALES DEL EJIDO SANTANA PRIMERA SECCION, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería SANTANA PRIMERA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de esta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convenga. ---

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se dé cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído. ----

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del Comité Municipal Campesino C.N.C.,

ubicado en la Calle Leandro Adria, número 707 de esta Ciudad, autorizando para que a mi nombre se le señalen y oigan y reciban los C.C. Licenciados CARLOS ADRIAN RODRIGUEZ GOMEZ y/o FRANCISCO ROBERTO GOMEZ, D.O.C. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE EN LA VÍA ESPECIAL.

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez de Paz de esta Ciudad MARÍA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial de este Distrito ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza con el número 079/997, de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete, E. L. Código Civil. Si Vale. ----

Asimismo, con fecha veintidos de junio del año de mil novecientos noventa y ocho, la Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial de esta localidad, dictó un auto que textualmente dice: ----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

Vistos el informe de la razón secretarial, se acuerda: ----

Primero.- Se tiene por recibida la información que remite el Presidente de la Primera Sala de lo Civil de este Poder Judicial del Estado, al que adjunta el expediente de información AD-Perpetuam de las Diligencias de Información Ad-Perpetuam promovidas por ALCIDES DE DIOS BAUTISTA, constante de una Superficie de: 56-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 570.00 Mts. con MARCIAL DE DIOS BAUTISTA, al Sur, 360.00 Mts. con EPIGMENIO RAMOS, y 620.00 Mts., con EZEQUIEL ESTRADA, al Este, 170.00, 120.00, 120.00, 300.00 y 200.00 Mts., con ISRAEL ESTRADA GARCIA, al Oeste: 1090.00 Mts., con los REPRESENTANTES LEGALES DEL EJIDO SANTANA PRIMERA SECCION. ----

Segundo.- Y apareciendo que de la revisión de los autos del expediente descrito se desahoga el expediente de fecha treinta de junio del año en curso, y que en este Distrito Judicial, se declaró incompetente al Juez de Paz de las citadas diligencias por considerarse incompetente al Juez Civil de Primera Instancia de esta localidad, en virtud de los artículos 16, 21 segundo párrafo, 24 fracción I, y 25 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y a la continuación de la secuela procesal que se sigue en consecuencia, regístrese el expediente en el expediente que se lleva en este Juzgado, bajo el número que se le asigna, dése aviso de su avocamiento al Tribunal Superior de Justicia y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; quedando subsistente el auto de la Juez de Paz de este Distrito Judicial, hasta la fecha en que se declaró la incompetencia. --

Tercero.- En vista de lo anterior, se declara a los interesados la radicación de la presente materia en el presente Juzgado y toda vez que en autos no consta el cumplimiento de los actos y fijado los avisos ordenados en el punto cuarto del presente auto de fecha diez de septiembre del año pasado, se ordena al Secretario del Primer Secretario Judicial de este Distrito Judicial, que dé avisos por conducto de la Actuaría Judicial de este Distrito Judicial, para que se cumpla con lo ordenado en el punto cuarto del presente auto. ---

Notifíquese personalmente a los colindantes MARCIAL DE DIOS BAUTISTA, EPIGMENIO RAMOS, EZEQUIEL ESTRADA, ISRAEL ESTRADA GARCIA, y con los REPRESENTANTES LEGALES DEL EJIDO SANTANA PRIMERA SECCION, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería SANTANA PRIMERA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de esta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convenga. ---

Al calce dos firmas ilegibles. ---

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convenga. ---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 13292

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 619/997, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de LOS CC. ALBERTO REYES MARTINEZ Y ROSA ARCADIA VALENCIA TORRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --  
Visto a sus autos y escrito se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos en Rebeldía de la parte actora y de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar el eritido por el Ingeniero CARLOS ARTURO PENILLA RUIZ, Perito designado en Rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin ello, implique discordancia ya que la diferencia es mínima. - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen: - - - - -

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle sin nombre de la Colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, Constante de una Superficie de 300.00 M2.; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 10.00 metros con MARCO FRANCISCO IRIS; AL SUROESTE: 10.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL SURESTE: 30.00 metros con JAIME SANDOVAL ORTIZ y AL NOROESTE: 30.00 metros con JORGE VIDAL RICARDEZ, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha 10 de Octubre de 1978, bajo el número 3,901 del Libro de Entradas, quedando afectado el predio número 32,062 Folios 181 del Libro Mayor Volumen 123 al cual se le fijó un valor comercial de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. - - -

B).- PREDIO URBANO, ubicado en Paseo Tabasco y Primera Cerrada de Paseo Tabasco, Número 629 de la Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, constante de una Superficie de 207.57 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 18.50 metros con

SIMON COLLADO E HIJOS; AL SUR: 19.25 metros con ALFONSO SANCHEZ JESUS; AL ESTE: 10.40 metros con CARRETERA A MARCOS DIAZ y AL OESTE: 9.80 metros con SIMON COLLADO E HIJOS, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha 20 de Septiembre de 1978, bajo el número 3,532 del Libro de Entradas, quedando afectado el predio número 44,182 Folios 32 del Libro Mayor Volumen 172, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'017,131.00 (UN MILLON DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - - - -

CUARTO.- Como en este asunto se remataran bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano SAMUEL RAMOS TORRES, que autoriza y da fe. - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 13312

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 476/998. relativo al juicio DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por la Ciudadana MATILDE CLEMENTE HERNANDEZ, por su propio derecho, con fecha once de noviembre del año que acaba de transcurrir, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - -

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Se tiene por presentada a la Ciudadana MATILDE CLEMENTE HERNANDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión de un Predio Urbano ubicado en la Calle Emiliano Zapata sin número del Poblado PLAYAS DEL ROSARIO del Municipio del Centro Tabasco, y que desde hace cinco años aproximadamente, viene poseyendo en forma pacífica, continua, pública y con el carácter de propietaria. Constante de una superficie de 406.65 metros cuadrados (CUATROCIENTOS SEIS METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS,) anexando así mismo constancia del Registrador Público de esta Ciudad, donde el predio no se encontró registrado a nombre de persona alguna, certificación catastral, constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal y un plano original. - -

Con fundamento en los artículos 1318, 1319, último párrafo 1320 del Código Civil y 1, 2, 3, 16, 18, 29 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso a la H. Superioridad a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete; hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer sus derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Capital, igualmente publíquense edictos en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de sus ejemplares que se edite en esta ciudad, por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, expidiéndose los edictos y edictos correspondientes; hecho que sea lo anterior en su propia fecha y hora para la recepción de la fianza de los señores MIGUEL MENDEZ HERNANDEZ, GABRIEL MARTINEZ Y MARIA ALEGRIA VARELA, por lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para promover la jurídica y mejor proveer en derecho, gírese al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer Piso, Tabasco, en esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a esta Autoridad, si el predio motivo de las diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como predio propiedad Nacional, en igual sentido solicite al Sr. Presidente Municipal del Centro, para que informe a este Tribunal si el predio objeto de este procedimiento se encuentra inscrito en el fondo legal o en su caso se nos informe lo contrario de nuestra solicitud. Se tiene al promovente en su domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho 101 despacho 313 de la Calle de la Reforma Agraria, Fraccionamiento Lidia Esther de esta Capital, y para tales efectos al Pasante de la Calle de la Reforma Agraria GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS y al Pasante de la Calle MIGUEL IRAIS RODRIGUEZ ARIAS. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase lo anterior. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Delegado ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Jefe del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, por el Sr. Secretario Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACCOY, en su calidad de fe. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS CONTADOS DESDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. LAZARO BALAN MOSQUERA

No. 13314

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 903/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y/O GUADALUPE CRUZ HERNANDEZ, End. en Proc. de DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V. Y/O LIVERPOOL VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ROCIO VAZQUEZ GARCIA, CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y 549, 550, 551, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado, como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo los inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describe. ---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en el Fraccionamiento Plaza Villahermosa, marcado con departamento C-6, Edificio Gardenias, con superficie de 76.30 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos que corren agregados en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el 29 de Junio de 1990, bajo el número 5898 del libro general de entradas a folios del 17219 al 17240 del libro de duplicados volumen 114 afectando el folio número 164 del Libro de Condominios Volumen 33. a nombre de ROCIO VAZQUEZ GARCIA y al cual se le fijó un valor comercial de \$97,660.00 (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior sólo para postores. ---

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta

ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado que se encuentra ubicada en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

QUINTO.- Se tiene por recibido el oficio número 0042 signado por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante el cual comunica que ha fijado el los tableros de la Dirección a su cargo el aviso, en consecuencia agréguese a los autos el oficio de referencia para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 13315

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el Expediente número 243/998, relativo a la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ENRIQUE RODRIGUEZ MAY, con fecha doce de Noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA. - -

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano ENRIQUE RODRIGUEZ MAY, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original de una Cesión de Derechos de fecha doce de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro que otorga como Cedente el Señor Víctor Rodríguez Cruz y como Cesionario el señor Enrique Rodríguez May; Original del Plano propiedad del señor Enrique Rodríguez May, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco; original de un Recibo de Pago del Impuesto Predial Folio número 0749, a nombre de Rodríguez May Enrique, expedido por la Tesorería Municipal de esta Ciudad; Constancia Negativa de fecha veintinueve de Octubre del presente año, expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; Constancia positiva de fecha quince de Junio del presente año, expedida por el Residente Catastral de este Municipio de Centla, Tabasco; Constancia de Posesión de fecha veintiséis de Marzo del año en curso, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección de este Municipio de Centla, Tabasco, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección de la Villa Ignacio Allende del Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 01-64-78 (UNA HECTAREA, SESENTA Y CUATRO ARAS Y SETENTA Y OCHO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 75,10 metros con Genner Marín Ortiz; Al Sur, 128,10 metros con Nicolás May Méndez; al Este, 122,00

metros con Genner Marín Ortiz, y al Oeste, 167,80 metros con Ernesto May Méndez, dicho predio lo ha venido disfrutando de buena fe, de manera continua, pacífica y pública. - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en consecuencia con los numerales 18, 24, 25, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. - - -

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la publicación de los Edictos respectivos. - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. - - -  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente a los Ocho días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco. - - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
C. JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA.

No. 13316

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCOAL PUBLICO Y A LAS AUTORIDADES  
EN GENERAL:

Que en el expediente número 892/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de MARIA VICTORIA CRUZ ANDRES, con fecha Veintinueve de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

Vistos; el estado que guardan los autos y el escrito de cuenta se acuerda: - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 436 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación Supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del 10% por ciento de la tasación que sirvió de base para el remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos a la demandada MARIA VICTORIA CRUZ ANDRES, el cual es el siguiente: - - -

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Destinado a casa habitación, constante de una superficie de 350.00 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Calzada primera sección, Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con vía de acceso; AL SUR: 10.00 Metros con Evelio Vidal; ESTE: 35.00 Metros con Filiberto Feria Cámara; OESTE: 35.00 Metros con David Rivera Cámara, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el predio número 1478 del Libro General de entradas, a folios del 3509 al 3511 del Libro de Duplicados volumen 30, quedando afectado por dicho contrato el predio número 14066 a folio 171 del libro mayor volumen 51, y al que le fue fijado un valor comercial de \$77,300.00 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo la rebaja del Diez por ciento la cantidad de \$69,570, (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N). -

SEGUNDO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior al reformado y a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con la Finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, A LAS DOCE HORAS, se hace saber a las partes que no habrá prórroga de espera. - - -

TERCERO.- Asimismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en el municipio de Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio derogado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de aquel lugar, para los efectos de que ordene a quien corresponda fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos. - - -

CUARTO.- Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

1-2-3

No. 13305

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 62/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM, REI MEMORIAM promovido por ERIBERTO ACOSTA ARIAS, con fecha once de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano ERIBERTO ACOSTA ARIAS, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 7-22-19 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 658.00 Metros con TEODORO GOMEZ JIMENEZ, al SUR con tres medidas 370.00, 27.00, 218.00 metros con ALVARO LOPEZ ARIAS, SALVADOR HERNANDEZ A. ILEN BOLON ESTRADA al ESTE 101.00 metros con el Callejón PASCUAL LOPEZ PEREZ, RICARDO LOPEZ PEREZ Y SEÑOR MIGUEL, al OESTE 119.30 metros con TEODORO GOMEZ JIMENEZ, DOMINGO GOMEZ JIMENEZ. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO LOS DOS HERMANOS" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO LOS DOS HERMANOS" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 7-22-19 Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de este Municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponde, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dese amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígasele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente ERIBERTO ACOSTA ARIAS señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para tales efectos a los CC. SANTIAGO ZAPATA REYES Y JUAN MANUEL MAY PEREZ, conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. : - - -  
ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL Y POR ANTE EL LICENCIADO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - - -

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13308

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 55/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por GONZALO LOPEZ LOPEZ, con fecha diez de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano GONZALO LOPEZ LOPEZ, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 2-33-25 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 45.00 Metros con ROMAN ACOSTA LOPEZ, al SUR: 80.00 metros con CAMPO DE FUTBOL., AL ESTE: 70.00 Metros con LA TELESECUNDARIA Y VARIOS COLINDANTES, AL OESTE: 200.00 Metros, con VARIOS COLINDANTES, Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO EL ARBOLITO" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO EL ARBOLITO" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 2-33-25 Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y la intervención que en

derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígasele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente GONZALO LOPEZ LOPEZ señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos, en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -  
ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - -

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13317

**DIVORCIO NECESARIO**

C. GUILLERMO OMAR LUNA PEREZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 38/99, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, PROMOVIDO POR LETICIA LEON LLERGO, EN CONTRA DE GUILLERMO OMAR LUNA PEREZ, CON FECHA QUINCE DE ENERO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO EN TODO SU CONTENIDO DICE: -

AUTO DE INICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA: ---

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADA A LA CIUDADANA LETICIA LEON LLERGO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 63, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO. UN CERTIFICADO MEDICO DE NO GRAVIDEZ Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN CONTRA DEL CIUDADANO GUILLERMO OMAR LUNA PEREZ, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B), Y C) DE SU ESCRITO DE DEMANDA. --

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. --

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGÚN MANIFIESTA LA ACTORA, EL DEMANDADO GUILLERMO OMAR LUNA PEREZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES

DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A DICHO DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ASIMISMO, SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARAN REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. --

CUARTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 102 DE LA CALLE IGNACIO ALLENDE, CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON CODIGO POSTAL 86000, AUTORIZANDO INDISTINTAMENTE PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA QUE RECIBAN DOCUMENTOS DE IMPORTANCIA A LOS SEÑORES SERGIO SALVADOR JUAN PEREZ, OMAR DAVID LOPEZ MARTINEZ, LICENCIADOS RICARDO LOPEZ MARTINEZ Y MANRIQUE GUZMAN VERA. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADOS FERMIN SUBIAUR PEREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. --

Al calce dos firmas. Ilegibles.- Rúbricas.- Conste. --

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. FERMIN SUBIAUR PEREZ.

No. 13293

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 098/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en contra de HILDA GRISELDA ROCA J. Y CARMEN VILLEGAS VAZQUEZ, con fecha Doce de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Vistos.- El escrito de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, como el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate, el emitido por el Perito Tercero en Discordia Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ. ---

SEGUNDO.- En consecuencia a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio, ambos derogados se ordena sacar a remate en subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO. Propiedad de la demandada HILDA GRISELDA ROCA JIMENEZ, ubicado en el Periférico Ranchería Plutarco Elías Calles con superficie de, 4,653.25 metros cuadrados, comprendido dentro los linderos siguientes, al Norte 157.00 metros con INOCENTE LEON ZURITA, al Sur, 166.00 metros con OTILIO LEON ZURITA, al Este, 28.50 metros con ARCADIO LEON ESTRADA, al Noroeste 30.00 metros, con carretera a la Ranchería Plutarco Elías Calles, dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el numero 13502 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 104922 a folio 222 del Libro mayor volumen 410.- Y al que le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$239,100.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) , siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$159,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N). ---

TERCERO.- Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del ESTADO, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en el entendido que no habrá término de espera. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO SERGIO MARTINEZ GUZMAN CON QUIEN ACTUA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. --

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

No. 13294

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1085/996, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. HECTOR TORRES FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION DE CREDITO BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LOS CC. JAIME HERNANDEZ CORDOVA Y ELVA GRACIELA CASTILLO RODRIGUEZ SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - - -

VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. - -

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril de Mil Novecientos Noventa y Siete, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: - - - -

A).- UNA FRACCION DE TERRENO URBANO, ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos sin número de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie total de 178.05 M2, (CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), comprendido dentro de los linderos, medidas y colindancias siguientes: AL NORTE veintitún Metros Seiscientos Sesenta y Cuatro Milímetros con propiedad del señor Sergio Jaume Ruiz; AL SUR veintidós metros ochenta y cinco centímetros con propiedad privada; AL ESTE ocho metros con propiedad de Marco Antonio Lemus González y AL OESTE ocho metros doce centímetros con Boulevard Adolfo López Mateos, que en dicha fracción se encuentra construida una Casa - Habitación sobre una Superficie de DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, misma que se encuentra distribuida de la siguiente manera; PLANTA BAJA: Cochera Jardín, Estudio, Sala, Sanitario, Comedor, Cocina, Jardín y Patio PLANTA ALTA: Tres Recámaras, Tres Baños, un Vestidor - PLANTA DE AZÓTEA: Cuarto de Servicio y un Baño, contando con los Servicios Municipales de: Agua Potable, Energía Eléctrica, Alumbrado Mercurial, Alcantarillado Mixto, Banquetas, Guarniciones, Pavimento de Asfalto y Red Telefónica, al cual se le fija el mayor valor comercial consistente en la cantidad de \$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - -

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. - - -

QUINTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos SAMUEL RAMOS TORRES, que autoriza y da fe. - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 13302

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2047/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, COMO APODERADO DE BANCO UNION, S.A. EN CONTRA DE JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en su escrito de cuenta, y toda vez que efectivamente los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base del remate el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ. - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, así como el numeral 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente al momento de la presentación del escrito de demanda, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: a).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL RINCON". Ubicado en la Ranchería "Francisco Bates" del Municipio de Macuspana, Tabasco, el cual se encuentra a nombre de JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ, con una superficie de 180-92-18 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con la Playita, AL SUR con propiedad de ANDRES PEREZ GUTIERREZ, AL ESTE con Ototal, y AL OESTE con el Chorro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el día once de octubre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 402 a folios del 393 al 394 del libro de Extractos Sección Primera volumen 39, afectando el predio 15,439 folio 239 del Libro Mayor Volumen 64, al cual le fue fijado un valor comercial debidamente actualizado de \$475,550.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirva de base para la presente almoneda, siendo \$317,033.32 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N), esto es sólo para postores. - -

B) PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL CASTRO". Ubicado en la Ranchería Castro y Guerrero" del Municipio de Macuspana, Tabasco, el cual se encuentra a nombre de JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ, con una superficie de 77-41-88 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad de MARIA DE JESUS CRUZ DE HERNANDEZ, AL SUR con arroyo el Maluco, AL ESTE con propiedad de FRANCISCO SANTIAGO, Y AL OESTE con fracción de CARLOS MANUEL ROVIROSA RAMIREZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el día nueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 498 del Libro General de Entradas, afectando el predio

16,709 a folio 90 del Libro Mayor volumen 70, al cual se le fue fijado un valor comercial debidamente actualizado de \$557,400.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda siendo la cantidad de \$371,600.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), esto es sólo para postores. - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. - - -

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

QUINTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Macuspana, Tabasco, con apoyo en el numeral 1071 del Código mencionado en último orden, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado a su vez ordene a quien corresponda, mandar a fijar los avisos pertinentes en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocando a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -  
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO

2-3

No. 13319

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el C. ANTONIO DE LA CRUZ ARELLANO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM. Radicándose la causa bajo el número 501/997, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha nueve de Diciembre del año de mil novecientos noventa y siete; mismo que copiado a la letra dice: - - - - -

"AUTO DE INICIO"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - - - - -

Visto lo de cuenta; y se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Por presentado el C. ANTONIO DE LA CRUZ ARELLANO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y otorgando mandato judicial a favor de los licenciados Candelario Jiménez Pérez y/o Homero Méndez Olan y los pasantes de derecho Jorge Jiménez Chen y/o Lenin Alpuche Geronimo, promoviendo en la vía judicial de procedimientos judiciales no contenciosos diligencias de Información Ad-perpetuam respecto de un Predio rústico ubicado en el poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1-00-00 hectáreas (una hectárea, cero áreas, cero centiáreas), dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte en 48.60 metros con ANTONIO DE LA CRUZ ARELLANO; al Sur en 42.50 metros con FELIPE DE LA CRUZ PEREZ; al Este en 219.55 metros con JOSE DE LA CRUZ ARELLANO; al Oeste en 219.55 metros con TEOFILO DE LA CRUZ ARELLANO. - - - - -

SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 877, 901, 1319, 1320, y demás aplicables al Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. - - - - -

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como también a los colindantes para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga. - - - - -

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos, así como en los lugares públicos de

costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la TESTIMONIAL propuesta en su escrito inicial. - - - - -

QUINTO.- Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. - - - - -

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio urbano en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente. - - - - -

SEPTIMO.- En cuanto al mandato judicial que otorga el promovente se le señalan después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas de cualquier día hábil para la ratificación de dicho escrito. - - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

Lo proveyó, manda y firma, la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos, C. SAMUEL RAMOS TORRES, con quien actúa, certifica y da fe. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. - - - - -

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 13295

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 415/998, relativo al Juicio de Información de Dominio, promovido por ELEUTERIA DE LA ROSA OSORIO, con fecha Dos de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Ocho y Once de Diciembre del mismo año, se dictaron sendos acuerdos que a la letra dicen: - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Se tiene por presentada a la Ciudadana ELEUTERIA DE LA ROSA OSORIO, por su propio derecho, por medio de su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un certificado expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un oficio copia fotostática y una constancia original, expedidos por la Sub-Directora de Catastro, ANA LUZ CABRERA ORTEGA, una constancia de posesión original, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Boquerón Primera Sección perteneciente al Centro, Tabasco, dos planos originales, con los cuales viene a promover en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Boquerón Tercera Sección Guanaj, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 5-00-00 (CINCO HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con Isaura de la Rosa Osorio (antiguamente con Felicita de la Rosa), En 412.50 metros, AL SUR, 337.50 metros con Petrona de la Rosa Osorio, AL ESTE, en tres medidas de 40.00, 30.00 y 70.00 metros respectivamente que sumadas entre si hacen un total de 140 metros con al Arroyo Lagartera, y AL OESTE en dos medidas de 40.00 y 100.00 metros respectivamente, que sumadas entre sí hacen un total de 140.00 metros, colindando con TEODORA OSORIO LOPEZ Y JOSE DE LA ROSA OSORIO. - - - -

Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y demás relativos del Código Civil, así como los numerales 710, 711, 755 y demás aplicables del nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la forma y vía propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de

su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que presencien el examen de los testigos, con lo dispuesto por el artículo 1318, del Código Civil en Vigor, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial, ofrecida a cargo de los Señores EUGENIO RUIZ JIMENEZ, LILIA OSORIO CAMACHO, JULIAN DE LA ROSA LOPEZ, e ISAURO DE LA ROSA OSORIO. - - -

Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Clavel, Esquina con Florida Lote 32, Manzana 4 de la Colonia José María Pino Suárez, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos de que las oigan y las reciban a los Licenciados JOEL TARACENA SANTOS Y JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, se ordena girar atento oficio al Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se sirva informar a este Juzgado si se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad Nacional, el predio en comento. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil del Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - - -

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 13290



## BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

ACTIVOS

CAJA	\$	78,494.00
BANCOS		8,077.00
OTRAS DISPONIBILIDADES		<u>227,371.00</u>
<b>SUMATORIA</b>		

VALORES	1'317,000.00
ACCIONES Y APORTACIONES PATRIMONIALES	<u>50,000.00</u>
<b>VALORES Y ACCIONES</b>	

PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	193,900.00
PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA	<u>1'983,400.00</u>
<b>CARTERA VIGENTE</b>	

AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS	<u>2'524,548.00</u>
<b>CARTERA TOTAL</b>	

<b>DEUDORES DIVERSOS</b>	
VALORES MUEBLES E INMUEBLES	
ADJUDICADOS (NETO)	32,000.00
OTRAS INVERSIONES	77,352.00
MOBILIARIO Y EQUIPO NETO	266,381.00
INMUEBLES DESTINADOS A OFICINA	<u>270,150.00</u>

<b>ACTIVO FIJO</b>	
ANTICIPOS Y OTROS CARGOS DIFERIDOS	17,659.00
GASTOS DE INSTALACION Y ORGANIZACION (NETO)	<u>204,182.00</u>
<b>CARGOS DIFERIDOS</b>	

**ACTIVO TOTAL**PASIVO

CUENTAS DE AHORRO	\$	1'675,254.00
DEPOSITOS A PLAZO		<u>5'873,310.00</u>

<b>TOTAL DE DEPOSITOS</b>	
OTRAS OBLIGACIONES	<u>69,181.00</u>
<b>SUMATORIA</b>	

PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	762.00
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES	108,976.00
PROVISIONES PARA CREDITOS	1'791,150.00
CREDITOS DIFERIDOS	<u>1,781.00</u>
<b>SUMATORIA</b>	

**PASIVO TOTAL**

<b>CAPITAL SOCIAL</b>	756,411.00
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	( 1'649,737.00 )
REVALUACIONES	127,268.00
RESULTADO DE EJERCICIO EN CURSO	( 1'191,312.00 )

**CAPITAL CONTABLE**

<b>PASIVO + CAPITAL</b>	
BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	\$ 2'662,675.00
CUENTAS DE REGISTRO	<u>2'662,675.00</u>
<b>TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN</b>	

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO EN SUS ARTICULOS 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

C.P. JOSÉ GARCÍA GUZMÁN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

C.P. ERREN GARCÍA ALVAREZ  
GERENTE DE ADMON Y CONTABILIDAD

13311

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

**PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 63/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por PORFIRIO BOLON ARIAS, con fecha once de noviembre, se dictó un auto que en lo conducente dice: --

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

HECHOS; La cuenta secretarial y se acuerda: ---

Por presentado el ciudadano PORFIRIO BOLON ARIAS en su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al frente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 6-96-82-50 Hectáreas, con las medidas y lindancias siguientes: AL NORTE: 177.00 Metros con DOMINGO MINO VECINAL, AL SUR: 145.00 metros con DOMINGO JIMENEZ, AL ESTE: 418.00 Metros con JOSE LUIS ARIAS ZOZUAGA, al OESTE 397.00 metros con ISIDRO COSTA VIDAL. Constancia de posesión, expedida por el Jefe del Legado Municipal, documentos que exhiben en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ GONZALEZ JURRETA Notario Público número uno del municipio de Villahermosa Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio rústico denominado "RANCHO SAN PORFIRIO", Constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de Jonuta, Tabasco en el que se indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO SAN PORFIRIO" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 6-96-82-50 Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes mencionado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de este municipio de Jonuta, Tabasco. --

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 889, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, y se promueve expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y la intervención que en

derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. ---

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. --

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. ---

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto, se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. ---

6/o.- Se tiene al promovente PORFIRIO BOLON ARIAS señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, y autorizando para tales efectos a los CC. SANTIAGO ZAPATA REYES, Y JUAN MANUEL MAY PEREZ, conjunta o separadamente para recoger toda clase de documento en su nombre así como para revisar el presente expediente. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDASE EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13306

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 54/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM, promovido por ANDRES ARIAS ZOZUAGA, con fecha diez de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano ANDRES ARIAS ZOZUAGA, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 5-25-63-90 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 433.00 Metros con JOSE LUIS ARIAS ZOZUAGA, AL SUR: 411.40 Metros con RAMIRO HERNANDEZ D., AL ESTE: 139.00 Metros, con GUSTAVO LOPEZ L., AL OESTE: 116.00 Metros con DOMINGO GOMEZ G. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO EL CHAPARRAL" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO EL CHAPARRAL" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 5-25-63-90 Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y la intervención que en

derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente ANDRES ARIAS ZOZUAGA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - - -

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13307

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 57/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM Promovido por SALVADOR HERNANDEZ VALENCIA, con fecha diez de noviembre se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano SALVADOR HERNANDEZ VALENCIA, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 7-70-25 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE CON CINCO MEDIDAS, 145.00, 68.50, 38.50, 51.00 Y 73.00 Metros con ISLEN BOLON ESTRADA, AL SUR CON TRES MEDIDAS: 128.00, 130.00, 186.00 metros con ALVARO LOPEZ ARIAS, AL ESTE: 281.00 Metros con POBLADO JOSE MARIA PINO SUAREZ, AL OESTE: 258.00 Metros, con HERIBERTO ACOSTA ARIAS. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO LA PALMERA" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO LA PALMERA" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 7-35-70-25, Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo

el Número que le corresponda, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente SALVADOR HERNANDEZ VALENCIA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - -

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13297

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

C. MARISOL VELASCO GARCIA.  
 QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En el expediente número 278/998, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por JOSE GERMAN GARCIA DURAN, en contra de MARISOL VELASCO GARCIA, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un auto de inicio, así como con fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice: ---  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---  
 VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda: ---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano JOSE GERMAN GARCIA DURAN, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un acta de matrimonio y de nacimiento números 327 y 619 respectivamente, y copias de traslado se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, por la causal prevista en el numeral 272 fracción IX del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, a la ciudadana MARISOL VELASCO GARCIA, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en la calle Simón Sarlat número ciento siete de esta ciudad, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- Como consecuencia de lo anterior, la disolución de la Sociedad Conyugal. En consecuencia y con fundamento en los artículos 256, 257, 259, 272 fracción IX, del Código Civil y 1, 2, 3, 24, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 501, 505 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Vigentes en Nuestro Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Honorable Superioridad. --

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en los artículos 487 y 488 del Código Adjetivo de la Materia dese a la Representante Social Adscrita a este Juzgado y a la Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del D.I.F., de esta Ciudad, vista para que en un término de tres días hábiles contados al siguiente en que sean notificadas del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan y la intervención que legalmente les compete. ---

TERCERO.- Por lo anterior, con las copias simples debidamente cotejadas y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada en el domicilio antes señalado para que dentro de un término de nueve días hábiles que computará la secretaria de este juzgado produzca su contestación, requiriéndola en el acto de dicho emplazamiento para que al dar contestación señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por medio de listas que se fijen en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad a lo previsto por el numeral 136 de la Ley que rige el Procedimiento del presente Juicio. ---

CUARTO.- Se tiene como domicilio del promovente JOSE GERMAN GARCIA DURAN, para oír y recibir toda clase de notificaciones la casa marcada con el número 189 de la calle de Plaza de la Reforma de esta ciudad, y autoriza para oír en su nombre y para recoger toda clase de documentos a la Licenciada

DINA LORENZA MOLLINEDO AGUILAR, y a la Pasante en Derecho MARINA YESVEL MOLLINEDO AGUILAR. ---  
 NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---  
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---  
 VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda: ---

UNICO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al Ciudadano JOSE GERMAN GARCIA DURAN, exhibiendo el oficio sin número, signado por el Ciudadano MARIO ANDRES BALBOA ROCA, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, así como una Constancia de Radicación expedida por el Licenciado ANIBAL SALVATIERRA CAMACHO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, mismos documentos que se ordenan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales procedentes y sean valorados en su oportunidad procesal, mientras tanto se presume que la demandada MARISOL VELASCO GARCIA, es de domicilio ignorado, por lo que como lo pide el actor JOSE GERMAN GARCIA DURAN, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, procédase a notificar el auto de inicio así como este Proveído a la citada demandada, a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro Periódico de mayor circulación en la Capital del Estado, para que dentro del término de treinta días ocurran ante este Juzgado a recoger la copia de traslado respectiva, mismo que empezara a contar al día siguiente de la última publicación de dichos edictos y posteriormente al día siguiente de vencido el termino mencionado empezará a correr el de nueve días hábiles para que produzca su contestación. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---  
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.  
 LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 13309

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 60/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por ROMAN ACOSTA LOPEZ, con fecha once de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano ROMAN ACOSTA LOPEZ, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 53-21-30 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE EN SEIS MEDIDAS, 114.00 METROS CON SARA DIAZ AVILA, GONZALO LOPEZ Y TELESECUNDARIA, AL SUR EN DOS MEDIDAS 297.70, 160.00 METROS CON DOMINGO GOMEZ, AL ESTE CON TRES MEDIDAS 28.20, 11.00, 97.00 METROS CON ISMAEL MENDEZ JAVIER, CRISOSTOMO HERNANDEZ ULDARICO SANTIAGO Y CALLEJON, AL OESTE 250.00 METROS CON DOMINGO GOMEZ, Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO EL MILAGRO" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO EL MILAGRO" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 5-75-81 hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de este Municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponde, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígaselo que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente ROMAN ACOSTA LOPEZ señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - - -

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13301

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 798/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA C. ELVIRA MARTINEZ MONTERO, EN CONTRA DEL C. FIDEL DIAZ PACHECO (DEUDOR) Y MARBELLA MOLINA PAYRO (AVAL), SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ----

PRIMERO.- Como lo solicita la Ciudadana ELVIRA MARTINEZ MONTERO, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. --

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: ----

A).- PREDIO RUSTICO DESTINADO A LA GANADERIA, ubicado en la Ranchería Ismate y Chilapilla (antes), (hoy) Mantillas correspondiente al Municipio del Centro, Constante de una Superficie de 8-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias, AL NOROESTE: 79.50 MTS. CON PROPIEDAD DE ROGER ALVAREZ DE LA CRUZ; AL SURESTE: 133.00 MTS. CON ARROYO EL PALOMILLO; AL NORESTE: 270.00 MTS. Y 621.50 MTS. CON SANTIAGO ALVAREZ LARA; AL SUROESTE: 370.50 MTS. Y 484.20 MTS. CON EJIDO EL COROZAL, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de la señora MARBELLA MOLINA PAYRO, con fecha 6 de Junio de 1996, bajo el número a folio 29183 al 29184 del Libro de Duplicados volumen 120, quedando afectado por dicho acto el Predio Número 31,068 a Folio 183 del Libro Mayor Volumen 119, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. --

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico --

Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. ----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda. ---

UNICO.- Se tiene por presentada la Ciudadana ELVIRA MARTINEZ MONTERO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a aclarar que las coordenadas de las colindancias correctas que identifican al inmueble del cual se ordena sacar a remate en el auto de fecha catorce de enero del presente año, son las siguientes: AL NORTE: en 79.50 Metros con Propiedad de ROGER ALVAREZ DE LA CRUZ; AL SUR: 133.0 Metros con Arroyo el Palomillo; AL ESTE: En dos medidas 270.00 Metros y 621.50 metros con SANTIAGO ALVAREZ LARA, y AL OESTE: En dos medidas 370.50 metros y 484.20 metros con Ejido Corozal, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. --

Notifíquese por lista y cúmplase. --

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, QUE AUTORIZA Y DA FE. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION Y PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

No. 13322

**EDICTO**

A LOS CC. JOSE LARA MEDINA, GABRIELA LARA MEDINA, ALFONSO ZAPATA ROMERO, GUADALUPE LARA RICO, LUIS LARA RICO, ROSARIO LARA RICO, JESUS GUZMAN, JUAN RODRIGUEZ, ANTONIO ROSAS, ISIDRO ROSAS, JESUS RAYA, REFUGIO RICO, VALENTE ROSALES, ROSARIO MARTINEZ, JESUS LARA, ALFONSO MARTINEZ, PEDRO MARQUEZ, ANTONIO RAMOS, ANDRES RICO, VERNARDINO JARAMILLO, JOSE CANCHOLA, JOSE AGUILAR, VALENTE HERNANDEZ, SOCORRO AGUILAR, ARNULFO AGUILAR, TRINIDAD MOSQUEDA, FRANCISCO MOSQUEDA, JUAN RODRIGUEZ, CARMEN RODRIGUEZ, JOSE LOPEZ, RAFAEL JIMENEZ, JUAN RODRIGUEZ, EZEQUIEL JIMENEZ, FELIPE LEON, ADRIAN HERNANDEZ, CONSTANTINO HERNANDEZ, JOSE RAMIREZ, ANTONIO RAMIREZ, EUFEMIO RICO, SIMON RODRIGUEZ, JAVIER RODRIGUEZ, RAFAEL RAMIREZ, J. JESUS VILLALOBOS, JESUS RODRIGUEZ, ADOLFO RUIZ, ANGEL VACA, CELEDONIO VELEZ, GUADALUPE RUIZ, SALVADOR NEGRETE, J. JESUS ARRIAGA, CARMEN AGUILAR Y FIDEL RODRIGUEZ Y/O A QUIENES TENGAN INTERES. --

En autos del Juicio Agrario número 175/98, en fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - - -

Visto el estado procesal de autos en el que se advierte a fojas 246 la razón del actuario adscrito a este Tribunal, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y de las constancias que anexa, el oficio número SPM 1487/998 de fecha doce de noviembre del mismo año, signado por Leopoldo Rodríguez Sánchez, Director de Seguridad Pública del municipio de Centla, Tabasco, constancia expedida por Moises Castillo Martínez, Secretario del Ayuntamiento del mismo municipio, de fecha veintitrés de noviembre del año referido, constancia que suscribe Alfredo Valencia García, Delegado municipal del Nuevo Centro de Población Ejidal Lázaro Cárdenas, Ranchería Ribera Alta, segunda sección, de fecha dieciocho de noviembre pasado, así como constancia signada por María Victoria Valencia García, Arcadio León Pérez y Herminio García Hipólito, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del 4 Comisariado Ejidal del Poblado Lázaro Cárdenas del municipio del Centro, documentales que obran agregadas a los autos a folios 245-247 al 399, que previa investigación no se encontró domicilio alguno registrado de los CC. JOSE LARA MEDINA, GABRIEL LARA MEDINA, ALFONSO ZAPATA ROMERO, GUADALUPE LARA RICO, LUIS LARA RICO, ROSARIO LARA RICO, JESUS GUZMAN, JUAN RODRIGUEZ, ANTONIO ROSAS, ISIDRO ROSAS, JESUS RAYA, REFUGIO RICO, VALENTE ROSALES, ROSARIO MARTINEZ, JESUS LARA, ALFONSO MARTINEZ, PEDRO MARQUEZ, ANTONIO RAMOS, ANDRES RICO, VERNARDINO JARAMILLO, JOSE CANCHOLA, JOSE AGUILAR, VALENTE HERNANDEZ, SOCORRO AGUILAR,

ARNULFO AGUILAR, TRINIDAD MOSQUEDA, FRANCISCO MOSQUEDA, JUAN RODRIGUEZ, CARMEN RODRIGUEZ, JOSE LOPEZ, RAFAEL JIMENEZ, JUAN RODRIGUEZ, EZEQUIEL JIMENEZ, FELIPE LEON, ADRIAN HERNANDEZ, CONSTANTINO HERNANDEZ, JOSE RAMIREZ, ANTONIO RAMIREZ, EUFEMIO RICO, SIMON RODRIGUEZ, JAVIER RODRIGUEZ, RAFAEL RAMIREZ, J. JESUS VILLALOBOS, JESUS RODRIGUEZ, ADOLFO RUIZ, ANGEL VACA, CELEDONIO VELEZ, GUADALUPE RUIZ, SALVADOR NEGRETE, J. JESUS ARRIAGA, CARMEN AGUILAR Y FIDEL RODRIGUEZ en el poblado Lázaro Cárdenas, municipio de Centla, Tabasco, y lugares circunvecinos, por lo anterior y al no poder hacerse la notificación personal y habiéndose comprobado fehacientemente que se ignora donde se encuentran viviendo, es decir, su domicilio actual, a efecto de darles la garantía de audiencia a que se refiere el artículo 14 de la Constitución General de la República, y en virtud de que la sentencia que en su caso se pronuncie en este sumario, podría depararles perjuicio, este Tribunal ACUERDA, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, emplazar a juicio a las referidas personas y/o a quienes tengan interés por medio de EDICTOS que se publicarán a costa de la parte actora, por dos veces en un plazo de diez días en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Estado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la oficina de la Presidencia del Municipio de Centla, Tabasco y en los estrados de este Tribunal, para que se presenten a la audiencia de derecho, haciéndoles saber que con fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho se recibió el Primer Tribunal Colegiado del Décimo circuito de esta Ciudad el expediente CAM 27/13/89, relativo al Juicio Privativo y Reconocimiento de derechos agrarios, respecto al cual este Tribunal resultó competente, por lo que se les cita la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en la que deberán ofrecer su contestación por escrito, se admitirán y desahogarán las pruebas de cada una de las partes y en todo caso se procurará su conclusión en los términos de dicho numeral, por lo que deberán presentar a sus testigos y peritos que sean oídos, quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Tribunal las constancias del expediente agrario al rubro citado. Se les requiere para que en la primer diligencia en que intervengan o en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal. - - -

Villahermosa, Tab., 01 de Febrero de 1999.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. IBER ALEJANDRO MORALES CRUZ

No. 13321

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1242/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de los Ciudadanos MOISES ALVAREZ HERNANDEZ Y LETICIA ARIAS FERNANDEZ, con fechas siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, y doce de enero de mil novecientos noventa y nueve, se dictaron los acuerdos que copiados a la letra dicen: - - -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Visto lo de cuenta se acuerda: - - -

PRIMERO.- De la revisión practicada a los presentes autos, se advierte que el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por el acreedor reembargante BANCA CONFIA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, le asignó un valor comercial al bien inmueble sujeto a remate de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS; perito designado en rebeldía de la parte demandada, le asignó un valor de \$163,950.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N.); el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito en rebeldía designado por la parte actora le asignó un valor de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M.N.) por lo tanto se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito designado en rebeldía de la parte actora; por ser el de mayor cuantía y aportar mayor beneficio a la ejecutada. - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE en su escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, aplicado al presente asunto, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, aplicable al momento de la celebración del Crédito, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad de la Ciudadana LETICIA ARIAS FERNANDEZ. - - -

PREDIO URBANO, ubicado en la manzana 6 lote 216 letra D de la calle Distrito Pozá Rica del Fraccionamiento Sección 26 o Pagés Llargo de la Colonia Petrolera de esta Ciudad, constante de una superficie de 83.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: arriba con azotea, abajo con cimentación común; AL NORESTE: 2.79 metros, 5.15 metros y 3.24 metros, con departamento 216 C; AL NORESTE: 5.15 metros y 3.24 metros con departamento 216 C; AL SURESTE: 19.25 metros con departamento 215 A; AL NORESTE: 1.42 metros con departamento 216 C; AL NORESTE: 4.42 metros con departamento 227 A; AL SUROESTE: 1.42 metros y 1.42 metros con departamento 216 C; AL SUROESTE: 4.42 metros con distrito Poza Rica CAJON DEL ESTACIONAMIENTO: AL NOROESTE: 5.00 metros con área verde y departamento 216 C; AL SUROESTE: 5.00 metros con estacionamiento del departamento 215 A; AL SUROESTE: 2.50 metros con banqueta y NORESTE: 2.50 metros con área verde; inscrito bajo el número 6640 del libro general de entradas a folios 30255 del libro de duplicados, volumen 112, afectando el folio 76 del libro de condominios, volumen 25; propiedad de la demandada LETICIA ARIAS FERNANDEZ, asignándole a dicho departamento en condominio un valor comercial de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura Legal la que - -

cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate. - - -

TERCERO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad; en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida del Secretario Judicial CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que autoriza y da fe.

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

- -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por recibidos los oficios de cuenta signados por los Jueces Primero, Segundo y Cuarto de Paz, Primero Familiar, Tercero Civil y Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante los cuales acusan de recibo a nuestro similar de fecha nueve de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, los cuales se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos correspondientes. - -

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el actor licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda en términos del auto de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. CARLOS A. GALLEGOS LEON.

No. 13283

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el cuadernillo formado con motivo de la Sección de Ejecución deducido del expediente Civil número 237/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MAURO PARDO. NOVAL, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO HERNANDEZ VILLEGAS Y MARLENE RAMOS TORRES, que con fecha Siete de Enero de Mil Novecientos Noventa y Nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee. - - - -

1º.- Toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia en consecuencia se aprueba el mismo y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el Avalúo del Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO. - - -

2º.- Ahora bien como lo solicita el actor LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA CRUZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos del Código de Comercio, en relación con los artículos 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se Saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble.

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Natividad Arias Martínez, de la Colonia Dieciocho (18) de Marzo de Villahermosa, Tabasco; con una superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 6.00 metros con Josefa Margali de Ramos, Al Sur 6.00 metros con la calle de su ubicación, Al Este 20.00 metros con Dos colindantes Santiago Alamilla de la Cruz y Socorro López Zavala y al Oeste en 20.00 metros con Dominga Hernández Díaz predio que se encuentra inscrito a nombre de MARCO ANTONIO HERNANDEZ VILLEGAS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; afectando el predio 63729 a folio 79 del Libro Mayor Volumen 249 Inscrito bajo el número 6329 del Libro General de entradas, a este predio le fue fijado un valor comercial de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.

3º.- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; -

Asimismo, se fijarán los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la Diligencia de REMATE en primera almoneda, en la Inteligencia que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado haciéndoseles saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos-

4º.- En tal razón con apoyo en el numeral 1,071 del Código de Comercio, y toda vez que el inmueble en cuestión se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda efectúe la fijación de los Avisos respecto a la Diligencia de Remate en primera almoneda que se llevará a cabo en este Juzgado. - - -

Notifíquese personalmente. - - - Cúmplase. - - - -

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Primera Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe. - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

H. CARDENAS, TABASCO A 1 DE FEBRERO DE 1999.

ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3



**El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.**

**Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.**



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE FEBRERO DE 1999	5890
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 13300

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 357/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CANDIDO LOPEZ BARRADAS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA EMPRESA CAMPO DEL ISTMO, S.A. DE C.V. LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL CONTADOR PUBLICO RAMON JIMENEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE DONACIANO VILLEGAS DE LA CRUZ, MARIA ASUNCION JIMENEZ FLORES Y/O MARIA ASUNCION JIMENEZ DE VILLEGAS, CON FECHA DOCE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO: Se tiene al Endosatario de la parte actora, dando contestación a la vista que se le mandó dar, manifestando estar conforme con el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, manifestación que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene al Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, exhibiendo certificado de gravamen de los últimos diez años a la fecha, del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega en autos para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Asimismo y toda vez que los dictámenes valuatorios emitidos por los peritos designados por las partes asignan igual valor al inmueble embargado en la presente causa se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describe: ---

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza Primera Sección de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 04-38-50 hectáreas, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en el avalúo que corre agregado en autos, propiedad de MARIA ASUNCION JIMENEZ DE VILLEGAS, al cual se le asigna un valor comercial de \$84,600.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado. --

QUINTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SEXTO.- Apareciendo que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta ciudad y con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de COMALCALCO, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible. --

SEPTIMO.- Asimismo se tiene al actor por autorizando a los Estudiantes de Derecho GABRIELA ROSARIO LUJAN CALA, FRANCISCO HERNANDEZ GUDIÑO Y ROSA DEL MILAGRO SHIRMA LOPEZ, para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones. Notifíquese personalmente.- Cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil por y ante la secretaria judicial licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 13283

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

## AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el cuacernillo formado con motivo de la Sección de Ejecución deducido del expediente Civil número 237/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MAURO PARDO NOVAL, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO HERNANDEZ VILLEGAS Y MARLENE RAMOS TORRES, que con fecha Siete de Enero de Mil Novecientos Noventa y Nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice - - -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

VISTA La cuenta Secretarial que antecede se provee. - - -

1º.- Toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia en consecuencia se aprueba el mismo y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el Avalúo del Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO. - - -

2º.- Ahora bien como lo solicita el actor LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA CRUZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos del Código de Comercio, en relación con los artículos 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se Saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble

a) - PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION - Ubicado en la calle Natividad Anas Martínez, de la Colonia Dieciocho (18) de Marzo de Villahermosa, Tabasco con una superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 6.00 metros con Josefa Margali de Ramos, Al Sur 6.00 metros con la calle de su ubicación, Al Este 20.00 metros con Dos colindantes Santiago Alamilla de la Cruz y Socorro López Zavala y al Oeste en 20.00 metros con Dominga Hernández Díaz predio que se encuentra inscrito a nombre de MARCO ANTONIO HERNANDEZ VILLEGAS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; afectando el predio 63729 a folio 79 del Libro Mayor Volumen 249 Inscrito bajo el número 6329 del Libro General de Entradas, a este predio le fue fijado un valor comercial de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.

3º.- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; -

Asimismo, se fijarán los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la Diligencia de REMATE en primera almoneda, en la inteligencia que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado haciéndoseles saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.- En tal razón con apoyo en el numeral 1,071 del Código de Comercio, y toda vez que el inmueble en cuestión se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda efectúe la fijación de los Avisos respecto a la Diligencia de Remate en primera almoneda que se llevará a cabo en este Juzgado. - - -

Notifíquese personalmente. - - - Cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Primera Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE - - -

H. CARDENAS, TABASCO A 1 DE FEBRERO DE 1999.

ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

2-3

No. 13293

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

## AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 098/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en contra de HILDA GRISELDA ROCA J. Y CARMEN VILLEGAS VAZQUEZ, con fecha Doce de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

Vistos.- El escrito de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, como el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate, el emitido por el Perito Tercero en Discordia Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ - - -

SEGUNDO - En consecuencia a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio, ambos derogados se ordena sacar a remate en subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO Propiedad de la demandada HILDA GRISELDA ROCA JIMENEZ, ubicado en el Perténico Ranchería Plutarco Elias Calles con superficie de, 4 653 25 metros cuadrados, comprendido dentro los linderos siguientes, al Norte 157 00 metros con INOCENTE LEON ZURITA, al Sur, 166.00 metros con OTILIO LEON ZURITA, al Este, 28.50 metros con ARCADIO LEON ESTRADA, al Noroeste 30.00 metros, con carretera a la Ranchería Plutarco Elias Calles, dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 13502 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 104922 a folio 222 del Libro mayor volumen 410.- Y al que le fue fijado un valor comercial por la cantidad de

\$239,100.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N) , siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$159,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) - - -

TERCERO - Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del ESTADO, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en el entendido que no habrá término de espera: - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO SERGIO MARTINEZ GUZMAN CON QUIEN ACTUA Y DA FE - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

2-3

No. 13282

**DIVORCIO NECESARIO**AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el Expediente número 46/999, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por la Ciudadana MARTHA RUT HERNANDEZ RODRIGUEZ en contra del C. GERARDO FABRICIO MUÑOZ ROBLES, el suscrito Juez dictó un auto de fecha veintiséis de enero del presente año, que a la letra dice: ---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTOS:- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda: -

PRIMERO.- El escrito presentado por la ciudadana MARTHA RUT HERNANDEZ RODRIGUEZ documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO en contra del señor GERARDO FABRICIO MUÑOZ ROBLES quien es de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 272 Fracciones VIII Y IX del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 131 Fracción II y 139 Fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, se acuerda. ---

SEGUNDO.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la Superioridad y dése la intervención legal tanto al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, de esta ciudad. ---

TERCERO.- Ahora bien, y con fundamento en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, tratándose de que el demandado es de domicilio ignorado, en vista de los oficios suscritos por el Director de Seguridad Pública Municipal Mayor CARLOS NUCHE CÁBRERA, constancia del Jefe de Sector de la colonia Lázaro Cárdenas del Río de esta Ciudad, en efecto háganse las publicaciones por medio del Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, EL PRESENTE, Y RUMBO NUEVO, por tres veces consecutivas, de tres en tres días que se editarán por medios de edictos haciéndose saber al demandado que deberá

comparecer ante este Juzgado en un término que se fijará a recibir las copias de traslado y el expediente correspondiente, para cuyo efecto se fijará un término de nueve días para que comparezca en el Juzgado, requiere para que señale domicilio en el expediente y en las notificaciones, con el apercibimiento de que en las notificaciones subsecuentes que se den en el expediente se tendrán efectos por la lista fijada en la presente cuenta de este Juzgado de acuerdo al artículo 131 del Código de Procedimientos Civiles. ---

CUARTO.- Se tiene como domicilio del demandado al promovente para citas y notificaciones, en la colonia Lázaro Cárdenas del Río sin número de la colonia, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, ciudad. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL SEÑOR GERARDO FABRICIO MUÑOZ ROBLES, RESOLVIO MANDA Y FIRMÓ EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, LICENCIADA ROCIO LOPEZ GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS CON CUIRILLO, EN FECHA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

En 26 de Enero de 1999, se publicó en el Periódico Oficial del Estado por medio de la lista fijada en la presente cuenta de este Juzgado, formándose el expediente número 46/999.

EN VIA DE NOTIFICACION PUBLICA, SE PUBLICA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EN LA SECCION DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPEDIENTE 46/999, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,

LIC. ROCIO LOPEZ GONZALEZ

No. 13304

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 59/998, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por JOSE LUIS ARIAS ZOZUAGA, con fecha once de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: ---

1/o.- Por presentado el ciudadano JOSE LUIS ARIAS ZOZUAGA, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 5-75-81 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 168.00 Metros con CAMINO VECINAL, al SUR: 116.00 metros con DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, AL ESTE: 393.00 Metros con ANDRES ARIAS ZOZUAGA, AL OESTE: 418.00 Metros, con PORFIRIO BOLON ARIAS. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO LA PALMERA" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO SAN LUIS" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 5-75-81, Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. --

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y la intervención que en

derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. ---

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. --

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. ---

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. ---

6/o.- Se tiene al promovente JOSE LUIS ARIAS ZOZUAGA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos, en su nombre así como para revisar el presente expediente. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---  
ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD Y EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13310

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 61/998, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por ISIDRO ACOSTA VIDAL, con fecha once de noviembre, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: --

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: --

1/o.- Por presentado el ciudadano ISIDRO ACOSTA VIDAL, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 6-02-40-50 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 123.00 Metros con CAMINO REAL, al SUR: 176.00 metros con DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, AL ESTE: 397.00 Metros con PORFIRIO BOLON, AL OESTE CON TRES MEDIDAS: 245.00, 120.00, 152.00 con ALVARO LOPEZ ARIAS Y SALVADOR HERNANDEZ. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal documentos que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO EL GUIRO" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de Jonuta, Tabasco en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el Predio rústico denominado "RANCHO EL GUIRO" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 6-02-40-50, Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. --

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponde, y la intervención que en

derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. --

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. --

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como el lugar y ubicación del predio de referencia. --

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. --

6/o.- Se tiene al promovente ISIDRO ACOSTA VIDAL, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. SANTIAGO ZAPATA REYES, Y JUAN MANUEL MAY PEREZ, conjunta o separadamente para recoger toda clase de documento en su nombre así como para revisar el presente expediente. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13303

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 53/998, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por SARA DIAZ AVILA, con fecha diez de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: --

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: ---

1/o.- Por presentado el ciudadano SARA DIAZ AVILA, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 4-35 -98-77 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 117.00 Metros con ROMAN ACOSTA, al SUR: 95.00 metros con DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, AL ESTE: 114.00, 125.40 Y 131 Metros con RAMIRO HERNANDEZ DIAZ, AL OESTE: 282.00, 133.00 Metros, con RAMIRO HERNANDEZ DIAZ. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO LA ESPERANZA" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO LA ESPERANZA" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 4-35-98-77, Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. --

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito

a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. --

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. --

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. ---

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. ---

6/o.- Se tiene al promovente SARA DIAZ AVILA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos, en su nombre así como para revisar el presente expediente. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Seguidamente se publicó en los estrados del Juzgado. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13296

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TACOTALPA, TABASCO

C. MARIA ANGELA REYES O  
MARIA DE LOS ANGELES REYES DE MECIAS  
EN DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 75/998, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por SANTIAGO MECIAS AGUILAR, en contra de usted, con fecha treinta de abril del presente año, se dictó un auto de inicio, que copiado textualmente a la letra dice: - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- TACOTALPA, TABASCO, A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

VISTOS:- Por presentado SANTIAGO MESIAS AGUILAR, con su escrito recibido en esta fecha veintinueve de abril del presente año, y exhibe documentos consistentes en acta de matrimonio celebrado entre el citado promovente con MARIA ANGELA REYES, acta de nacimiento de TILA DEL CARMEN MESIAS REYES, expedidas por el Oficial del Registro Civil de las personas de este Municipio, dos constancias de domicilio ignorado, de MARIA ANGELA REYES O MARIA DE LOS ANGELES REYES DE MECIAS, expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, y del Jefe de Sector de la Ranchería La Raya Primera Sección "Ingenio Dos Patrias", de este Municipio, y copias simples que acompaña para el traslado, así como pliego de posiciones, por medio del cual promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa MARIA ANGELA REYES, y de quien le reclama la disolución del vínculo matrimonial prevista en la fracción VIII del artículo 272 del Código Civil vigente en el Estado. - - -

En consecuencia, teniéndose señalados los requisitos establecidos para los juicios de esta naturaleza, por acreditada la personalidad y legitimado el promovente para comparecer a juicio, como se demuestra con la documental de acta de matrimonio, consultable a fojas seis de su escrito de demanda; en consecuencia, con fundamento en los artículos 272 fracción VIII, 275, 276, y relativos del Código Civil, en relación con los artículos 23, 24, fracción I, 28 fracción IV, 55, 70 fracción IV, 71, 72, 83, 109, 138, 130, 131, 139, Fracción 11, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 501, 502, 505, 508, 509 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en el Estado, este Juzgado se declara competente para conocer del presente juicio, por razón de la materia y del domicilio del actor, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - -

Comprendiéndose de la demanda que existe menor incapacitado con apoyo en los artículos 71 y 712 fracciones I y II del Código Procesal Civil en vigor, désele vista al Ministerio Público Adscrito y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para la intervención

que legalmente les corresponde, debiéndose hacer entrega de las copias simples de la demanda. - -

Apareciendo que la demandada MARIA ANGELA REYES, es de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal y Jefe de Sector de la Ranchería La Raya Primera Sección "Ingenio Dos Patrias" de este Municipio, con apoyo en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena hacer las notificaciones por Edicto, que se insertarán en el Periódico Oficial y en un periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, tales como Avance, Rumbo Nuevo, Novedades y Tabasco Hoy, POR TRES VECES CONSECUTIVA DE TRES EN TRES DIAS y se le haga saber que deberá comparecer ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, para recoger las copias del traslado y quede debidamente emplazada, haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS, para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, que se computará al día siguiente del emplazamiento, salvo reconvencción o compensación. - -

Se tienen por ofrecidas las pruebas que hace mención el actor en su demanda, las que se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno, debiéndose guardar en el Secreto del Juzgado el pliego de posiciones exhibidos. - - -

Téngase por autorizado para oír, recibir citas y notificaciones a los Abogados JOSE ALFREDO ASCENCIO DIAZ, Y/O, JUANITA DEL CARMEN ROMERO PEREZ Y/O MARIA DEL CARMEN BAUTISTA PEREZ, con domicilio en las Oficinas del en el Departamento jurídico ubicado en la calle Calixto Merino número (5) cinco de la Sociedad de Solidaridad Social "NICH ISSIM", de esta Ciudad. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR, Y A LA DEMANDADA COMO ESTA ORDENADO EN AUTOS Y CUMPLASE. - -

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA HERLINDA DOLORES LASTRA MENA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. - - -

Y PARA SU PUBLICACION Y EN VIA DE NOTIFICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

No. 13291

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 321/998, relativo A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, promovidas por ALCIDES DE DIOS BAUTISTA, la Juez de Paz de esta Ciudad dictó un auto de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete, que textualmente dice: ----

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ----

Visto lo de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ALCIDES DE DIOS BAUTISTA, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, consistente en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería Santana Primera Sección, de este municipio, y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería SANTANA PRIMERA SECCION, perteneciente a éste municipio, constante de una Superficie de: 56-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 570.00 Mts. con MARCIAL DE DIOS BAUTISTA, al Sur, 360.00 Mts. con EPIGMENIO RAMOS, y 620.00 Mts., con EZEQUIEL ESTRADA, al Este, 170.00, 120.00, 120.00, 300.00 y 200.00 Mts., con ISRAEL ESTRADA GARCIA, al Oeste: 1090.00 Mts., con los REPRESENTANTES LEGALES DEL EJIDO SANTANA PRIMERA SECCION. ----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319 del Código Civil y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 079/997, dese aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde. ----

TERCERO.- Así mismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico en la Ranchería SANTANA PRIMERA SECCION, con la superficie total de: 56-00-00 Has., pertenece o no al fondo legal del municipio. ---

CUARTO.- Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. ---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes MARCIAL DE DIOS BAUTISTA, EPIGMENIO RAMOS, EZEQUIEL ESTRADA, ISRAEL ESTRADA GARCIA, y con los REPRESENTANTES LEGALES DEL EJIDO SANTANA PRIMERA SECCION, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería SANTANA PRIMERA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de esta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convenga. ---

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se dé cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído. ----

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del Comité Municipal Campesino C.N.C.,

ubicado en la Calle Leandro Adriano No. 1, de esta Ciudad, autorizando para que a mi nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ y/o FRANCISCO RODRIGUEZ RAMOS. ---  
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe. ---

E. L. Código Civil. Si Vale. ---- -Conste.

Asimismo, con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la Juez Segundo Civil de Primera Instancia de esta localidad, dictó un auto que textualmente dice: ----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

Vistos el informe de la razón secretarial, se acuerda: ---

Primero.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta que remite el Presidente de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al que adjunta el expediente número 079/997, relativo a Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovidas por ALCIDES DE DIOS BAUTISTA, constante de veintinueve fojas útiles. ---

Segundo.- Y apareciendo que de la revisión practicada a los autos del expediente descrito se desprende que mediante proveído de fecha treinta de junio del año en curso, la Juez de Paz de este Distrito Judicial, se declaró incompetente para seguir conociendo de las citadas diligencias por considerar competente para tal fin al Juez Civil de Primera Instancia de esta localidad, con fundamento en los artículos 16, 21 segundo párrafo, 24 fracción II, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, este Juzgado se avoca a la continuación de la secuela procesal de dicha causa; en consecuencia, regístrese el expediente en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda, dese aviso de su avocamiento al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, quedando subsistente lo actuado por la Juez de Paz de este Distrito Judicial, hasta la fecha en que se declaró la incompetencia. ---

Tercero.- En vista de lo anterior, hágase saber a todos los interesados la radicación de la presente causa ante este Juzgado y toda vez que en autos no consta que se hayan publicado los edictos y fijado los avisos ordenados en el cuarto punto del auto de fecha diez de septiembre del año próximo pasado, elabórense por parte del Primer Secretario Judicial de este Juzgado y fíjense los avisos por conducto de la Actuaría Judicial. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe. ---

Al calce dos firmas ilegibles. ---

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los cuatro días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y nueve. ---

ATENTAMENTE

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO  
CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

2-3

No. 13292

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 619/997, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de LOS CC. ALBERTO REYES MARTINEZ Y ROSA ARCADIA VALENCIA TORRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -  
Visto a sus autos y escrito se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos en Rebeldea de la parte actora y de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero CARLOS ARTURO PENILLA RUIZ, Perito designado en Rebeldea de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin ello, implique discordancia ya que la diferencia es minima. - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen: - - - - -

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle sin nombre de la Colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, Constante de una Superficie de 300.00 M2.; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 10.00 metros con MARCO FRANCISCO IRIS; AL SUROESTE: 10.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL SURESTE: 30.00 metros con JAIME SANDOVAL ORTIZ y AL NOROESTE: 30.00 metros con JORGE VIDAL RICARDEZ, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha 10 de Octubre de 1978, bajo el número 3,901 del Libro de Entradas, quedando afectado el predio número 32,062 Folios 181 del Libro Mayor Volumen 123 al cual se le fijó un valor comercial de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. - - -

B).- PREDIO URBANO, ubicado en Paseo Tabasco y Primera Cerrada de Paseo Tabasco, Número 629 de la Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, constante de una Superficie de 207.57 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 18.50 metros con - - -

SIMON COLLADO E HIJOS; AL SUR: 19.25 metros con ALFONSO SANCHEZ JESUS; AL ESTE: 10.40 metros con CARRETERA A MARCOS DIAZ y AL OESTE: 9.80 metros con SIMON COLLADO E HIJOS, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha 20 de Septiembre de 1978, bajo el número 3,532 del Libro de Entradas, quedando afectado el predio número 44,182 Folios 32 del Libro Mayor Volumen 172, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'017,131.00 (UN MILLON DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Signaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - - - -

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano SAMUEL RAMOS TORRES, que autoriza y da fe. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 13281

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL: EN EL EXPEDIENTE 162/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS ENDOSATARIO EN PROC. DE LA EMPRESA SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA EMPRESA DEN. CONSTRUCCIONES CIVILES TABASQUEÑAS S.A. DE C.V. QUIEN REPRESENTA AL C. ARMANDO RAMIREZ MESSNER Y C. JOSE DE JESUS CORREA MADRIGAL, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS, con su escrito de cuenta, por exhibiendo certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondiente. ---

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avales emitidos por los peritos de la parte actora, el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito nombrado en rebeldía de la parte actora. ---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: ---

A).- PREDIO RUSTICO SIN CONSTRUCCION, ubicado en el Poblado Macultepec del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 6.670.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL Noreste 50.00 M. con Aristeo de la Cruz Hernández; al Sureste. 108.00 M., con el resto del predio; al Noroeste, 50.00 M., con posesión de los vendedores; y al Suroeste 100.00 M., con Victoriano Olan Jiménez, al cual se le fijó un valor comercial de \$153,100.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. ---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Significaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. ---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ---

UNICO.- Se tiene por presentado el Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a aclarar que por un error involuntario de esta secretaria, en el punto tercero inciso a) del auto de fecha dos de julio del presente año, se señaló que se sacaba a remate el predio rústico sin construcción, ubicado en el Poblado Macultepec, del Municipio del Centro Tabasco, con una superficie de 6.600.70 metros cuadrados, y siendo que la superficie correcta es de 3.300.35 metros cuadrados, correspondiente a la parte alícuota del avalista demandado JOSE DE JESUS CORREA MADRIGAL, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO QUE AUTORIZA Y DA FE. ---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ---

UNICO.- Como lo solicita el actor Licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda respecto del Predio que se encuentra descrito en el auto de fecha dos de julio del presente año, por lo que expidarse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, y del auto de fecha catorce de julio del año en curso. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, QUE AUTORIZA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION Y PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LAURA DEL C. OSORIO MONTEJO

No. 13279

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 446/993, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMIREZ, APODERADA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE MARIA REBECA SANCHEZ PEREZ ó MARIA REBECA SANCHEZ DE FLORES Y ALFONSO FLORES ORTEGA, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: --

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Vistos.- El escrito de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos derogados se ordena sacar a remate en subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 20% y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO.- Propiedad de los Ciudadanos MARIA REBECA SANCHEZ DE FLORES Y ALFONSO FLORES ORTEGA, el ubicado en la calle Veinte de Noviembre del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 145.00 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 10.00 metros con calle veinte de noviembre, AL SUR: 10.00 metros con BALTAZAR DE LA CRUZ, AL ESTE: 29.00 metros con ENRIQUE ROVIROSA ZURITA, AL OESTE, 29.00 metros con GUADALUPE JIMENEZ GUZMAN, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de JALAPA, TABASCO, bajo el número de documento público 339 a folios del 383 al 386 del libro de duplicados con volumen 46 afectando el predio número 7,835 a folio 202 del Libro Mayor volumen 35, al cual le fue fijado un valor comercial de \$213.000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo la rebaja del 20% la cantidad de \$170,400.00 (CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N). ---

SEGUNDO: Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar

previamente en el departamento de consignaciones y pagos de Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en el entendido que no habrá término de espera. ---

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble a subastar se encuentra ubicado en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto a dicha localidad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha Ciudad, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

Así lo proveyó manda y firma la Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primero Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

No.13280

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 694/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO APODERADO TAMBIEN DE DICHA INSTITUCION CREDITICIA, EN CONTRA DE OSCAR GARDUZA PEREZ Y MARIA ESTHER ALCUDIA LOPEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

Visto lo de cuenta, se acuerda. -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar contestación a la vista que se le mando dar mediante proveído de fecha cinco de enero del presente año, misma que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte y como lo solicita dicho promovente, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes no resultaron discordantes, se aprueban ambos peritajes rendidos por los peritos de ambas partes para todos los efectos legales a que haya lugar. --

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables al Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 435, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe. -----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION del departamento A-1 en el nivel uno del Edificio Torre A del Conjunto habitacional multifamiliar denominado MINA ubicado en la cerrada de la calle Francisco Javier Mina número 9 de Villahermosa, Tabasco, con una superficie privativa del departamento de 115,132 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE en tres tramos: 10.01 metros con área común y cubo de luz, 2.00 M. con vestíbulo y 1.90 M. con área común y cubo de luz; al ESTE en dos tramos: 6.75 M. con propiedad privada, 1.20 M. con área común, al SUR en tres tramos: 3.87, 8.03 y 3.68 M con calle privada de Mina; al OESTE en un tramo 8.50 M. con propiedad privada, ARRIBA: con departamento A-2, ABAJO, con cajón de estacionamiento A-2, A-3, A-4, caseta de vigilancia y área común de circulación vehicular. Correspondiéndole al Estacionamiento una superficie de 17.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.00 M. con cajón de Estacionamiento, B-1 AL SUR: 5.00 M. con área común y cubo de luz; AL ESTE: 3.50 M. con pasillo de circulación; AL OESTE: 3.50 M. con propiedad privada; ARRIBA: con departamento B-1; ABAJO: con cimentación, asimismo le corresponde al Cuarto de Servicio una superficie de 9.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.80 M con área común y cubo de luz. AL SUR: 2.80 M. con área común; AL ESTE: 3.50 M. con cuarto de servicio A-2; AL OESTE: 3.50 M. con propiedad privada; ARRIBA: con azotea del mismo; ABAJO: con departamento A-4; por último le corresponde a la jaula de tendido una superficie de 4.80 metros cuadrados con las siguientes -----

medidas y colindancias: AL NORTE 2.00 M. con área común; AL SUR 2.00 M. con área común; AL ESTE: 2.40 M. con jaula A-2; y AL OESTE 2.40 M. con área común; Dicho predio se encuentra amparado por la Escritura Pública número un mil setecientos sesenta y nueve, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 10982 del Libro General del Entradas, a folios del 80696 al 80700 del Libro de Duplicados Volumen 118 afectándose el folio 246 del Libro Mayor Volumen 47; al cual se le fijó un valor comercial de \$217,250.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. --

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. --

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la segunda secretaria de Acuerdos ciudadana LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

No. 13277

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 142/995 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y JOSE LUIS ALARCON DEMENEGUI, COMO ENDOSATARIOS DE BANCO UNION, S.A. EN CONTRA DE JOSE GREGORIO LUNA Y/O JOSE GREGORIO LUNA GONZALEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe. - - - - -

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN JOSE", ubicado en Rivera el Macayo, correspondiente al Municipio de Reforma, Chiapas, constante de una Superficie de 33-51-73.36 HAS., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: PREDIO RUSTICO; AL SUR: CON DANIEL GONZALEZ Y FERNANDO MORALES; AL ESTE: CON PABLO MORALES, ANTONIO TORRES, GERMAN GARCIA, JOSE LUIS HERNANDEZ Y JUAN TORRES; AL OESTE: CON RIO SAMARIA, según Escritura número 5352 de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres, inscrito el día doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 117, en el Libro uno de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, a nombre del C. JOSE GREGORIO LUNA GONZALEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$328,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de

la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - CUARTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Pichucalco, Chiapas para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará. - -

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO - - -

SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

No. 13305

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 62/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM, REI MEMORIAM promovido por ERIBERTO ACOSTA ARIAS, con fecha once de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano ERIBERTO ACOSTA ARIAS, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 7-22-19 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 658.00 Metros con TEODORO GOMEZ JIMENEZ, al SUR con tres medidas 370.00, 27.00, 218.00 metros con ALVARO LOPEZ ARIAS, SALVADOR HERNANDEZ A. ILEN BOLON ESTRADA al ESTE 101.00 metros con el Callejón PASCUAL LOPEZ PEREZ, RICARDO LOPEZ PEREZ Y SEÑOR MIGUEL, al OESTE 119.30 metros con TEODORO GOMEZ JIMENEZ, DOMINGO GOMEZ JIMENEZ Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO LOS DOS HERMANOS" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO LOS DOS HERMANOS" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 7-22-19 Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de este Municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fómese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponde, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dese amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígaselo que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente ERIBERTO ACOSTA ARIAS señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para tales efectos a los CC. SANTIAGO ZAPATA REYES Y JUAN MANUEL MAY PEREZ, conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -  
ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL Y POR ANTE EL LICENCIADO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - -

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13308

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 55/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por GONZALO LOPEZ LOPEZ, con fecha diez de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano GONZALO LOPEZ LOPEZ, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 2-33-25 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 45.00 Metros con ROMAN ACOSTA LOPEZ, al SUR: 80.00 metros con CAMPO DE FUTBOL., AL ESTE: 70.00 Metros con LA TELESECUNDARIA Y VARIOS COLINDANTES, AL OESTE: 200.00 Metros, con VARIOS COLINDANTES, Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO EL ARBOLITO" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO EL ARBOLITO" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 2-33-25 Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y la intervención que en

derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígasele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente GONZALO LOPEZ LOPEZ señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos, en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - - -

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13274

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Cuadernillo formado con motivo de la Sección de ejecución de Sentencia deducidas del expediente número 01/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. RUTILO RAMON PEREZ EN CONTRA DE VICENTE RAMOS CHAVEZ Y SEBASTIANA DE LA CRUZ JIMENEZ, que con fecha Siete de Enero del presente año, se dicto un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -  
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee. - - -

1º.- Se tiene por presentado al LIC. RUTILO RAMON PEREZ, con su escrito de cuenta, y como lo pide y con fundamento en los artículos 553 y 561 del Código Adjetivo de la Materia se procede a señalar las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO del presente año, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda, con la rebaja del veinte por Ciento de la Tasación de los bienes inmuebles embargados y detallados en los presentes autos.- Debiéndose expedir los Edictos y Avisos respectivos en los cuales deberá insertarse el Inciso a) y el Punto segundo del Auto de fecha Dieciséis de Noviembre del año próximo pasado. - - -

Notifíquese personalmente. - - - Cúmplase. - - -

Así, lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera instancia, de este Distrito Judicial, por y ante la Primera Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que Certifica y da fe. - - - - -

AUTO COMPLEMENTARIO

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle 5 de Mayo de esta Ciudad, de Cárdenas, Tabasco; con una Superficie de 75.00 Metros Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte.- 5.00 M. con Guillermo Arango F. Al Sur, 5.00 M. con calle 5 de Mayo, AL ESTE, 15.00 M. con Sebastiana de la Cruz Gómez, AL OESTE, 15.00 M. con Dolores de la Cruz Pérez, dicho predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, escritura pública número 5549 pasada ante la Fe del Notario Público número Dos LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, de fecha nueve de Abril de 1984 correspondiendo al predio número 15609 folio 217, Volumen 57 del Libro Mayor y a este Predio le fue fijado un valor comercial de \$8,900.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), y con la rebaja del Veinte por Ciento de dicha cantidad, será postura legal para el Remate la que cubra la cantidad de \$7,120.00 (SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N). Asimismo se saca a Pública SUBASTA el Cincuenta por ciento que le corresponda al demandado C. VICENTE RAMOS CHAVEZ, de la Sociedad conyugal del predio urbano ubicado en la esquina de la calle Ernesto Aguirre Colorado y cinco de Mayo de esta Ciudad, de Cárdenas, Tabasco; con una Superficie de 150.00 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL

NORTE, 10.00 M. con Guillermo Arango F. AL SUR, 10.00 M. con calle 5 de Mayo, AL ESTE. 15.00 M. con DOLORES DE LA CRUZ PEREZ, AL OESTE 15.00 M. con calle Ernesto Aguirre Colorado; Dicho predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de SEBASTIANA DE LA CRUZ GOMEZ, Según escritura número 4875, pasada ante la Fe del Notario Público número Dos LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, de fecha veintiuno de Septiembre de 1983, predio número 14327 folio 182, volumen 52 a este predio le fue fijado un valor comercial de \$61,200.00 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y con la rebaja del Veinte por Ciento a dicha cantidad, será postura legal para el Remate la que cubra la cantidad de \$48,960.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), Asimismo se saca a pública SUBASTA el cincuenta por ciento que le corresponda al demandado C. VICENTE RAMOS CHAVEZ, de la Sociedad conyugal. - - - - -

2/o.- En virtud que en el presente Juicio se rematarán bienes inmuebles con la rebaja del veinte por ciento de la tasación de los mismos, anúnciese la presente subasta por Tres Veces dentro de NUEVE DIAS, por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se Editan en la capital del Estado, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual o por lo menos del Diez por Ciento en Efectivo del Valor de los bienes inmuebles embargados que sirva de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

Notifíquese personalmente. - - - Cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante la primera Secretaria Judicial, Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe. - - - - -

Seguidamente se publicó este acuerdo. - - - Conste. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

H. CARDENAS, TAB., A 26 DE ENERO DE 1999.  
 ATENTAMENTE.  
 LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
 C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 13275

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO Y A LAS AUTORIDADES EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 150/96 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, APODERADOS GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCO DEL ATLANTICO, S.A. EN CONTRA DE JOSE RICARDO MAIN SEVILLA, ó JOSE RICARDO MARIN SEVILLA Y DOLORES SANCHEZ ESPINOZA, CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE: - - - -

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

VISTOS, Lo de cuenta se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, actor en el presente juicio con su escrito de cuenta y como lo solicita desprendiéndose de autos que no fueron impugnados los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes se declaran aprobados para todos los efectos legales. - -

SEGUNDO.- Congruente con lo acordado en el punto anterior como lo peticona el citado ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 del Código de Comercio aplicable en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 y 434 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla, para el cual servirá de base el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada. -

DEPARTAMENTO 401-A de condominios del edificio Grijalva marcado como lote número 220 ubicado en el cuarto nivel con superficie de 81.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 9.00 metros con vacío áreas verdes, AL SUR 9.00 metros con vacío patio central, AL ESTE 9.00 metros con vacío áreas verdes y AL OESTE 9.00 metros con vestíbulo "A" entrada "A" Tabasco 2000 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad el día veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres a folios del 9558 al 9575 del libro de duplicados volumen 107, bajo el número 2081 quedando afectado el folio 59 del libro mayor volumen tres de condominios a nombre de - -

JOSE RICARDO MAIN SEVILLA, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos dicha cantidad. - -

TERCERO.- Se le hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta del inmueble detallado en el punto anterior, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, donde residen los juzgados civiles y familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - -

CUARTO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efecto de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez segundo de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe. - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 13286

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el Expediente número 199/998, relativo a la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por LUIS ACOSTA CORDOVA, con fecha ocho de Septiembre del presente año se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

**VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO  
CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO ---

VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA: ----  
PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano LUIS ACOSTA CORDOVA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Original de una Cesión de Derechos de fecha dos de Enero de mil novecientos noventa y dos que comparece de una parte como Cedente el señor Guadalupe Córdova Clemente y como Cesionario el señor Luis Acosta Córdova respecto de un predio rústico denominado El Carmen, ubicado en la Ranchería Cañaveral del Poblado Ignacio Zaragoza del Municipio de Centla, Tabasco; Original de un Plano a nombre de Luis Acosta Córdova; Original de un Recibo de Pago de Impuesto Predial con número de Folio 1600 a nombre de Acosta Córdova Luis, expedido por el Departamento de Impuesto Predial, Tesorería Municipal de esta Ciudad; Manifestación Catastral a nombre de Luis Acosta Córdova, de fecha diez de Enero de mil novecientos noventa y uno, expedida por la Secretaría de Finanzas, Departamento de Catastro e Impuesto Predial de esta Ciudad; Constancia Negativa, expedida por la Licenciada Guadalupe Graciela González del Castillo, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; Constancia Positiva de fecha veintiuno de Mayo del año en curso, a nombre de Luis Acosta Córdova, expedida por el Residente Catastral del Municipio de Centla, Tabasco; Constancia de Posesión a nombre de Luis Acosta Córdova, de fecha seis de Marzo del año actual, expedida por el Ciudadano Lucio Chablé Córdova, Delegado Municipal de la Ranchería Cañaveral de este Municipio de Centla, Tabasco, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Cañaveral, Jurisdicción en el Poblado Ignacio Zaragoza de este Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 05-97-57/50 (Cinco Hectáreas, Noventa y Siete Areas, Cincuenta y siete Centiáreas y Cincuenta fracciones), misma que consta de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 118.00 metros con Parcelas Ejidales; Al Sur: 87.00 metros con Fidel Hernández Ramos; Al Este, 583.00 metros con Edén Dionisio Ramón; y al Oeste, 583.00 metros con Ejido Francisco Villa, dicho predio lo ha venido disfrutando de buena fe de manera continua, pacífica y pública. ---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en consecuencia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. --

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Con atento Oficio solicítense al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción para que informe si el predio objeto de

estas diligencias forman parte o no del fondo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos y en los tableros destinados de esa Dependencia; Así como se fijen avisos en el lugar de la ubicación del predio de que se trata. ---

CUARTO.- Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información Ad-perpetuam, promovidas por LUIS ACOSTA CORDOVA, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos e intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. ---

QUINTO.- Como el domicilio de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en el Artículo 143 del Código Procesal Civil antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella Ciudad para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndose por razón de la distancia un día más para que se desahogue la notificación ordenada de acorde a lo previsto en el recepto legal 119 en su párrafo Primero del Código antes invocado, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho Exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia. --

SEXTO.- Gírese atento Oficio al Departamento de Ordenamiento y Regularización la Propiedad Rural, "SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA" con domicilio en la calle Augusto César Sandino número 635, Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte o no de Terrenos Nacionales. ---

SEPTIMO.- En cuanto a la prueba Testimonial que ofrece el interesado a cargo de los señores GABINO ARIAS RAMOS, ENCARNACION CHABLE MONTERO Y JUAN DE DIOS DE LA CRUZ JIMENEZ, estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. ---

OCTAVO.- Dígasele al denunciante LUIS ACOSTA CORDOVA que en cuanto al Mandato Judicial que otorga en favor de los Ciudadanos Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y HOMERO MENDEZ OLAN, con cédulas profesionales números 1155051 y 1349824, expedidas por la Secretaría de Educación Pública en el Estado, deberá ratificarlo ante la presencia Judicial con fundamento en lo establecido por los Artículos 2849 2850, 2851, 2852, 2854, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose para tal efecto las trece horas de cualquier día hábil, siempre y cuando las labores de este Juzgado así lo permitan. ---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír citas y notificaciones, los Estrados de este H. Juzgado y autoriza para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los Ciudadanos Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN, ISIDORO NORIEGA PEREZ Y/O TOMAS PEREZ SANCHEZ, a quienes además los autoriza para recibir toda clase de documentos y lean cuantas veces considere necesario el expediente que se forme con esta promoción que se inicia. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ---  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO, JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los catorce días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco --

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.  
C. JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA.

No. 13288

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el C. ABIGAIL RAMIREZ DE LA CRUZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el Expediente 41/998, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, mismo que copiado a la letra dice: - - - -

"AUTO DE INICIO  
INFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -  
VISTO. Lo de cuenta se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene a ABIGAIL RAMIREZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, descritos en la razón secretarial, mediante los cuales viene a promover Procedimientos Judiciales no Contenciosos de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico, ubicado en el Poblado Tecoluta Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 03-00-00 (TRES HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 80.00 metros, con el señor ISIDONIO RAMIREZ DE LA CRUZ (anterior), (actual), JOSE LUIS RAMIREZ DE LOS SANTOS; AL SUR, 75.60 metros, con FRANCISCO RAMIREZ DE LA CRUZ (anterior), (actual), DARIO RAMIREZ DE LA CRUZ; AL ESTE, 390.00 metros, con JOSE LUIS RAMIREZ DE LOS SANTOS; y AL OESTE, 390.00 metros, con CALLEJON SIN NOMBRE. - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 1319 del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los COLINDANTES mencionados para que dentro del término de TRES DIAS, manifiesten lo que a sus intereses convenga, quienes tienen sus domicilios conocido en el Poblado Tecoluta Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco. - - - -

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al Encargado del mencionado Registro, y hecho que sea lo anterior, nos lo devuelva a la mayor brevedad posible. - - -

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. - - -

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el Predio Rústico de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fondo legal. - - - -

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y Representación las oigan y reciban a los licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN, y los Pasantes de Derecho JORGE JIMENEZ CHAN y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO, y Otorgando Mandato Judicial en favor de los dos primeros mencionados, ordenándose la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer el actor ante este Juzgado en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con treinta minutos, debiendo identificarse con credencial que traiga impresa su fotografía. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Pasante de Derecho SAMUEL RAMOS TORRES, con quien actúa, que certifica y da fe. - - -

Seguidamente en seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se publicó en la lista de acuerdos y quedó inscrito bajo el número 41/998. Conste. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. - - - -

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MTNEZ.

No. 13287

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el C. BARTOLO RAMIREZ DE LOS SANTOS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, radicándose la causa bajo el Exp. 42/998, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha 6 de Febrero de 1998, que a la letra dice: - - - -

"AUTO DE INICIO  
INFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. FEBRERO SEIS, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTO lo de cuenta, y se ACUERDA: - - -

PRIMERO.- Se tiene al C. BARTOLO RAMIREZ DE LOS SANTOS por presentado con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en documento privado de Cesión de Derechos, original del plano a nombre del actor, copia de la manifestación catastral, recibo de pago del impuesto predial, certificado negativo, constancia expedida por el Catastro, residente catastral de esta Ciudad, y constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal del Poblado Tecoluta Primera Sección de este Municipio; mediante los cuales viene a promover Procedimientos Judiciales No contenciosos de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del Predio Rústico ubicado en el Poblado Tecoluta Primera Sección perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 2-00-90 Hectáreas, (DOS HECTAREAS, CERO AREAS Y NOVENTA CENTIAREAS), localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 245.00 metros con ASUNCION MARTINEZ; AL SUR: 245.00 metros con SOSTENE DE LA CRUZ HERNANDEZ; AL ESTE, 82.00 metros con CALLEJON al EJIDO SEGUNDA SECCION; y AL OESTE: 82.00 metros con EDITA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ; señalando como domicilio del primero y el último en el Poblado Tecoluta Primera Sección perteneciente a este Municipio, y el segundo en el Poblado Tecoluta Segunda Sección. - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 1319 del Código Civil Vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los COLINDANTES mencionados en sus domicilios ya indicados en líneas anteriores, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. - - - -

TERCERO - Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos

legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al Encargado del mencionado Registro, y hecho que sea lo anterior, nos lo devuelva a la mayor brevedad posible. - - -

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. - - -

QUINTO.- Téngase al promovente, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, los Estrados de este Juzgado, autorizando para que a su nombre y representación las oigan y reciban a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN y a los pasantes de Derecho JORGE JIMENEZ CHAN y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO; y otorgando MANDATO JUDICIAL en favor de los dos primeros mencionados, en los términos de su escrito que se provee, por lo que se señala cualquier día hábil, después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, para que comparezca a la ratificación del mismo, haciéndole saber que para la perfección del Mandato otorgado, deberán los citados profesionistas tener registrada ante este Juzgado su Cédula Profesional respectiva. - - -

SEXTO.- En cuanto a la prueba TESTIMONIAL que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno. - - -

Notifíquese personalmente. - - - Cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Pasante de Derecho SAMUEL RAMOS TORRES, Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. - - - -

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MTNEZ.

No. 13295

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 415/998, relativo al Juicio de Información de Dominio, promovido por ELEUTERIA DE LA ROSA OSORIO, con fecha Dos de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Ocho y Once de Diciembre del mismo año, se dictaron sendos acuerdos que a la letra dicen: - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Se tiene por presentada a la Ciudadana ELEUTERIA DE LA ROSA OSORIO, por su propio derecho, por medio de su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un certificado expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un oficio copia fotostática y una constancia original, expedidos por la Sub-Directora de Catastro, ANA LUZ CABRERA ORTEGA, una constancia de posesión original, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Boquerón Primera Sección perteneciente al Centro, Tabasco, dos planos originales, con los cuales viene a promover en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Boquerón Tercera Sección Guanah, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 5-00-00 (CINCO HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con Isaura de la Rosa Osorio (antiguamente con Felicita de la Rosa), En 412.50 metros, AL SUR, 337.50 metros con Petrona de la Rosa Osorio, AL ESTE, en tres medidas de 40.00, 30.00 y 70.00 metros respectivamente que sumadas entre si hacen un total de 140 metros con al-Arroyo Lagartera, y AL OESTE en dos medidas de 40.00 y 100.00 metros respectivamente, que sumadas entre si hacen un total de 140.00 metros, colindando con TEODORA OSORIO LOPEZ Y JOSE DE LA ROSA OSORIO. - - -

Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y demás relativos del Código Civil, así como los numerales 710, 711, 755 y demás aplicables del nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la forma y vía propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de

su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que presencien el examen de los testigos, con lo dispuesto por el artículo 1318, del Código Civil en Vigor, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial, ofrecida a cargo de los Señores EUGENIO RUIZ JIMENEZ, LILIA OSORIO CAMACHO, JULIAN DE LA ROSA LOPEZ, e ISAURO DE LA ROSA OSORIO. - - -

Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Clavel, Esquina con Florida Lote 32, Manzana 4 de la Colonia José María Pino Suárez, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos de que las oigan y las reciban a los Licenciados JOEL TARACENA SANTOS Y JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, se ordena girar atento oficio al Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se sirva informar a este Juzgado si se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad Nacional, el predio en comento. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil del Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - -

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 13290

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998****A C T I V O S**

CAJA	\$	78,494.00	
BANCOS		8,007.00	
OTRAS DISPONIBILIDADES		<u>227,375.00</u>	
<b>SUMATORIA</b>	<b>\$</b>		<b>313,876.00</b>
VALORES		1'317,000.00	
ACCIONES Y APORTACIONES PATRIMONIALES		<u>50,000.00</u>	
VALORES Y ACCIONES			1'367,000.00
PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS		193,968.00	
PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA		<u>1'983,458.00</u>	
<b>CARTERA VIGENTE</b>			<b>2'177,426.00</b>
AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS		<u>2'524,548.00</u>	
<b>CARTERA TOTAL</b>			<b>4'701,974.00</b>
<b>DEUDORES DIVERSOS</b>			<b>312,410.00</b>
VALORES MUEBLES E INMUEBLES			
ADJUDICADOS (NETO)		32,000.00	
OTRAS INVERSIONES		77,352.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO NETO		266,381.00	
INMUEBLES DESTINADOS A OFICINA		<u>270,150.00</u>	
<b>ACTIVO FIJO</b>			<b>645,883.00</b>
ANTICIPOS Y OTROS CARGOS DIFERIDOS		17,659.00	
GASTOS DE INSTALACION Y ORGANIZACIÓN (NETO)		<u>204,182.00</u>	
<b>CARGOS DIFERIDOS</b>			<b>221,841.00</b>

**ACTIVO TOTAL****\$ 7'562,984.00****P A S I V O**

CUENTAS DE AHORRO	\$	1'675,254.00	
DEPOSITOS A PLAZO		<u>5'873,310.00</u>	
<b>TOTAL DE DEPOSITOS</b>	<b>\$</b>		<b>7'548,564.00</b>
OTRAS OBLIGACIONES		<u>69,181.00</u>	
<b>SUMATORIA</b>			<b>69,181.00</b>
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		762.00	
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		108,976.00	
PROVISIONES PARA CREDITOS		1'791,150.00	
CREDITOS DIFERIDOS		<u>1,781.00</u>	
<b>SUMATORIA</b>			<b>1'902,669.00</b>
<b>PASIVO TOTAL</b>			<b>9'520,414.00</b>
<b>CAPITAL SOCIAL</b>		756,411.00	
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	(	1'649,737.00	)
REVALUACIONES		127,208.00	
RESULTADO DE EJERCICIO EN CURSO	(	1'191,312.00	)
<b>CAPITAL CONTABLE</b>			<b>(1'957,430.00)</b>
<b>PASIVO + CAPITAL</b>	<b>\$</b>		<b>7'562,984.00</b>
BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	\$	2'662,675.00	
CUENTAS DE REGISTRO		<u>2'662,675.00</u>	
<b>TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>\$</b>		<b>5'325,350.00</b>

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO EN SUS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE LAS OPERACIONES REFLEJADAS EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO DE CUENTAS DE ESTA INSTITUCION FINANCIERA, TANTO EL PROPIO ESTADO COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

  
C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA GUZMAN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

  
L.C.P. RAFAEL MENDOZA LOPEZ  
CONTADOR GENERAL

  
C.P. EFREN GARCIA ALVAREZ  
GERENTE DE ADMON Y CONTROL

No. 13311

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 63/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por PORFIRIO BOLON ARIAS, con fecha once de noviembre, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano PORFIRIO BOLON ARIAS por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 6-96-82-50 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 177.00 Metros con CAMINO VECINAL, AL SUR: 145.00 metros con DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, AL ESTE: 418.00 Metros con JOSE LUIS ARIAS ZOZUAGA, al OESTE 397.00 metros con ISIDRO ACOSTA VIDAL. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documentos que exhiben en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los Libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio rústico denominado "RANCHO SAN PORFIRIO", Constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de Jonuta, Tabasco en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO SAN PORFIRIO" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 6-96-82-50 Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de este municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y la intervención que en

derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígasele que ésta se recibirá hasta en tanto, se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente, PORFIRIO BOLON ARIAS señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, y autorizando para tales efectos a los CC. SANTIAGO ZAPATA REYES, Y JUAN MANUEL MAY PEREZ, conjunta o separadamente para recoger toda clase de documento en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDASE EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13306

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 54/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM, promovido por ANDRES ARIAS ZOZUAGA, con fecha diez de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano ANDRES ARIAS ZOZUAGA, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 5-25-63-90 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 433.00 Metros con JOSE LUIS ARIAS ZOZUAGA, AL SUR: 411.40 Metros con RAMIRO HERNANDEZ D., AL ESTE: 139.00 Metros, con GUSTAVO LOPEZ L., AL OESTE: 116.00 Metros con DOMINGO GOMEZ G. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO EL CHAPARRAL" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO EL CHAPARRAL" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 5-25-63-90 Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y la intervención que en

derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígaselo que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente ANDRES ARIAS ZOZUAGA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - - -

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13307

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 57/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM Promovido por SALVADOR HERNANDEZ VALENCIA, con fecha diez de noviembre se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano SALVADOR HERNANDEZ VALENCIA, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 7-70-25 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE CON CINCO MEDIDAS, 145.00, 68.50, 38.50, 51.00 Y 73.00 Metros con ISLEN BOLON ESTRADA, AL SUR CON TRES MEDIDAS: 128.00, 130.00, 186.00 metros con ALVARO LOPEZ ARIAS, AL ESTE: 281.00 Metros con POBLADO JOSE MARIA PINO SUAREZ, AL OESTE: 258.00 Metros, con HERIBERTO ACOSTA ARIAS. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO LA PALMERA" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO LA PALMERA" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 7-35-70-25, Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo

el Número que le corresponda, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dese amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente SALVADOR HERNANDEZ VALENCIA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - -

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13297

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

C. MARISOL VELASCO GARCIA.  
 QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En el expediente número 278/998, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por JOSE GERMAN GARCIA DURAN, en contra de MARISOL VELASCO GARCIA, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un auto de inicio, así como con fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice: --- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --- VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano JOSE GERMAN GARCIA DURAN, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un acta de matrimonio y de nacimiento números 327 y 619 respectivamente, y copias de traslado se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, por la causal prevista en el numeral 272 fracción IX del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, a la ciudadana MARISOL VELASCO GARCIA, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en la calle Simón Sarlat número ciento siete de esta ciudad, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- Como consecuencia de lo anterior, la disolución de la Sociedad Conyugal. En consecuencia y con fundamento en los artículos 256, 257, 259, 272 fracción IX, del Código Civil y 1, 2, 3, 24, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 501, 505 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Vigentes en Nuestro Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Honorable Superioridad. --

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en los artículos 487 y 488 del Código Adjetivo de la Materia désele a la Representante Social Adscrita a este Juzgado y a la Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del D.I.F., de esta Ciudad, vista para que en un término de tres días hábiles contados al siguiente en que sean notificadas del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan y la intervención que legalmente les compete. ---

TERCERO.- Por lo anterior, con las copias simples debidamente cotejadas y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada en el domicilio antes señalado para que dentro de un término de nueve días hábiles que computará la secretaría de este juzgado produzca su contestación, requiriéndola en el acto de dicho emplazamiento para que al dar contestación señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por medio de listas que se fijen en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad a lo previsto por el numeral 136 de la Ley que rige el Procedimiento del presente Juicio. ---

CUARTO.- Se tiene como domicilio del promovente JOSE GERMAN GARCIA DURAN, para oír y recibir toda clase de notificaciones la casa marcada con el número 189 de la calle de Plaza de la Reforma de esta ciudad, y autoriza para oírlas en su nombre y para recoger toda clase de documentos a la Licenciada

DINA LORENZA MOLLINEDO AGUILAR, y a la Pasante en Derecho MARINA YESVEL MOLLINEDO AGUILAR. ---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda: ---

UNICO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al Ciudadano JOSE GERMAN GARCIA DURAN, exhibiendo el oficio sin número, signado por el Ciudadano MARIO ANDRES BALBOA ROCA, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, así como una Constancia de Radicación expedida por el Licenciado ANIBAL SALVATIERRA CAMACHO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, mismos documentos que se ordenan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales procedentes y sean valorados en su oportunidad procesal, mientras tanto se presume que la demandada MARISOL VELASCO GARCIA, es de domicilio ignorado, por lo que como lo pide el actor JOSE GERMAN GARCIA DURAN, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, procédase a notificar el auto de inicio así como este Proveído a la citada demandada, a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro Periódico de mayor circulación en la Capital del Estado, para que dentro del término de treinta días ocurran ante este Juzgado a recoger la copia de traslado respectiva, mismo que empezara a contar al día siguiente de la última publicación de dichos edictos y posteriormente al día siguiente de vencido el termino mencionado empezará a correr el de nueve días hábiles para que produzca su contestación. ---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.  
 LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 13309

**INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 60/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por ROMAN ACOSTA LOPEZ, con fecha once de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano ROMAN ACOSTA LOPEZ, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 53-21-30 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE EN SEIS MEDIDAS, 114.00 METROS CON SARA DIAZ AVILA, GONZALO LOPEZ Y TELESECUNDARIA, AL SUR EN DOS MEDIDAS 297.70, 160.00 METROS CON DOMINGO GOMEZ, AL ESTE CON TRES MEDIDAS 28.20, 11.00, 97.00 METROS CON ISMAEL MENDEZ JAVIER, CRISOSTOMO HERNANDEZ ULDARICO SANTIAGO Y CALLEJON, AL OESTE 250.00 METROS CON DOMINGO GOMEZ, Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO EL MILAGRO" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO EL MILAGRO" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 5-75-81 hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de este Municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponde, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente ROMAN ACOSTA LOPEZ señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - -

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13301

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 798/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA C. ELVIRA MARTINEZ MONTERO, EN CONTRA DEL C. FIDEL DIAZ PACHECO (DEUDOR) Y MARBELLA MOLINA PAYRO (AVAL), SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ---

PRIMERO.- Como lo solicita la Ciudadana ELVIRA MARTINEZ MONTERO, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. --

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación de describe: ---

A).- PREDIO RUSTICO DESTINADO A LA GANADERIA, ubicado en la Ranchería Ismate y Chilapilla (antes), (hoy) Mantillas correspondiente al Municipio del Centro, Constante de una Superficie de 8-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias, AL NOROESTE: 79.50 MTS. CON PROPIEDAD DE ROGER ALVAREZ DE LA CRUZ; AL SURESTE: 133.00 MTS. CON ARROYO EL PALOMILLO; AL NORESTE: 270.00 MTS. Y 621.50 MTS. CON SANTIAGO ALVAREZ LARA; AL SUROESTE: 370.50 MTS. Y 484.20 MTS. CON EJIDO EL COROZAL, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de la señora MARBELLA MOLINA PAYRO, con fecha 6 de Junio de 1996, bajo el número a folio 29183 al 29184 del Libro de Duplicados volumen 120, quedando afectado por dicho acto el Predio Número 31,068 a Folio 183 del Libro Mayor Volumen 119, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. --

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico --

Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. ---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ---

UNICO.- Se tiene por presentada la Ciudadana ELVIRA MARTINEZ MONTERO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a aclarar que las coordenadas de las colindancias correctas que identifican al inmueble del cual se ordena sacar a remate en el auto de fecha catorce de enero del presente año, son las siguientes: AL NORTE: en 79.50 Metros con Propiedad de ROGER ALVAREZ DE LA CRUZ; AL SUR: 133.0 Metros con Arroyo el Palomillo; AL ESTE: En dos medidas 270.00 Metros y 621.50 metros con SANTIAGO ALVAREZ LARA, y AL OESTE: En dos medidas 370.50 metros y 484.20 metros con Ejido Corozal, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. --

Notifíquese por lista y cúmplase. --

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, QUE AUTORIZA Y DA FE. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION Y PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

No. 13302

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2047/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, COMO APODERADO DE BANCO UNION, S.A. EN CONTRA DE JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en su escrito de cuenta, y toda vez que efectivamente los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base del remate el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ. - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, así como el numeral 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente al momento de la presentación del escrito de demanda, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: a).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL RINCON". Ubicado en la Ranchería "Francisco Bates" del Municipio de Macuspana, Tabasco, el cual se encuentra a nombre de JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ, con una superficie de 180-92-18 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con la Playita, AL SUR con propiedad de ANDRES PEREZ GUTIERREZ, AL ESTE con Ototal, y AL OESTE con el Chorro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el día once de octubre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 402 a folios del 393 al 394 del libro de Extractos Sección Primera volumen 39, afectando el predio 15,439 folio 239 del Libro Mayor Volumen 64, al cual le fue fijado un valor comercial debidamente actualizado de \$475,550.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirva de base para la presente almoneda, siendo \$317,033.32 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N), esto es sólo para postores. - -

B) PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL CASTRO". Ubicado en la Ranchería Castro y Guerrero" del Municipio de Macuspana, Tabasco, el cual se encuentra a nombre de JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ, con una superficie de 77-41-88 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad de MARIA DE JESUS CRUZ DE HERNANDEZ, AL SUR con arroyo el Maluco, AL ESTE con propiedad de FRANCISCO SANTIAGO, Y AL OESTE con fracción de CARLOS MANUEL ROVIROSA RAMIREZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el día nueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 498 del Libro General de Entradas, afectando el predio

16,709 a folio 90 del Libro Mayor volumen 70, al cual se le fue fijado un valor comercial debidamente actualizado de \$557,400.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda siendo la cantidad de \$371,600.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), esto es sólo para postores. - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. - - -

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

QUINTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Macuspana, Tabasco, con apoyo en el numeral 1071 del Código mencionado en último orden, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado a su vez ordene a quien corresponda, mandar a fijar los avisos pertinentes en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocando a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO

1-2-3

No.- 13313

## FE DE ERRATAS

## AL DECRETO NUMERO 102 POR EL QUE SE APROBO LA LEY ORGANICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 5864 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1998.

FE DE ERRATAS AL DECRETO NUMERO 102 POR EL QUE SE APROBO LA LEY ORGANICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 5864 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1998.

- 1.- En el considerando primero, cuarto renglón, dice: "setenta y seis y publicado..."; debe decir: "...setenta y seis y publicado..."
- 2.- En el considerando segundo, primer renglón, dice: "...esta Institución fue creada..."; debe decir: "...esta Institución fue creada...". En el tercer renglón dice: "...trece Planteles Oficiales..."; debe decir: "...trece planteles oficiales..."
- 3.- En el considerando tercero, segundo renglón, dice: "...tabasqueña de más espacios..."; debe decir: "...tabasqueña de más espacios...". En el noveno renglón, dice: "...en la Entidad, con una..."; debe decir: "...en la Entidad, con una..."
- 4.- En el considerando quinto, tercer renglón, dice: "...han brindado a esta institución..."; debe decir: "...han brindado a esta institución..."
- 5.- En el considerando sexto, cuarto renglón, dice: "...Bachilleres de Tabasco por lo que se..."; debe decir: "...Bachilleres de Tabasco, por lo que se..."
- 6.- En el artículo 1, renglones primero y segundo, dice: "...organismo público descentralizado..."; debe decir: "...Organismo Público Descentralizado..."
- 7.- En el artículo 2, segundo renglón, dice: "...Tabasco, se le denominará indistintamente..."; debe decir: "...Tabasco se le denominará indistintamente..."
- 8.- En el artículo 4, renglón primero, dice: "...El "COBATAB" se registrará igualmente, además, por..."; debe decir: "El "COBATAB" se registrará, además, por...". En el quinto renglón, dice: "...y programa de estudio de la Secretaría..."; debe decir: "...y el programa de estudio de la Secretaría..."
- 9.- En el artículo 6, tercer renglón, dice: "...con características propedeúticas..."; debe decir: "...con características propedeúticas..."
- 10.- En el artículo 7, fracción V, segundo renglón, dice: "...de enseñanza o retirar en su caso dicho..."; debe decir: "...de enseñanza o retirar en su caso, dicho..."
- 11.- En el artículo 9, segundo renglón, dice: "...y municipales, tampoco serán..."; debe decir: "...y municipales; tampoco serán...". En el tercer renglón, dice: "...si el pago de los impuestos respectivos quedan a su cargo..."; debe decir: "...si el pago de los impuestos respectivos queda a su cargo..."
- 12.- En el artículo 10, segundo renglón, dice: "...patrimonio del "COBATAB" serán..."; debe decir: "...patrimonio del "COBATAB" serán...". En el segundo renglón, dice: "...inembargables y sobre ellos..."; debe decir: "...inembargables, y sobre ellos..."
- 13.- En el artículo 11, segundo renglón, dice: "...Dirección General y de conformidad..."; debe decir: "...Dirección General, y de conformidad..."
- 14.- En el artículo 13, primer renglón, dice: "..."COBATAB" será el órgano de gobierno y estará..."; debe decir: "... "COBATAB" será el órgano de gobierno y estará..."
- 15.- En el artículo 13, fracción VI, segundo renglón, dice: "...ámbito de la cultura y educación..."; debe decir: "...ámbito de la cultura y la educación..."
- 16.- En el artículo 15, primer renglón, dice: "...por mayoría de votos y el..."; debe decir: "...por mayoría de votos, y el..."
- 17.- En el artículo 18, fracción I, tercer renglón, dice: "...otorgados para su funcionamiento..."; debe decir: "...otorgados para su funcionamiento...". En la fracción VII, renglones primero y segundo, dice: "...que les sean presentados por la Dirección General y de ser..."; debe decir: "...que le sean presentados por la Dirección General, y de ser..."
- 18.- En el artículo 19, renglón primero, dice: "...Junta Directiva se designará..."; debe decir: "...Junta Directiva se designará...". En el segundo renglón, dice: "...del titular en casos de ausencia..."; debe decir: "...del titular en caso de ausencia..."
- 19.- En el artículo 21, primer renglón, dice: "La Junta Directiva sesionará..."; debe decir: "La Junta Directiva sesionará..."
- 20.- En el artículo 22, primer renglón, dice: "El Director General será..."; debe decir: "El Director General será..."
- 21.- En el artículo 24, fracción IV, tercer renglón, dice: "...no mayor de seis meses y podrá..."; debe decir: "...no mayor de seis meses, y podrá...". En la fracción VI, segundo renglón, dice: "...y administrativas que le..."; debe decir: "...y administrativas que le...", en el tercer renglón, dice: "...de planteles y presentarlos..."; debe decir: "...de planteles; y presentarlos..."
- 22.- En el artículo 24, fracción VI, cuarto renglón, dice: "...y aprobación de acuerdo a las..."; debe decir: "...y aprobación de acuerdo a las...". En la fracción XII, tercer renglón, dice: "...para su funcionamiento..."; debe decir: "...para su funcionamiento..."
- 23.- En el artículo 25, segundo renglón dice: "...la institución cumple con el objetivo..."; debe decir: "...la institución cumple con el objetivo..."
- 24.- Artículo 27, segundo renglón, dice: "Los directores de planteles serán..."; debe decir: "...los directores de planteles serán..."
- 25.- En el artículo 28, primer renglón dice: "Los directores de planteles actuarán..."; debe decir: "Los directores de planteles actuarán...". En el segundo renglón, dice: "Director General y ejercerán sus funciones de autoridad educativa dentro..."; debe decir: "Director General, y ejercerán sus funciones de autoridad educativa dentro..."
- 26.- En el artículo 31, tercer renglón, dice: "...directores de área y de planteles y será presidido..."; debe decir: "...Directores de Área y de Planteles, y será presidido..."
- 27.- En el artículo 32, segundo renglón, dice: "...de sus miembros y sus acuerdos..."; debe decir: "...de sus miembros, y sus acuerdos..."
- 28.- En el artículo 33, fracción II, primer renglón, dice: "...de los planteles y proponer..."; debe decir: "...de los planteles, y proponer..."
- 29.- En el artículo 33, fracción III, primer renglón, dice: "Analizar y en su caso..."; debe decir: "Analizar, y en su caso..."
- 30.- En el artículo 35, primer renglón, dice: "El Centro de Enseñanza Abierta es la modalidad..."; debe decir: "El Centro de Enseñanza Abierta es la modalidad..."
- 31.- En el artículo 36, primer renglón, dice: "La Unidad de Nivelación Académica (U.N.A.)..."; debe decir: "La Unidad de Nivelación Académica U.N.A.)..."
- 32.- En el artículo 38, segundo renglón, dice: "...COBATAB..."; debe decir " "COBATAB" "
- 33.- En el artículo 44, primer renglón, dice: "...causas de responsabilidad sujetas..."; debe decir: "...causas de responsabilidad sujetas..."
- 34.- En el artículo 44, fracción VII, segundo renglón, dice: "...por esta Ley y contrarias..."; debe decir: "...por esta Ley y, contrarias..."
- 35.- En el artículo 45, primer renglón, dice: "...causas de responsabilidad sujetas..."; debe decir: "...causas de responsabilidad sujetas..."
- 36.- En el artículo 45, fracción V, segundo renglón, dice: "...pertinentes del mismo, así como..."; debe decir: "...pertinentes del mismo; así como...". En el tercer renglón, dice: "...en forma diversa a las que están..."; debe decir: "...en forma diversa a los fines que están..."
- 37.- En el artículo 45, fracción VIII, segundo renglón, dice: "COBATAB" o hacer uso..."; debe decir: "COBATAB" o hacer uso..."
- 38.- En el artículo 47, fracción I renglones primero y segundo, dice: "...o tutor, en caso de una tercera, se hará..."; debe decir: "...o tutor; en caso de una tercera, se hará..."
- 39.- En el artículo 47, segundo párrafo, primer renglón, dice: "...de cualquier otra que pudiera..."; debe decir: "...de cualquier otra que pudiera..."
- 40.- En el transitorio quinto, tercer renglón, dice: "...del presente decreto..."; debe decir: "...del presente Decreto...". En el cuarto renglón, dice: "...pasarán a..."; debe decir: "...pasarán a..."

No. 13228

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

CUNDUACAN, TAB. A 14 DE ENERO DE 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 244/998, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANGEL, JUAN, MARTHA, GUILLERMINA Y EVERSAIN TODOS DE APELLIDOS CUSTODIO DE LA CRUZ, EXISTE UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE SE LEE Y DICE: - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA: - - -

PRIMERO.- Por presentados los CIUDADANOS, ANGEL JUAN, MARTHA, GUILLERMINA, Y EVERSAIN DE APELLIDOS CUSTODIO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, por medio del cual en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso promueven DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Pechucalco Segunda Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 8-24-16 Has., con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 191.10 m., con NATIVIDAD SUAREZ; Sur, 25.50 m., con la Carretera La Trinidad-Cunduacán; Este, 401.10 m., con LUCAS CUSTODIO C.; 259.25 m., con GERTRUDIS CUSTODIO CORTAZAR; 159.00 m., con GUSTAVO CUSTODIO Y 87.50 m., con el mismo GUSTAVO CUSTODIO C.; OESTE, 73.60 m., con EJIDO ESPERANZA 847.50 m., con ANTONIA CUSTODIO Y REMIGIO CUSTODIO anteriormente, actualmente HERMANOS CUSTODIO DE LA CRUZ, todos estos colindantes con domicilio en la Ranchería Pechucalco, Segunda sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, fundándose en los hechos y consideraciones de derechos que estimó pertinentes. - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 887, 879, 881, 882, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 24 Fracción II, 710, 711, 712 Fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención que le corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. - - -

TERCERO.- Dése vista a los colindantes NATIVIDAD SUAREZ, LUCAS CUSTODIO C., GERTRUDIS CUSTODIO CORTAZAR, GUSTAVO CUSTODIO, ANTONIA CUSTODIO Y HERMANOS CUSTODIO DE LA CRUZ, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad en forma personal y por conducto de la Federataria Judicial de Adscripción para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente que se hagan sabedores del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos corresponden, y como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado, en el presente auto y además requiera a dicho funcionario para que señale domicilio en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado,

conforme lo establecido por los artículos 131 y 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente juicio. - - -

CUARTO.- Como lo prevee el artículo 1318 del Código Civil, en su párrafo tercero se le tiene a los ocursores por ofrecido los testimonios de los Ciudadanos JOSE DIAZ HERNANDEZ Y DANIEL ARIAS TORRES, los cuales deberán presentarlos al día y hora para que señale para el desahogo de dicha diligencia. - -

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 712 y 755 párrafo tercero Fracción III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud de los promoventes y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, haciéndole saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble motivo de esta diligencia, que deberán acudir ante este juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del siguiente de la última publicación que se exhiba a deducir sus derechos. - - -

SEXTO.- Con apoyo en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles, gírese oficios al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio y al Representante de la Secretaría de Terrenos Nacionales con domicilio esta última ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte del fundo legal o pertenece a la nación respectivamente. SEPTIMO.- Se tiene a los promoventes, por designando como representante común al C. EVERSAIN CUSTODIO DE LA CRUZ. - -

OCTAVO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 102 de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y autorizando para tales efectos al LICENCIADO GUADALUPE DIAZ CORTAZAR, JULIA DOMINGUEZ VALENZUELA Y DEISY HERNANDEZ LOPEZ. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL PASANTE EN DERECHO CIUDADANO MANUEL SASTRE DE DIOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - -

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. CONSTE. - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO. - - -

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

P. D. MANUEL SASTRE DE DIOS.



**El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.**

**Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.**